

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCENARIO FINAL DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los

estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.

6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.
13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.

14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG413/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Guanajuato, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 – 2017, en el que se establece que en el Bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Guanajuato, Guerrero, Michoacán y Morelos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1°, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1° y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo

décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 14 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG413/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

CrITERIO 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

CrITERIO 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

CrITERIO 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.
- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

CrITERIO 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

CrITERIO 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

CrITERIO 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

CrITERIO 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.
2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.

3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. *En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:*
 - a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
 - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.

3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distribución, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distribución en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distribución, con fundamento en el Acuerdo INE/CG48/2014 y el Acuerdo INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos para el estado de Guanajuato.

I. Datos del Escenario Final.

En el siguiente cuadro se presentan los datos que describen las características del escenario y en donde se observa que los componentes enlistados cumplen con los criterios aprobados por el Consejo General del INE:

Guanajuato	Función de Costo	Desviación Poblacional	Compacidad Geométrica	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Escenario Final	11.691834	3.707415	7.984419	NO	0

II. Documentación adicional.

En el Anexo 1 se incorporan los dictámenes del Comité a las observaciones de los partidos políticos al Primer y Segundo escenarios de distritación.

III. Análisis.

Para atender la integración del Escenario Final, fue necesario analizar su configuración para constatar que atendiera cada uno de los criterios de distritación aprobados, considerando:

- a) Equilibrio poblacional,
- b) Composición de distritos con Municipios de población indígena,
- c) Integridad municipal,
- d) Compacidad,
- e) Tiempos de traslado y
- f) Continuidad geográfica, y

El resultado del citado análisis permitió establecer lo siguiente:

- 1) Se comprobó que la construcción del escenario presentado, cumplió con el **criterio número 1**. Toda vez que se integra con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el **criterio número 2**. Es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre el $+13.40\%$ como máxima y el -14.35% como mínima, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

DISTRITACIÓN: 11 GUANAJUATO								Información	
								Distritos	
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom		
	10	13.40%	282,798	33,417	0.798066	0.431404	00:22		
	4	9.26%	272,484	23,103	0.381458	0.402257	01:06		
	7	6.84%	266,435	17,054	0.207859	0.445464	00:21		
	13	6.46%	265,492	16,111	0.185508	0.397319	00:00		
	1	6.15%	264,707	15,326	0.167871	0.651804	00:25		
	14	6.06%	264,502	15,121	0.163410	0.100175	00:00		
	12	4.63%	260,923	11,542	0.095211	0.449372	00:00		
	22	1.20%	252,381	3,000	0.006434	0.279547	00:00		
	21	0.63%	250,953	1,572	0.001767	0.465117	00:29		
	2	-0.74%	247,530	-1,851	0.002447	0.464073	00:39		
	5	-1.12%	246,599	-2,782	0.005529	0.469690	00:46		
	3	-1.16%	246,491	-2,890	0.005967	0.566174	00:47		
	9	-2.55%	243,016	-6,365	0.028949	0.272736	00:52		
	8	-2.95%	242,033	-7,348	0.038581	0.320541	01:02		
	15	-3.67%	240,219	-9,162	0.059983	0.053171	00:00		
	20	-3.76%	240,007	-9,374	0.062791	0.202553	00:00		
	18	-3.86%	239,745	-9,636	0.066351	0.071583	00:00		
	17	-3.99%	239,442	-9,939	0.070589	0.128177	00:00		
	19	-4.16%	239,018	-10,363	0.076741	0.441455	00:00		
	16	-4.37%	238,494	-10,887	0.084698	0.288727	00:00		
	11	-7.97%	229,499	-19,882	0.282483	0.519171	00:17		
	6	-14.35%	213,604	-35,777	0.914722	0.563910	00:29		
Componente	Ponderador	Costo							
Poblacional	1.0	3.707415							
Compacidad	0.5	7.984419							
Total		11.691834							

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.

El siguiente cuadro presenta la integración de los distritos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico del Escenario Final de distritación de Guanajuato

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	4	Abasolo, Huanímaro, Pénjamo, Pueblo Nuevo	
2	5	Acámbaro, Apaseo el Alto, Coroneo, Jerécuaro, Tarandacuao	
3	2	Apaseo el Grande, San Miguel de Allende	
4	8	Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichu	
5	4	Cuerámbaro, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón	
6	3	Comonfort, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán	
7	3	Cortázar, Jaral del Progreso, Valle de Santiago	
8	4	Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
9	2	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
10	5	Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatío, Uriangato, Yuriria	

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
11	2	Romita, Silao de la Victoria	
12	1	Salamanca	
13	1	Irapuato	
14	1	Irapuato	
15	1	León	
16	1	León	
17	1	León	
18	1	León	
19	1	León	
20	1	León	
21	2	Tarimoro	Celaya
22	1	Celaya	

- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio número 5, se consideró la proporción de los distritos que el sistema arrojó. Implícitamente el criterio hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 0.651804, la menos afortunada en el distrito señalado con el número 1, hasta la mejor que corresponde al distrito con el número 15, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.053171.

DISTRITACIÓN: 11 GUANAJUATO							
							Información
							Distritos
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
1	6.15%	264,707	15,326	0.167871	0.651804	00:25	
3	-1.16%	246,491	-2,890	0.005967	0.566174	00:47	
6	-14.35%	213,604	-35,777	0.914722	0.563910	00:29	
11	-7.97%	229,499	-19,882	0.282483	0.519171	00:17	
5	-1.12%	246,599	-2,782	0.005529	0.469690	00:46	
21	0.63%	250,953	1,572	0.001767	0.465117	00:29	
2	-0.74%	247,530	-1,851	0.002447	0.464073	00:39	
12	4.63%	260,923	11,542	0.095211	0.449372	00:00	
7	6.84%	266,435	17,054	0.207859	0.445464	00:21	
19	-4.16%	239,018	-10,363	0.076741	0.441455	00:00	
10	13.40%	282,798	33,417	0.798066	0.431404	00:22	
4	9.26%	272,484	23,103	0.381458	0.402257	01:06	
13	6.46%	265,492	16,111	0.185508	0.397319	00:00	
8	-2.95%	242,033	-7,348	0.038581	0.320541	01:02	
16	-4.37%	238,494	-10,887	0.084698	0.288727	00:00	
22	1.20%	252,381	3,000	0.006434	0.279547	00:00	
9	-2.55%	243,016	-6,365	0.028949	0.272736	00:52	
20	-3.76%	240,007	-9,374	0.062791	0.202553	00:00	
17	-3.99%	239,442	-9,939	0.070589	0.128177	00:00	
14	6.06%	264,502	15,121	0.163410	0.100175	00:00	
18	-3.86%	239,745	-9,636	0.066351	0.071583	00:00	
15	-3.67%	240,219	-9,162	0.059983	0.053171	00:00	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	3.707415					
Compacidad	0.5	7.984419					
Total		11.691834					

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.

- 6) En referencia a la importancia que reviste los tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, con lo que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales). Motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio número 7 se cumple.

IV. Evaluación y procedencia técnica.

En opinión de los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Districtación, en la propuesta de demarcación de distritos electorales locales del Escenario Final para Guanajuato, se cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por el Consejo General del INE.
- b) Sus reglas operativas,
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de districtación.
- d) Los criterios de evaluación.



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Orderica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

ANEXO

ANEXO 1

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LAS OPINIONES DE LAS INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS AL PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del “Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación”, como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

- El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.
6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
 7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
 8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
 9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
 10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
 11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
 12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG413/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Guanajuato, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 – 2017, en el que se establece que en el Bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Guanajuato, Guerrero, Michoacán y Morelos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 14 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG413/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de **Distritación**



Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. *Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.*
- b. *Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.*

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. *Se cumplan todos los criterios anteriores; y*
- b. *Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.*

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:
 - a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.
 - b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.
2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Segundo Escenario de Distritación, con fundamento en los acuerdos INE/CG48/2014 y INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades Indígenas al Primer Escenario de Distritación Local para el estado de Guanajuato.



I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron cinco propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Electoral Local (**OPLE**) en el estado de Guanajuato:

La primera fue integrada por los representantes del Partido Acción Nacional acreditados ante la CLV y el OPLE en la entidad.

La segunda se formó por los representantes de los Partidos: del Trabajo y de Movimiento Ciudadano acreditados ante el OPLE de la entidad.

La tercera por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional ante CLV y el OPLE.

La cuarta corresponde a la integrada por representantes de los Partidos: de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, acreditados ante la CLV y el OPLE en el estado de Guanajuato.

La quinta y última fue formada por los representantes de MORENA acreditados ante la CLV y el OPLE en la entidad.

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Primer Escenario:

Guanajuato	Función de Costo	Diferencias con Primer Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Primer Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Primer Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Primer Escenario	12.577731	0	4.799659	0	7.778072	0	NO	0
CLV-PAN + OPLE-PAN	11.76895	-0.808781	3.706711	-1.092948	8.062239	0.284167	NO	0
OPLE-PT y MC	11.794705	-0.783026	3.827825	-0.971834	7.96688	0.188808	NO	0
CLV-PRI + OPLE PRI	12.030562	-0.547169	3.827935	-0.971724	8.202627	0.424555	NO	0
CLV-PRD, PVEM, NA + OPLE-PRD, PVEM, NA	12.174905	-0.402826	3.71473	-1.084929	8.460174	0.682102	NO	0
CLV-MORENA + OPLE-MORENA	21.704079	9.126348	12.875874	8.076215	8.828205	1.050133	1	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes del Partido Acción Nacional ante la CLV y ante el OPLE, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por la representación del Partido del Trabajo y el Partido Movimiento Ciudadano ante el OPLE, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Asimismo, los correspondientes a la propuesta integrada por la representación del Partido Revolucionario Institucional ante la CLV y el OPLE, se incluyen en el Anexo 3.
- D. Los documentos que soportan la propuesta integrada por representantes del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza ante la CLV y el OPLE, se incluyen en el Anexo 4.
- E. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de MORENA ante la CLV y ante el OPLE, se incluyen en el Anexo 5.

III. Resultados de la Consulta a la Población Indígena.

En los siguientes cuadros se muestran los resultados de la participación de los pueblos y comunidades indígenas sobre la consulta.

Entidad	Número de organizaciones que dieron respuesta a los cuestionarios de la consulta	Número de organizaciones que manifestaron acuerdo favorable en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Número de organizaciones que manifestaron desacuerdo en la ubicación de su comunidad en la integración distrital del primer escenario	Sin Especificar
Guanajuato	118	112	4	2

Contraste de opiniones:

Distrito Propuesto en el Primer Escenario.	Municipio	Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.	Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.	Sin Especificar
1	Romita	0	0	0
	Silao de la Victoria	0	0	0
	Guanajuato	0	0	0
2	Comonfort	12	0	0
	Santa Cruz de Juventino Rosas	0	0	0
	Villagrán	0	0	0
3	Ocampo	0	0	0
	San Diego de la Unión	0	0	0
	San Felipe	0	0	0
	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	2	0	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato



<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Sin Especificar</i>
4	Abasolo	0	0	0
	Huanímaro	0	0	0
	Pénjamo	0	0	0
	Pueblo Nuevo	0	0	0
5	Cortázar	0	0	0
	Jaral del Progreso	0	0	0
	Valle de Santiago	2	0	0
6	Apaseo El Grande	0	0	0
	San Miguel de Allende	31	1	1
7	Cuerámbaro	0	0	0
	Manuel Doblado	0	0	0
	Purísima del Rincón	0	0	0
	San Francisco del Rincón	0	0	0
8	Acámbaro	0	0	0
	Apaseo El Alto	4	0	0
	Coroneo	0	0	0
	Jerécuaro	0	0	0
	Tarandacua	0	0	0
	Tarimoro	0	0	0
9	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	2	3	0
	Guanajuato	0	0	0
10	Atarjea	3	0	0
	Doctor Mora	0	0	0
	San José Iturbide	0	0	0
	San Luis de la Paz	7	0	0
	Santa Catarina	0	0	0
	Tierra Blanca	17	0	1
	Victoria	16	0	0
	Xichu	5	0	0
11	Moroleón	0	0	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato



<i>Distrito Propuesto en el Primer Escenario.</i>	<i>Municipio</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar de acuerdo en la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Número de representantes que manifestaron estar en desacuerdo por la ubicación resultante de su comunidad en el Primer Escenario.</i>	<i>Sin Especificar</i>
	Salvatierra	1	0	0
	Santiago Maravatío	0	0	0
	Uriangato	0	0	0
	Yuriria	0	0	0
12	Salamanca	0	0	0
13	Irapuato	0	0	0
14	Irapuato	0	0	0
15	León	2	0	0
16	León	0	0	0
17	León	4	0	0
18	León	5	0	0
19	León	0	0	0
20	León	0	0	0
21	Celaya	0	0	0
22	Celaya	0	0	0
TOTAL		112	4	2

En el distrito 6, la única manifestación en desacuerdo señala la falta de agrupación para el mayor número de comunidades indígenas.

En el distrito 9, las tres manifestaciones señalan lejanía, así como desacuerdo en que el municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional se fraccione en dos distritos.

Los argumentos expuestos para estar en desacuerdo son:

<i>Distrito</i>	<i>Argumentos</i>
6	1) Porque no agrupa al mayor número de comunidades indígenas. Se

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

<i>Distrito</i>	<i>Argumentos</i>
	propone considerar al municipio de Comonfort por vecindad y por integrar comunidades indígenas bien identificadas.
9	<ol style="list-style-type: none">1) Por lejanía.2) Integración en un Distrito de los Municipios de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional y San Miguel de Allende.

La base de datos pormenorizada de la consulta en la entidad **se incluye en el anexo 6.**

IV. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local Electoral, presenta las siguientes características:

- a) Disminuye el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b) El valor de la función de costo es inferior al del Primer Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera¹:

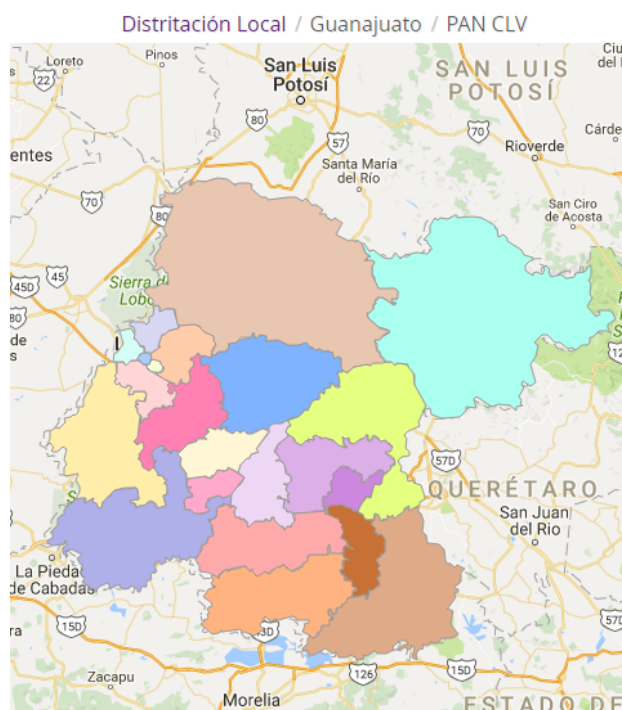
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Acámbaro, Apaseo El Alto, Coroneo, Jerécuaro, Tarandacua	
2	3	Comonfort, Santa Cruz De Juventino Rosas, Villagrán	
3	2	Romita, Silao de la Victoria	
4	4	Cuerámaro, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón	
5	2	Apaseo El Grande, San Miguel de Allende	
6	4	Abasolo, Huanímaro, Pénjamo, Pueblo Nuevo	
7	5	Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatío, Uriangato, Yuriria	
8	3	Cortázar, Jaral del Progreso, Valle de Santiago	
9	2	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional

¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
10	8	Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichu	
11	4	Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
12	1	Salamanca	
13	1	Irapuato	
14	1	Irapuato	
15	1	León	
16	1	León	
17	1	León	
18	1	León	
19	1	León	
20	1	León	
21	2	Tarimoro	Celaya
22	1	Celaya	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



- d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

DISTRITACIÓN: 11 GUANAJUATO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	7	13.40%	282,798	33,417	0.798066	0.431404	00:22
	10	9.26%	272,484	23,103	0.381458	0.402257	01:06
	8	6.84%	266,435	17,054	0.207859	0.445464	00:21
	14	6.39%	265,315	15,934	0.181454	0.263388	00:00
	6	6.15%	264,707	15,326	0.167871	0.651804	00:25
	13	6.13%	264,679	15,298	0.167258	0.248951	00:00
	12	4.63%	260,923	11,542	0.095211	0.449372	00:00
	22	1.06%	252,031	2,650	0.005020	0.289671	00:00
	21	0.77%	251,303	1,922	0.002641	0.472507	00:29
	1	-0.74%	247,530	-1,851	0.002447	0.464073	00:39
	4	-1.12%	246,599	-2,782	0.005529	0.469690	00:46
	5	-1.16%	246,491	-2,890	0.005967	0.566174	00:47
	9	-2.55%	243,016	-6,365	0.028949	0.272736	00:52
	11	-2.95%	242,033	-7,348	0.038581	0.320541	01:02
	20	-3.65%	240,285	-9,096	0.059122	0.179957	00:00
	19	-3.68%	240,199	-9,182	0.060245	0.076944	00:00
	17	-3.93%	239,592	-9,789	0.068474	0.251953	00:00
	15	-4.12%	239,108	-10,273	0.075413	0.051909	00:00
	18	-4.14%	239,069	-10,312	0.075987	0.412206	00:00
	16	-4.29%	238,672	-10,709	0.081951	0.258156	00:00
	3	-7.97%	229,499	-19,882	0.282483	0.519171	00:17
	2	-14.35%	213,604	-35,777	0.914722	0.563910	00:29
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	3.706711					
Compacidad	0.5	8.062239					
Total		11.768950					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +13.40% como máxima y el -14.35% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es 0.808781 menor con relación al Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Disminuye el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

- c) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- d) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta **puede ser considerada como Segundo Escenario** debido principalmente a que: **disminuye el número de distritos contruidos con fracciones municipales en comparación con el primer escenario y presenta menor valor de la función de costo.**

B. En cuanto al escenario presentado por las representaciones del Partido del Trabajo y de Movimiento Ciudadano ante el Organismo Público Electoral Local, se observa lo siguiente:

- a. Iguala el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b. El valor de la función de costo es inferior al del Primer Escenario.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	4	Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
2	5	Acámbaro, Apaseo El Alto, Coroneo, Jerécuaro, Tarandacua	
3	5	Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatío, Uriangato, Yuriria	
4	3	Abasolo, Huanímaro, Pénjamo	
5	3	Cortázar, Jaral del Progreso, Valle de Santiago	
6	2	Romita, Silao de la Victoria	
7	8	Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichu	
8	2	Apaseo El Grande, San Miguel de Allende	
9	3	Comonfort, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán	
10	4	Cuerámbaro, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón	

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
11	2	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
12	1	Salamanca	
13	1	Irapuato	
14	2	Pueblo Nuevo	Irapuato
15	1	León	
16	1	León	
17	1	León	
18	1	León	
19	1	León	
20	1	León	
21	1	Celaya	
22	2	Tarimoro	Celaya

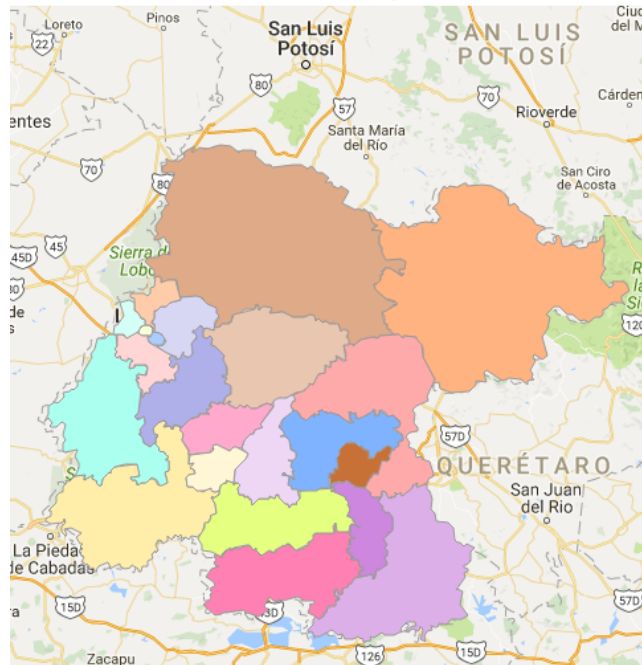
En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Distritación Local / Guanajuato / PT IEE



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

DISTRITACIÓN: 11 GUANAJUATO							
							Información
							Distritos
<input type="checkbox"/>	No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
	3	13.40%	282,798	33,417	0.798066	0.431404	00:22
	7	9.26%	272,484	23,103	0.381458	0.402257	01:06
	14	8.59%	270,796	21,415	0.327753	0.178931	00:18
	13	8.10%	269,572	20,191	0.291358	0.258417	00:00
	5	6.84%	266,435	17,054	0.207859	0.445464	00:21
	12	4.63%	260,923	11,542	0.095211	0.449372	00:00
	4	1.99%	254,333	4,952	0.017528	0.578374	00:23
	21	1.20%	252,381	3,000	0.006434	0.279547	00:00
	22	0.63%	250,953	1,572	0.001767	0.465117	00:29
	2	-0.74%	247,530	-1,851	0.002447	0.464073	00:39
	10	-1.12%	246,599	-2,782	0.005529	0.469690	00:46
	8	-1.16%	246,491	-2,890	0.005967	0.566174	00:47
	11	-2.55%	243,016	-6,365	0.028949	0.272736	00:52
	1	-2.95%	242,033	-7,348	0.038581	0.320541	01:02
	19	-3.43%	240,821	-8,560	0.052359	0.050931	00:00
	20	-3.86%	239,754	-9,627	0.066227	0.183026	00:00
	18	-3.92%	239,616	-9,765	0.068139	0.423904	00:00
	17	-4.19%	238,942	-10,439	0.077870	0.341699	00:00
	16	-4.20%	238,898	-10,483	0.078528	0.223392	00:00
	15	-4.21%	238,894	-10,487	0.078588	0.078750	00:00
	6	-7.97%	229,499	-19,882	0.282483	0.519171	00:17
	9	-14.35%	213,604	-35,777	0.914722	0.563910	00:29
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	3.827825					
Compacidad	0.5	7.966880					
Total		11.794705					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +13.40% como máxima y el -14.35% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es 0.971834 menor con relación al Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

c. En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Primer Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local Electoral, la propuesta no puede ser considerada como segundo escenario.**

- C. En cuanto al escenario presentado por las representaciones del Partido Revolucionario Institucional ante la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Electoral Local, se observa lo siguiente:
- a. Iguala el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
 - b. El valor de la función de costo es inferior al del Primer Escenario.
 - c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	8	Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichu	
2	3	Abasolo, Huanímaro, Pénjamo	
3	2	Apaseo El Grande, San Miguel de Allende	
4	2	Romita, Silao de la Victoria	
5	5	Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatío, Uriangato, Yuriria	
6	4	Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
7	3	Cortázar, Jaral del Progreso, Valle de Santiago	
8	2	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional

³Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
9	5	Acámbaro, Apaseo El Alto, Coroneo, Jerécuaro, Tarandacua	
10	3	Comonfort, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán	
11	4	Cuerámaro, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón	
12	1	Salamanca	
13	2	Pueblo Nuevo	Irapuato
14	1	Irapuato	
15	1	León	
16	1	León	
17	1	León	
18	1	León	
19	1	León	
20	1	León	
21	2	Tarimoro	Celaya
22	1	Celaya	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

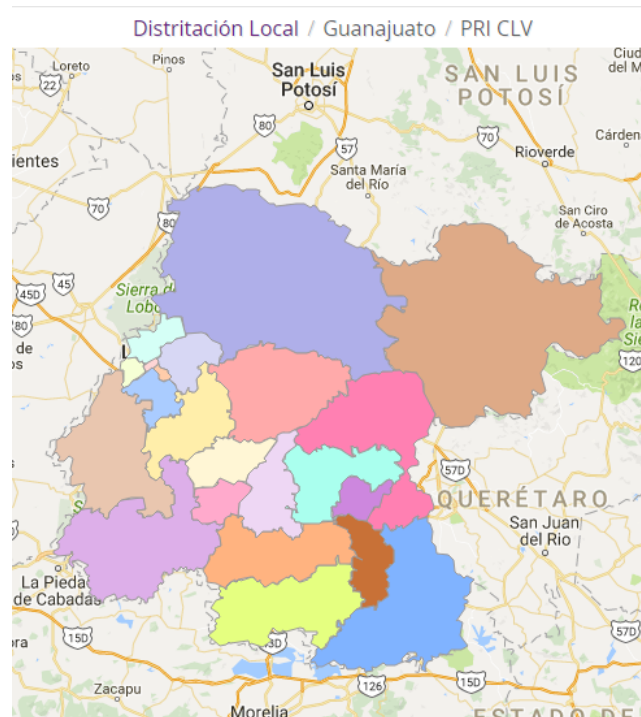
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Instituto Nacional Electoral



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

DISTRITACION: 11 GUANAJUATO							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
5	13.40%	282,798	33,417	0.798066	0.431404	00:22	
1	9.26%	272,484	23,103	0.381458	0.402257	01:06	
13	8.59%	270,796	21,415	0.327753	0.178931	00:18	
14	8.10%	269,572	20,191	0.291358	0.258417	00:00	
7	6.84%	266,435	17,054	0.207859	0.445464	00:21	
12	4.63%	260,923	11,542	0.095211	0.449372	00:00	
2	1.99%	254,333	4,952	0.017528	0.578374	00:23	
22	1.20%	252,381	3,000	0.006434	0.279547	00:00	
21	0.63%	250,953	1,572	0.001767	0.465117	00:29	
9	-0.74%	247,530	-1,851	0.002447	0.464073	00:39	
11	-1.12%	246,599	-2,782	0.005529	0.469690	00:46	
3	-1.16%	246,491	-2,890	0.005967	0.566174	00:47	
8	-2.55%	243,016	-6,365	0.028949	0.272736	00:52	
6	-2.95%	242,033	-7,348	0.038581	0.320541	01:02	
18	-3.62%	240,347	-9,034	0.058319	0.188897	00:00	
15	-3.77%	239,985	-9,396	0.063086	0.162154	00:00	
16	-3.90%	239,644	-9,737	0.067749	0.213902	00:00	
19	-3.97%	239,482	-9,899	0.070022	0.450322	00:00	
17	-4.01%	239,393	-9,988	0.071287	0.207627	00:00	
20	-4.53%	238,074	-11,307	0.091359	0.314547	00:00	
4	-7.97%	229,499	-19,882	0.282483	0.519171	00:17	
10	-14.35%	213,604	-35,777	0.914722	0.563910	00:29	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	3.827935					
Compacidad	0.5	8.202627					
Total		12.030562					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +13.40% como máxima y el -14.35% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es 0.971724 menor con relación al Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

c. En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquélla cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Primer Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local Electoral, la propuesta no puede ser considerada como segundo escenario.**

D. En cuanto al escenario presentado por las representaciones del Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza ante la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Electoral Local, se observa lo siguiente:

- a. Disminuye el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b. El valor de la función de costo es inferior al del Primer Escenario.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁴:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	2	Apaseo El Grande, San Miguel de Allende	
2	4	Abasolo, Huanímaro, Pénjamo, Pueblo Nuevo	
3	2	Romita, Silao de la Victoria	
4	3	Comonfort, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán	
5	4	Cuerámbaro, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón	
6	4	Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
7	2	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
8	5	Acámbaro, Apaseo El Alto, Coroneo, Jerécuaro, Tarandacua	

⁴Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
9	5	Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatío, Uriangato, Yuriria	
10	8	Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichu	
11	3	Cortázar, Jaral del Progreso, Valle de Santiago	
12	1	Salamanca	
13	1	Irapuato	
14	1	Irapuato	
15	1	León	
16	1	León	
17	1	León	
18	1	León	
19	1	León	
20	1	León	
21	2	Tarimoro	Celaya
22	1	Celaya	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

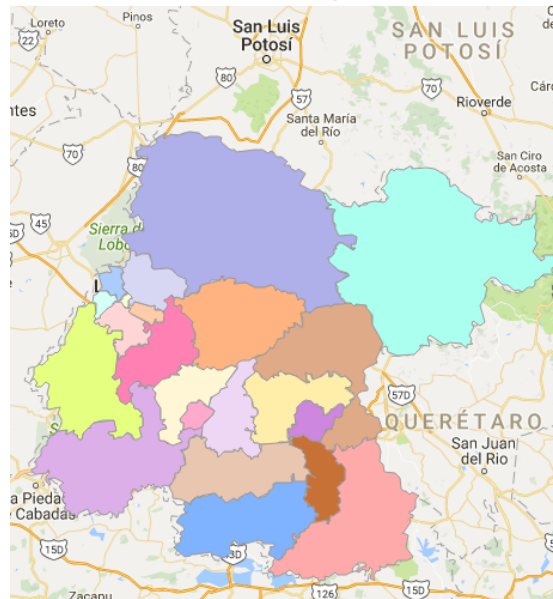
Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



Distritación Local / Guanajuato / PRD CLV



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

DISTRITACIÓN: 11 GUANAJUATO							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
9	13.40%	282,798	33,417	0.798066	0.431404	00:22	
10	9.26%	272,484	23,103	0.381458	0.402257	01:06	
11	6.84%	266,435	17,054	0.207859	0.445464	00:21	
14	6.46%	265,492	16,111	0.185508	0.397319	00:00	
2	6.15%	264,707	15,326	0.167871	0.651804	00:25	
13	6.06%	264,502	15,121	0.163410	0.100175	00:00	
12	4.63%	260,923	11,542	0.095211	0.449372	00:00	
22	1.20%	252,381	3,000	0.006434	0.279547	00:00	
21	0.63%	250,953	1,572	0.001767	0.465117	00:29	
8	-0.74%	247,530	-1,851	0.002447	0.464073	00:39	
5	-1.12%	246,599	-2,782	0.005529	0.469690	00:46	
1	-1.16%	246,491	-2,890	0.005967	0.566174	00:47	
7	-2.55%	243,016	-6,365	0.028949	0.272736	00:52	
6	-2.95%	242,033	-7,348	0.038581	0.320541	01:02	
20	-3.02%	241,861	-7,520	0.040409	0.190180	00:00	
17	-3.36%	241,005	-8,376	0.050132	0.254005	00:00	
18	-4.19%	238,922	-10,459	0.078169	0.431810	00:00	
16	-4.21%	238,875	-10,506	0.078873	0.285384	00:00	
19	-4.49%	238,180	-11,201	0.089654	0.309081	00:00	
15	-4.53%	238,082	-11,299	0.091230	0.190961	00:00	
3	-7.97%	229,499	-19,882	0.282483	0.519171	00:17	
4	-14.35%	213,604	-35,777	0.914722	0.563910	00:29	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	3.714730
Compacidad	0.5	8.460174
Total		12.174905

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +13.40% como máxima y el -14.35% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es 1.084929 menor con relación al Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Disminuye el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

ci. En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **disminuye el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Primer Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por el Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local Electoral, la propuesta no puede ser considerada como segundo escenario.**

E. En cuanto al escenario presentado por las representaciones de MORENA ante la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Electoral Local, se observa lo siguiente:

- a. Disminuye el número de fracciones municipales respecto del Primer Escenario.
- b. El valor de la función de costo es superior al del Primer Escenario.
- c. De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera⁵:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	4	Abasolo, Huanímaro, Pénjamo, Pueblo Nuevo	
2	5	Acámbaro, Apaseo El Alto, Coroneo, Jerécuaro, Tarandacua	
3	2	San José Iturbide, San Miguel de Allende	
4	8	Atarjea, Doctor Mora, San Diego de la Unión, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichu	
5	4	Cuerámbaro, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón	

⁵Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	4	Apaseo El Grande, Comonfort, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán	
7	3	Cortázar, Jaral del Progreso, Valle de Santiago	
8	3	Ocampo, San Felipe	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
9	2	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
10	5	Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatío, Uriangato, Yuriria	
11	2	Romita, Silao de la Victoria	
12	1	Salamanca	
13	1	Irapuato	
14	1	Irapuato	
15	1	León	
16	1	León	
17	1	León	
18	1	León	
19	1	León	
20	1	León	
21	2	Tarimoro	Celaya
22	1	Celaya	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

DISTRITACIÓN: 11 GUANAJUATO							
							Información
							Distritos
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
6	19.88%	298,964	49,583	9.326739	0.716330	00:29	
10	13.40%	282,798	33,417	0.798066	0.431404	00:22	
14	7.88%	269,020	19,639	0.275646	0.355592	00:00	
7	6.84%	266,435	17,054	0.207859	0.445464	00:21	
1	6.15%	264,707	15,326	0.187871	0.651804	00:25	
13	4.65%	260,974	11,593	0.096055	0.314556	00:00	
12	4.63%	260,923	11,542	0.095211	0.449372	00:00	
22	1.20%	252,381	3,000	0.006434	0.279547	00:00	
21	0.63%	250,953	1,572	0.001767	0.465117	00:29	
2	-0.74%	247,530	-1,851	0.002447	0.464073	00:39	
5	-1.12%	246,599	-2,782	0.005529	0.469690	00:46	
20	-3.02%	241,861	-7,520	0.040409	0.190180	00:00	
17	-3.36%	241,005	-8,376	0.050132	0.254005	00:00	
18	-4.19%	238,922	-10,459	0.078169	0.431810	00:00	
16	-4.21%	238,875	-10,506	0.078873	0.285384	00:00	
19	-4.49%	238,180	-11,201	0.089654	0.309081	00:00	
15	-4.53%	238,082	-11,299	0.091230	0.190961	00:00	
4	-5.66%	235,275	-14,106	0.142191	0.464225	01:15	
3	-6.27%	233,753	-15,628	0.174532	0.406541	00:49	
11	-7.97%	229,499	-19,882	0.282483	0.519171	00:17	
8	-9.35%	226,074	-23,307	0.388193	0.453734	00:49	
9	-10.35%	223,562	-25,819	0.476383	0.280165	00:52	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	12.875874
Compacidad	0.5	8.828205
Total		21.704079

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +19.88% como máxima y el -10.35% como mínima. **Destacándose que el componente poblacional global de la propuesta es 8.076215 mayor con relación al Primer Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Disminuye el número de fracciones municipales en comparación con el Primer Escenario propuesto por la DERFE, sin embargo, no respeta la desviación poblacional de $\pm 15\%$. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

- c. *Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.*
 - d. *Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **no respeta la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal, y aumenta el valor de la función de costo total con respecto al Primer Escenario, la propuesta no puede ser considerada como Segundo Escenario.**

V. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes acreditados ante la CLV y el OPLE del Partido Acción Nacional, **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE, disminuye el número de distritos integrados con fracciones municipales y presenta un menor valor en la función de costo. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Segundo Escenario.**



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos y las opiniones de las instituciones representativas de los Pueblos y Comunidades indígenas al Primer Escenario de distritación local de Guanajuato

ANEXO 1



OFICIO: CDE/SEE/36/2016
ASUNTO: SE PRESENTAN OBSERVACIONES

LIC. MIGUEL TAFOLLA CARDOSO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE
VIGILANCIA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

Presente:

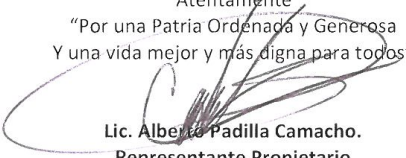
El que suscribe, **Lic. Alberto Padilla Camacho**, en mi carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante la Comisión Local de Vigilancia, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida en términos de Ley comparezco y expongo:

Por medio del presente, anexo un CD-R, en el cual se encuentran mis observaciones respecto al primer escenario de redistribución Local en el Estado de Guanajuato, presentando por el Instituto Nacional Electoral, así como la propuesta de redistribución de mi partido.

Por lo anteriormente expuesto solicito:

ÚNICO.- Se me tenga por entregando observaciones del primer escenario de redistribución local del Estado de Guanajuato, en tiempo y forma.

Atentamente
"Por una Patria Ordenada y Generosa
Y una vida mejor y más digna para todos"


Lic. Alberto Padilla Camacho.
Representante Propietario
del Partido Acción Nacional
ante la Comisión Local de Vigilancia.

*Recibí oficio
con observaciones al
escenario de distri-
ción*



29/08/2016

19:20 horas



Comité Directivo Estatal Guanajuato

Bld. José María Morelos #2055 | Col. San Pablo | C.P. 37207 | León, Guanajuato. | Tel. (477) 5147000

www.pangto.org

 PANGuanajuato |  PANGuanajuato

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

P R E S E N T E:

Por medio del presente, justifico los movimientos que se realizador con el fin de mejorar la distritación local del Estado de Guanajuato, respecto al primer escenario presentado por el INE.

- A) Del distrito que comprende los Municipios de Romita Y Silao de la Victoria, se regresaron las secciones electorales 899, 898,884 que pertenecen al Municipio de Guanajuato, al distrito que conforman los Municipios de Guanajuato y parte de Dolores Hidalgo. Esto con la finalidad de preservar la integridad Municipal de Guanajuato.
- B) Se modifica la tipología de Celaya de tipo 2 a y se configura a tipo 3, uniendo el Municipio de Tarimoro el cual depende económicamente de Celaya. Movimiento realizado ya que Celaya tiene un media poblacional de 1.87, y Tarimoro 0.14, y una vez unidos nos proporciona una media poblacional del 2.01, conformando dos distritos casi perfectos, logrando también un mejor equilibrio poblacional en el distrito que conforman los Municipios de Apaseo Alto, Jerécuaro, Coroneo, Acambaro y Tarandacuaao.

Una vez realizado estos movimientos se logra una mejora en el equilibrio poblacional del 4.79 al 3.70, así como en la función del costo final del 12.57 al 11.76

ATENTAMENTE

“Por una Patria Ordenada Y Generosa
Y una vida mejor y más digna para todos”

Lic. Alberto Padilla Camacho
Representante Propietario
Del Partido Acción Nacional
ante el Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de
Guanajuato.



OFICIO: CDE/SEE/37/2016
ASUNTO: SE PRESENTAN OBSERVACIONES

LIC. MAURICIO ENRIQUE GUZMÁN YÁÑEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

Presente:

El que suscribe, **Lic. Alberto Padilla Camacho**, en mi carácter de Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida en términos de Ley comparezco y expongo:

Por medio del presente, anexo un CD-R, en el cual se encuentran mis observaciones respecto al primer escenario de redistribución Local en el Estado de Guanajuato, presentando por el Instituto Nacional Electoral, así como la propuesta de redistribución de mi partido.

Por lo anteriormente expuesto solicito:

ÚNICO.- Se me tenga por entregando observaciones del primer escenario de redistribución local del Estado de Guanajuato, en tiempo y forma.

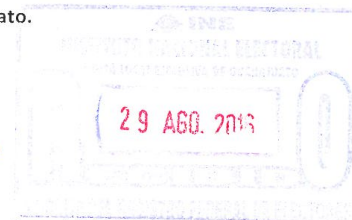
Atentamente
"Por una Patria Ordenada y Generosa
Y una vida mejor y más digna para todos"

Lic. Alberto Padilla Camacho.
Representante Propietario del
Partido Acción Nacional
ante el Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

*Recibí oficio
y sus
con observaciones
al primer escenario
de redistribución
local.*



Comité Directivo Estatal Guanajuato



Bldv. José María Morelos #2055 | Col. San Pablo | C.P. 37207 | León, Guanajuato. | Tel. (477) 5147000

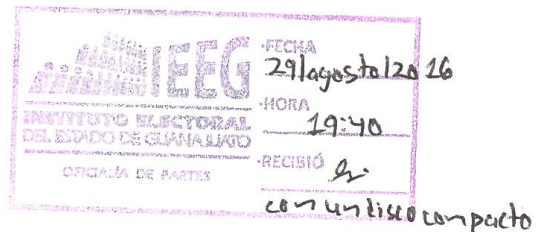
www.pangto.org

[PANGuanajuato](#) | [PANGuanajuato](#)

ANEXO 2

Agosto 29, 2016

**CONSEJO GENERAL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E S . -**



Los que suscribimos Lic. Rodolfo Solís Parga, Lic. Olga Fabiola Durán Torres y C.P. Luis Nicolás Mata Valdez, representantes Propietario y Suplentes de los Partidos del Trabajo y Movimiento Ciudadano respectivamente ante el Consejo General del IEEG, personalidad que tenemos debidamente reconocida y acreditada ante ese Órgano Superior Electoral Local, ante ustedes comparecemos para exponer:

Que de conformidad al protocolo para la recepción de las observaciones al primer escenario de Distritación Local elaborado por Instituto Nacional electoral, en disco compacto, que estamos entregando anexo al presente, nos permitimos presentar nuestras observaciones y propuestas al mencionado primer escenario.

Las propuestas que estamos presentando se incluyen en el disco "Escenario MC-PT" en el archivo previsto en el Protocolo antecitado, el cual consta básicamente de las características siguientes:

1.- En el distrito Silao, Romita, en donde indebidamente se habían incluido tres seccionales que corresponden al municipio de Guanajuato, por lo que en nuestra propuesta se regresan esas tres seccionales al municipio de Guanajuato, para no partir indebidamente el municipio de Silao.

2.- Que nos sumamos a la propuesta inicial presentada del IEEG, de incluir el municipio de Tarimoro, al distrito sur de Celaya, a efecto de lograr además de una mejor compactación de los porcentajes finales fueran más acordes con los ocho criterios, propuesto inicialmente por el INE.

3.- Que conforme a los mismos criterios, proponemos que el municipio de Pueblo Nuevo sea sumado a la parte sur del Distrito de Irapuato con lo que se logra que en la agrupación en la que estaba adscrito mejore su índice poblacional.

Con estas tres propuestas los índices a los que llegamos son los siguientes, a saber:

POBLACIONAL: 03,827825;
COMPACIDAD: 07,966880;
TOTAL: 11,794705

Que son en definitiva los componentes más bajos que pudieron lograrse.

Sin más a que referimos reiteramos a ustedes las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración, quedando

ATENTAMENTE



C.P. LUIS NICOLÁS MATA VALDEZ
Representante Suplente de MC
ante el Consejo General del IEEG



LIC. RODOLFO SOLÍS PARGA
Representante Propietario del PT
ante el Consejo General del IEEG



LIC. OLGA FABIOLA DURÁN TORRES
Representante Suplente del PT
ante el Consejo General del IEEG

ANEXO 3



8:45

OFICIO NÚMERO: SAE/52/2016

ASUNTO: Observaciones al Primer
Escenario de Distritación Local.

Guanajuato, Gto., a 29 de Agosto de 2016

LIC. MIGUEL TAFOLLA CARDOSO
VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
P R E S E N T E

LIC. JORGE LUIS HERNÁNDEZ RIVERA, en mi carácter de Representante propietario del PRI ante el Consejo General del IEEG, personalidad que tengo debidamente acreditada, en consenso con la representante propietaria ante la CLV del INE LIC. MIRIAM CABRERA MORALES, hacemos referencia al **PRIMER ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL** para el Estado de Guanajuato; al respecto presentamos ante usted de manera oficial en tiempo y forma cumpliendo con el protocolo previsto y en disco compacto, las observaciones del Partido Revolucionario Institucional digitalizadas en formato.json, bajo los siguientes valores, consideraciones y argumentos:

VALORES

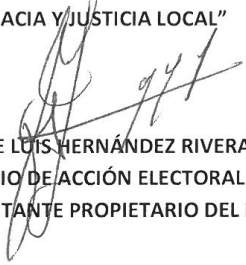
VALOR DE LA FUNCIÓN DE COSTO TOTAL: 12.03
VALOR DEL COMPONENTE DE POBLACIÓN: 3.82
VALOR DEL COMPONENTE DE COMPACIDAD: 8.2

ARGUMENTOS Y CONSIDERACIONES

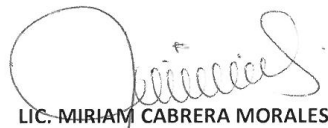
1. Si bien es cierto, el valor del criterio de compacidad en nuestra propuesta se eleva en 0.43 puntos respecto a la propuesta que presenta el INE como primer escenario de distritación local, la propuesta del PRI mejora en 0.54 en su valor total a la propuesta presentada por el INE.
2. Aunado a lo anterior se integran las tres seccionales que se habían separado del Municipio de GUANAJUATO, esto atendiendo al criterio de unidad municipal.
3. Se incorpora TARIMORO a CELAYA a efecto de integrar la población que permita reducir la diferencia que se requiere para llegar a una integración óptima del distrito.
4. Por lo que toca la integración de PUEBLO NUEVO a IRAPUATO, nos permite disminuir el exceso poblacional de la agrupación originaria en la que se adscribía este municipio.

Es importante resaltar que las consideraciones relativas a accidentes y condiciones geográficas, quedan bajo la responsabilidad del órgano electoral por contar con los elementos y herramientas técnicas.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA LOCAL"



LIC. JORGE LUIS HERNÁNDEZ RIVERA
SECRETARIO DE ACCIÓN ELECTORAL DEL CDE DEL PRI GUANAJUATO
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PRI ANTE EL CONSEJO DEL IEEG



LIC. MIRIAM CABRERA MORALES
SUBSECRETARIA DE ESTRUCTURA Y CAPACITACIÓN
DEL CDE DEL PRI GUANAJUATO Y
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PRI
ANTE LA CLV DEL INE

LIC. SANTIAGO GARCÍA LOPEZ. Presidente del CDE del PRI Guanajuato. Para su conocimiento. Presente Archivo
LIC. ALEJANDRO MUÑOZ GARCÍA. Representante propietario ante la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores. Para su conocimiento.
Presente

ANEXO 4



«2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal.»

Oficio: P/094/2016

Asunto: Observaciones técnicas al Primer Escenario de Distritación Local 2016-2017

Ing. René Miranda Jaimes

Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral
Insurgentes Sur número 1561 P.H., colonia San José Insurgentes
Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México

Por medio del presente, y en atención al oficio número **INE/DERFE/1056/2016** del ocho de agosto de dos mil dieciséis, mediante el cual solicita el envío de las observaciones al Primer Escenario de Distritación Local 2016-2017, a más tardar el veintinueve de agosto del año en curso. Al respecto, quienes suscribimos el presente documento, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y representantes de los partidos políticos nacionales de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, acreditados ante el Consejo General de este Instituto y la Comisión de Vigilancia ante la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, nos permitimos realizar **dos observaciones técnicas al Primer Escenario de Distritación Local 2016-2017:**

1. En el escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral, las secciones 884, 898 y 899 pertenecientes al municipio de Guanajuato, se encuentran en el distrito conformado por los municipios de Romita y Silao.

En el escenario propuesto, dichas secciones se integran al distrito de Guanajuato y Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, por las razones siguientes:

- Guanajuato es un municipio que por su proporción distrital de 0.7 entra en la tipología 4 —con más de un vecino—. Dicha tipología indica que todo el municipio debe unirse a otros municipios para formar un distrito.
- El fraccionamiento de Guanajuato en secciones, hace que no se cumpla con su tipología y con el criterio 4 de integridad municipal.




- No se cumple el criterio 7 de continuidad geográfica, ya que la integración de dichas secciones al distrito Silao-Romita, no toma en cuenta los límites geográficos de cada municipio.

2. En el escenario propuesto por el Instituto Nacional Electoral, el municipio de Celaya tiene una proporción distrital de 1.87 formando dos distritos en su interior, siendo un municipio de tipología 2 —más de un distrito entero—. Lo anterior, obedece a que su proporción distrital no es un número entero, por lo que se propone lo siguiente:

- Cambiar al número 3 la tipología del municipio de Celaya —municipios con más de 1.15 de proporción distrital que agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de distritos—.
- Formar un distrito con la parte sur del municipio de Celaya y con el municipio de Tarimoro.

Asimismo, es importante señalar que el resultado de las **dos observaciones técnicas** tiene el siguiente impacto en la **función de costo**:

- El costo del criterio poblacional pasa de 4.799, en el escenario del Instituto Nacional Electoral, a 3.714 en el escenario propuesto, por lo que se da una disminución de 1.085 puntos.
- El costo del criterio de compacidad pasa de 7.778, en el escenario del Instituto Nacional Electoral, a 8.460 en el escenario propuesto, generándose un aumento de 0.682 puntos.
- La función de costo global pasa de 12.577, en el escenario del Instituto Nacional Electoral, a 12.174 en el escenario propuesto, por lo que disminuye 0.403 puntos.
- El criterio poblacional de los distritos de Celaya —norte y sur— y el conformado por los municipios de Acámbaro, Apaseo el Alto, Coroneo, Jerécuaro y Tarandacua, 

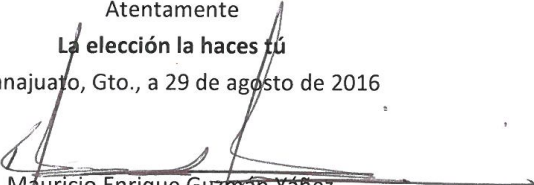
disminuye considerablemente y está más cercano a la media poblacional, tal como se muestra en la tabla siguiente:

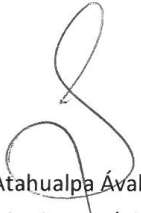
ID	Municipio de referencia dentro del distrito	%D Media INE	%D Media IEEG	Población INE	Población IEEG
1	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	-3.91%	-2.95%	-9,743	-7,348
2	San Luis de la Paz	9.26%	9.26%	23,103	23,103
3	León	-3.96%	-4.49%	-9,866	-11,021
4	León	-3.47%	-4.21%	-8,644	-10,506
5	León	-4.04%	-3.02%	-10,065	-7,520
6	León	-3.86%	-4.53%	-9,866	-11,299
7	León	-3.67%	-3.36%	-9,152	-8,376
8	León	-4.82%	-4.19%	-12,008	-10,459
9	Silao de la Victoria-Romita	-5.48%	-7.97%	-13,654	-19,882
10	Guanajuato	-4.09%	-2.55%	-10,198	-6,365
11	San Miguel de Allende	-1.16%	-1.16%	-2,890	-2,890
12	San Francisco del Rincón	-1.12%	-1.12%	-2,782	-2,782
13	Irapuato	6.46%	6.46%	16,111	16,111
14	Irapuato	6.06%	6.06%	15,121	15,121
15	Salamanca	4.63%	4.63%	11,542	11,542
16	Santa Cruz de Juventino Rosas-Villagrán-Cortazar	-14.35%	-14.35%	-35,777	-35,777
17	Celaya Norte	-5.86%	1.20%	-14,621	3,000
18	Celaya Sur-Tarimoro	-6.66%	0.63%	-16,617	1,572
19	Pénjamo	6.15%	6.15%	15,326	15,326
20	Valle de Santiago	6.84%	6.84%	17,054	17,054
21	Salvatierra-Yuriria	13.40%	13.40%	33,417	33,417
22	Acámbaro	-4.82%	-0.74%	33,959	-1,851

Por lo antes expuesto, y en razón de la disminución del costo general y en particular el costo poblacional, la disminución del porcentaje de media poblacional de cada distrito y el cumplimiento de los criterios de integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica y tiempos de traslado, la propuesta que se acompaña al presente —en un disco compacto con las especificaciones señaladas por el Instituto Nacional Electoral, misma que se encuentra sustentada en las **dos observaciones técnicas realizadas al Primer Escenario de Distritación Local 2016-2017**—, cumple con lo señalado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG195/2015.





Atentamente
La elección la haces tú
Guanajuato, Gto., a 29 de agosto de 2016



Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Consejero Presidente


Sealtiel Atahualpa Ávalos Santoyo
Representante propietario del PRD
ante el Consejo General del IEEG

Jesús Paz Gómez
Representante propietario del
PRD ante la Comisión Local de
Vigilancia de la Junta Local Ejecutiva
del INE en el estado de Guanajuato


Vanessa Sánchez Cordero
Representante propietaria del PVEM
ante el Consejo General del IEEG


Martín Arellano Pérez
Representante propietario del PVEM
ante la Comisión Local de Vigilancia de
la Junta Local Ejecutiva del INE en el
estado de Guanajuato


Martín Ernesto Valtierra Alba
Representante propietario de NA ante
el Consejo General del IEEG y representante
suplente ante la Comisión Local de Vigilancia
de la Junta Local Ejecutiva del INE
en el estado de Guanajuato

C.c.p. Mtro. Jaime Juárez Jasso. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato.
Lic. Miguel Tafolla Cardoso. Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Guanajuato.
Archivo.

ANEXO 5

CEEGTO2908/16

LIC. JAIME JUÁREZ JASSO
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUAN CARLO CANO MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO



P R E S E N T E S:

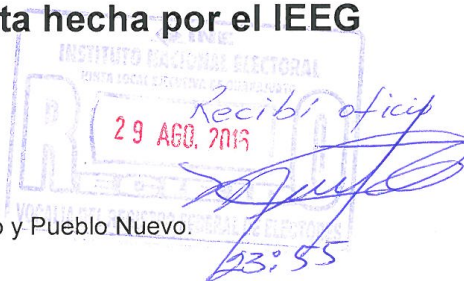
Por este conducto presentamos en tiempo y forma la propuesta del Partido MORENA de Redistribución Local en el Estado de Guanajuato, en los siguientes términos:

Teniendo como base la propuesta hecha por el IEEG

COINCIDIMOS EN:

-Los distritos locales:

- Distrito II: Pénjamo, Abasolo, Cuerámara, Huanímaro y Pueblo Nuevo.
- Distrito III: Silao de la Victoria y Romita.
- Distrito V: San Francisco del Rincón, Purísima del Rincón y Manuel Doblado.
- Distrito VIII: Acámbaro, Apaseo el Alto, Jerécuaro, Coroneo y Tarandacua.
- Distrito IX: Salvatierra, Yuriria, Moroleón, Uriangato y Santiago Maravatío.
- Distrito XI: Valle de Santiago, Cortazar y Jaral del Progreso.
- Distrito XII: Salamanca.



- Distritos XV, XVI, XVII, XVIII, XIX Y XX: León.
- Distrito XXI: Celaya.
- Distrito XXII: Celaya y Tarimoro.

NO COINCIDIMOS EN:

-Los distritos locales:

Distrito I:

Al respecto nuestra contrapropuesta es integrar a San Miguel de Allende con San José Iturbide, conforme a los siguientes criterios:

POBLACIÓN INDÍGENA: Hay una mayor afinidad de las poblaciones indígenas de los municipios de San Miguel de Allende y San José Iturbide, que de los indígenas de San Miguel de Allende con los de Apaseo el Grande. Cabe precisar que en los municipios de San José Iturbide y San Miguel de Allende si se encuentran registradas poblaciones indígenas (incluso de la misma etnia) caso contrario de Apaseo el Grande, donde la población indígena si es que la hay está incorporada a los asentamientos de la Población en General.

COMPACIDAD: De la simple vista en el Mapa de nuestra propuesta (San Miguel de Allende y San José Iturbide) se puede observar una figura geométrica regular (rectángulo o trapecio), en detrimento de la propuesta del IEEG (San Miguel de Allende y Apaseo el Grande) que queda con una figura bastante irregular, sin forma definida.

TIEMPO DE TRASLADO: La distancia en vehículo automotor entre los centros urbanos de San Miguel de Allende y San José Iturbide, en su trayecto más corto es de aprox. 57.6 km (58 minutos aprox.), y en sus otros dos posibles recorridos es de aprox. 58.7 km y 68.1 km respectivamente. Y en el caso de la distancia entre los centros urbanos de San Miguel de Allende y Apaseo el Grande, esta es de 64.7 km (1 hora 9 minutos aprox.), en su trayecto más corto, y de 91.8 km y 94.4 km respectivamente, en sus otros dos posibles recorridos. Por consiguiente es claro que la distancia es menor entre los centros urbanos de San Miguel de Allende y San José Iturbide que entre San Miguel

de Allende y Apaseo el Grande. Por lo que la distancia menor, entre dos de los tres centros urbanos de los municipios en mención, se da entre San Miguel de Allende y San José Iturbide.

Todo ello se puede observar al comparar los recorridos en mención en Google Maps, adjuntando los enlaces correspondientes:

San Miguel de Allende-San José Iturbide:

<https://www.google.com.mx/maps/dir/Iturbide,+Zona+Centro,+San+Jos%C3%A9+Iturbide,+Gto./Centro,+San+Miguel+de+Allende,+Gto./@20.9637008,->

[100.6270172,11z/data=!4m13!4m12!1m5!1m1!1s0x85d4bb1b71e27e09:0x77ba7fb43375d808!2m2!1d-100.3884781!2d20.9979868!1m5!1m1!1s0x842b51bba62b3e27:0x67451add2dba9c8!2m2!1d-100.7407895!2d20.9118333](https://www.google.com/maps/@20.9637008,-100.6270172,11z/data=!4m13!4m12!1m5!1m1!1s0x85d4bb1b71e27e09:0x77ba7fb43375d808!2m2!1d-100.3884781!2d20.9979868!1m5!1m1!1s0x842b51bba62b3e27:0x67451add2dba9c8!2m2!1d-100.7407895!2d20.9118333)

San Miguel de Allende-Apaseo el Grande:

<https://www.google.com.mx/maps/dir/Centro,+San+Miguel+de+Allende,+Gto./Apaseo+el+Grande,+Gto./@20.7009243,->

[100.7241197,11z/data=!4m13!4m12!1m5!1m1!1s0x842b51bba62b3e27:0x67451add2dba9c8!2m2!1d-100.7407895!2d20.9118333!1m5!1m1!1s0x842cb269842b8f0b:0xfc7d54c8a32faa51!2m2!1d-100.6844284!2d20.5446948](https://www.google.com/maps/@20.7009243,-100.7241197,11z/data=!4m13!4m12!1m5!1m1!1s0x842b51bba62b3e27:0x67451add2dba9c8!2m2!1d-100.7407895!2d20.9118333!1m5!1m1!1s0x842cb269842b8f0b:0xfc7d54c8a32faa51!2m2!1d-100.6844284!2d20.5446948)

De lo anteriormente expuesto se confirma, lo que es de dominio público, que la distancia y el tiempo de recorrido entre San Miguel de Allende y San José Iturbide es menor que entre San Miguel de Allende y Apaseo el Grande, precisando además que en el recorrido más corto de San Miguel de Allende a Apaseo el Grande, se tiene que pasar por dos municipios diferentes y en el caso de San Miguel de Allende a San José Iturbide en su recorrido más corto, no se requiere cruzar a municipio diverso para llegar. **Se destaca también que existe un evidente error en algoritmos matemáticos en el sistema proporcionado por el INE, puesto que hay factores que no considera.**

CONTINUIDAD GEOGRÁFICA: Como ya se explicó anteriormente para llegar a Apaseo el Grande desde San Miguel de Allende en su trayecto más corto, hay que cruzar dos municipios (Comonfort y Celaya), teniendo una colindancia entre ambos de aproximadamente 1.5 km, en una zona rural y sin camino asfaltado que conecte por esa vía a los centros urbanos de ambos municipios; en el caso de San Miguel de Allende a San José Iturbide estos municipios se encuentran juntos uno de otro, como se puede observar en el mapa de la entidad, teniendo una colindancia mayor, que es de aproximadamente 18 km, en donde sí hay camino asfaltado que conecte a los centros urbanos de ambos municipios. Y por consiguiente una mayor continuidad geográfica entre San Miguel de Allende y San José Iturbide.

FACTORES SOCIOECONÓMICOS Y ACCIDENTES GEOGRÁFICOS: Es por todos conocido que los habitantes de San José Iturbide, acuden a hacer sus compras y a tener actividades de esparcimiento al municipio de San Miguel de Allende como primera opción dentro del Estado de Guanajuato. Y, en el caso de Apaseo el Grande es de todos conocido que es Celaya el primer municipio del Estado de Guanajuato al que los habitantes de dicho municipio acuden con mayor frecuencia, teniendo a San Miguel de Allende como una opción de tercero o cuarto orden.

Además en términos político-electorales, que en el caso que nos atañe sería determinante, el municipio de San José Iturbide pertenece actualmente al distrito 2 federal, que tiene precisamente como cabecera al municipio de San Miguel de Allende y además lo integran municipios vecinos del propio San José Iturbide (lo rodean) como Doctor Mora, Tierra Blanca y Santa Catarina.

Si se hiciera una encuesta a los habitantes de San José Iturbide y de Apaseo el Grande respecto de la afinidad que estos sienten con San Miguel de Allende, es claro que los iturbidenses sienten más afinidad a San Miguel de Allende que los habitantes de Apaseo el Grande, en una diferencia abrumadora, pues los habitantes de Apaseo el Grande tienen una afinidad con Celaya en primer término, con Apaseo el Alto en segundo término y con el municipio de Santiago de Querétaro en tercero.

Finalmente en distritaciones o mapas históricos, políticos, de organizaciones sociales altruistas, etc. se vincula mayoritariamente a San José Iturbide con San Miguel de Allende.

Por consiguiente hay una mayor afinidad política, económica, social, cultural e histórica entre los habitantes de San José Iturbide con los de San Miguel de Allende que de estos con los de Apaseo el Grande.

Distrito IV:

Consideramos que se debe de incorporar a este Distrito propuesto por el IEEG, el municipio de Apaseo el Grande, toda vez de que territorialmente no puede incorporarse a San Miguel de Allende ya que es San José Iturbide, por lo arriba explicado, la mejor opción para incorporar al Distrito cuya cabecera es San Miguel de Allende. Además de las dos opciones que le quedaban a Apaseo el Grande para incorporarse a un distrito, es mejor que se sume al distrito IV aquí señalado, integrado por Comonfort, Santa Cruz de Juventino Rosas y Villagrán, porque representa un menor impacto en el costo total que si se incorpora al otro distrito que tendría como opción, cuya cabecera es Acámbaro. Además Apaseo el Grande vendría a continuar, como el día de hoy lo es en el actual Distrito XVII Local, como cabecera de un distrito si se suma a este Distrito IV propuesto por el IEEG,

caso contrario si se incorporara al Distrito de San Miguel de Allende (Distrito I) o al Distrito de Acámbaro (Distrito VIII).

Distritos VI, VII y X:

Consideramos que los ajustes hechos por nosotros en estos tres distritos, respecto a la propuesta del IEEG, mejoran el costo total integral, de los mismos, además de que hay una mayor afinidad entre San Diego de la Unión con San Luis de la Paz (Distrito X) en relación con San Felipe (Distrito VI).

Distritos XIII y XIV:

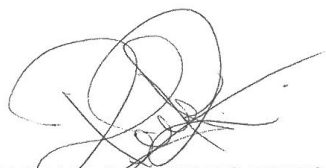
Consideramos que en la propuesta oficial del IEEG, no hay un equilibrio en ambos distritos en cuanto a las secciones rurales y urbanas, por lo que nuestra propuesta busca alcanzar ese equilibrio territorial. Si nuestra propuesta, en este caso, no llegara a prosperar, solicitamos se deje a los dos distritos locales que a Irapuato corresponden como actualmente están conformados. (Distrito XI y XII Local).

Sin más agradecemos la atención que se sirva a la presente aprovechando la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

GUANAJUATO, GTO. 29 DE AGOSTO DE 2016

PROTESTAMOS LO NECESARIO

ATENTAMENTE



RAFAELA FUENTES RIVAS
Representante ante la Comisión de Vigilancia
De la Junta Local del INE.



ÓSCAR EDMUNDO AGUAYO ARREDONDO
Representante ante el Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

ANEXO 6

Información de la Consulta a representaciones indígenas sobre el Primer Escenario de Districción Local - Entidades correspondientes al Bloque 3
(Con información registrada en el SICED, a las 13:00 horas del 02 de septiembre - Información de Guanajuato, Michoacán y Morelos)

Folio	Entidad	Tipo Districción	Nombre del Consultado	P1. Nombre de la Organización o Dependencia	P2. Municipio en que se ubica el pueblo indígena	P3. Núm. Dito.	P4. ¿Están de acuerdo?	P4-Bis (Descripción NO)	P5. Ubicación sugerida	P6. Explicación respuesta 5
11L01209	GTO	LOCAL	Ramón Montes Zuniga	Delegado de la Localidad El Carnicillo	ATARJEJA	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	Por ubicación y estrategia
11L01239	GTO	LOCAL	Marcelo Chavero Ramos	Delegado Municipal	LA JOYA, ATARJEJA	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	Es la más cerca de mi localidad
11L01240	GTO	LOCAL	Jose Pedro Aguilar Z	Delegado Municipal de la Localidad El Píonal	ATARJEJA, GTO	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	Porque es la más cercana
11L01242	GTO	LOCAL	No especificado	Delegado Municipal de la Localidad de San Antón	ATARJEJA	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	Porque nos queda bien a todo el municipio de Atarjeja
11L01244	GTO	LOCAL	Marcos Mata Quevedo	Delegado Municipal de Misión de Chichimecas	SAN LUIS DE LA PAZ	10	SI	No aplica	SAN LUIS DE LA PAZ	Cuenta con todos los servicios y nos queda cerca

11L0124Z	GTO	LOCAL	Julieta Ruiz Castro	Delegado Municipal de Localidad Paso Colorado	SAN LUIS DE LA PAZ	10	Si	No aplica	SAN LUIS DE LA PAZ	Por la ubicación del municipio ya que se encuentra cerca de los demás municipios y es el que cuenta con mayor número de población indígena y pensando en que desde Atarírea hasta Dolores Hidalgo no es muy accesible.
11L01250	GTO	LOCAL	Maria Celia Escamilla Diaz	Subdelegada de la Localidad de San Ignacio	SAN LUIS DE LA PAZ	10	Si	No aplica	SAN LUIS DE LA PAZ	Porque se encuentra en el centro territorio distrital
11L01253	GTO	LOCAL	Octaviano Hernandez Juarez	Delegado	VICTORIA	10	Si	No aplica	San Luis de la Paz	Por ser punto intermedio y tener transporte, además ofrecemos diversos servicios.
11L01257	GTO	LOCAL	Rodrigo Loyola Rangel	Delegado Localidad La Calera	VICTORIA	10	Si	No aplica	San Luis de la Paz	Es el que cuenta con mayor vías de comunicación.
11L01260	GTO	LOCAL	Jenaro Ramirez Salazar	Delegado Localidad del Carmen	VICTORIA	10	Si	No aplica	San Luis de la Paz	Es la más cercana a la Localidad
11L01262	GTO	LOCAL	J. Jesus Espinola Ramirez	Delegado	VICTORIA	10	Si	No aplica	San Luis de la Paz	Porque hay mucho transporte para ir allá

11L01279	GTO	LOCAL	Lorena Chavero Garcia	Delegado Municipal de la Localidad Corraillos	VICTORIA	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	Por el acceso de transporte y vías de comunicación.
11L01281	GTO	LOCAL	Hector Garcia Ramirez	Subdelegado Municipal de la Localidad de La Estancia	VICTORIA	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	Es la cabecera del noreste.
11L01285	GTO	LOCAL	Ernesto Bolaños Molineros	Delegado	VICTORIA	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	Por estar cerca de donde vivo.
11L01288	GTO	LOCAL	J. Gerardo Ruiz Mejía	Delegado Municipal	VICTORIA	4	SI	No aplica	MISION DE ARNEDO	Porque está más cercana a los demás ranchos.
11L01296	GTO	LOCAL	José Raymundo Copado Rojas	Delegado Municipal de la Localidad Mesa de Ortiz	VICTORIA	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	Porque es muy céntrico para los demás municipios, así mismo facilita llegar más rápido.
11L01305	GTO	LOCAL	María Guadalupe Villegas Resendiz	Delegada de la comunidad indígena	VICTORIA	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	porque es la mas cercana a mi comunidad y está en el centro del distrito y cuenta con mayor numero de población indígena.

<u>11L01310</u>	GTO	LOCAL	Leticia Estrada reséndiz	Delegada	VICTORIA	10	Si	No aplica	San Luis de la Paz	Porque voy para allá seguido y hay mucho transporte.
<u>11L01315</u>	GTO	LOCAL	Mariana Vázquez Cabreña	Delegada de la comunidad de Palmitas	VICTORIA	10	Si	No aplica	San Luis de la Paz	Por las vías de comunicación y servicios.
<u>11L01321</u>	GTO	LOCAL	J. Martín Ramírez Zanudio	Delegado Municipal	VICTORIA	10	Si	No aplica	San Luis de la Paz	Por lo céntrico de los municipios y los medios de comunicación.
<u>11L01327</u>	GTO	LOCAL	Patricia Rojas González	Delegada	VICTORIA	10	Si	No aplica	San Luis de la Paz	Es más accesible y hay más transporte.
<u>11L01331</u>	GTO	LOCAL	Mayolo Salinas Valtierra	Delegado de la comunidad de Cieneguilla	VICTORIA	10	Si	No aplica	San Luis de la Paz	Porque tiene más servicios y vías de comunicación.

11L01337	GTO	LOCAL	Flora Jiménez Martínez	Delegada la comunidad de la Aurora Xichu	XICHU	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	Porque está ubicado estratégicamente en el distrito.
11L01340	GTO	LOCAL	Noradino Díaz Calixto	Delegada de la comunidad de Llanetes, Xichu	XICHU	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	Porque es el municipio más grande del distrito.
11L01343	GTO	LOCAL	Juan Jiménez Camacho	Delegado de Misión de Santa Rosa, Xichu	XICHU	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	Porque es el municipio del distrito.
11L01345	GTO	LOCAL	Ignacio Ruiz Lara	Delegado de la Localidad de Palomas, Xichu	XICHU	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	Porque es el municipio más grande.
11L01349	GTO	LOCAL	J Salvador Villa García	Delegado Municipal El Rucio	XICHU	10	SI	No aplica	San Luis de la Paz	Porque es la más cercana del municipio.

11L01354	GTO	LOCAL	Dulce María López Ramírez	Consejera indígena del Consejo Consultivo de la CDI; representante de los pueblos Chichimecas.	SAN LUIS DE LA PAZ	10	Si	No aplica	SAN LUIS DE LA PAZ	Por la cercanía a la atención que se le da a los municipios con localidades indígenas a través del centro coordinado al desarrollo indígena.
11L01358	GTO	LOCAL	No especificado	Integrante del Consejo Estatal Indígena	SAN LUIS DE LA PAZ	10	Si	No aplica	SAN LUIS DE LA PAZ	Porque no se nos complicaría para trasladarnos.
11L01360	GTO	LOCAL	No especificado	Lider Comunitario	SAN LUIS DE LA PAZ	4	Si	No aplica	SAN LUIS DE LA PAZ	Porque estaría cerca de nuestra comunidad.
11L01362	GTO	LOCAL	Adalberto Mata Rincón	Lider Comunitario	VICTORIA	10	Si	No aplica	VICTORIA	Porque se ubica al centro del distrito, es decir los demás municipios se ubican al rededor de éste.
11L01365	GTO	LOCAL	Mauricio Mata Soria	Gobernador Estatal Indígena Pluricultural de Guanajuato	Todo el estado de Guanajuato	10	Si	No aplica	SAN LUIS DE LA PAZ	Por ser cabecera Regional del Noreste

11L01380	GTO	LOCAL	No especificado	Delegado de la comunidad indígena de Ojo de Agua de Ballesteros	SALVATIERRA	11	SI	No aplica	Uriangato	Porque geográficamente se encuentra situado al centro del distrito.
11L01390	GTO	LOCAL	Martín Vázquez Vázquez	Delegado de la comunidad	VALLE DE SANTIAGO	5	SI	No aplica	VALLE DE SANTIAGO	Por lo más cerca de mi comunidad.
11L01409	GTO	LOCAL	Antonio García Hernández	Delegado de San Gerónimo	VALLE DE SANTIAGO	5	SI	No aplica	VALLE DE SANTIAGO	Porque es el municipio más grande.
11L01416	GTO	LOCAL	Emmanuel Nieves Martínez	Consejo Estatal de Pueblos y Comunidades Indígenas	APASEO EL ALTO	8	SI	No aplica	Siga igual en Acámbaro	Siempre ha sido la cabecera.
11L01419	GTO	LOCAL	Isidro López Perusquia	Delegado Municipal	APASEO EL ALTO	8	SI	No aplica	APASEO, EL ALTO	Por tradición hemos acudido a Apaseo El Grande.
11L01429	GTO	LOCAL	Porfirio Mendoza de Jesús	Delegado Municipal	APASEO EL ALTO	8	SI	No aplica	APASEO EL ALTO	Por la cercanía de mi comunidad.
11L01435	GTO	LOCAL	Eugenio Peñafoza Ramírez	Delegado Municipal	APASEO EL ALTO	8	SI	No aplica	Acámbaro	Porque ahí está la federal.

11L01444	GTO	LOCAL	No especificado	Consejero suplente comunidad purepecha	LEÓN	17	Sí	No aplica	No especificado	No especificado
11L01449	GTO	LOCAL	No especificado	Consejera suplente comunidad purepecha	LEÓN	17	Sí	No aplica	No especificado	No especificado
11L01452	GTO	LOCAL	Ponciano Méndez Aguilar	Integrante del Consejo Consultivo del pueblo Mixteco	LEÓN	18	Sí	No aplica	LEÓN	No especificado
11L01462	GTO	LOCAL	Tomasa Rodríguez Juárez	Consejo Indígena de León	LEÓN	18	Sí	No aplica	Está bien donde están	Estoy de acuerdo donde están.
11L01468	GTO	LOCAL	Loreadía Pérez Atanacio	Consejera Consultivo Indígena	LEÓN	18	Sí	No aplica	En la misma	Estoy de acuerdo.
11L01477	GTO	LOCAL	Francisco Cipriano Secundino	Integrante del Consejo Consultivo del Pueblo Purepecha	LEÓN	18	Sí	No aplica	LEÓN	No especificado
11L01491	GTO	LOCAL	No especificado	Consejo Indígena de León	LEÓN	18	Sí	No aplica	En la misma	Estoy de acuerdo.

11L01503	GTO	LOCAL	Elvira González Vargas	Delegada de Alonso Yañez	SAN MIGUEL DE ALLENDE	3	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Porque tiene más localidades.
11L01513	GTO	LOCAL	María Carmen Díaz Díaz	Subdelegada de Alonso Yañez	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Por sus localidades indígenas.
11L01516	GTO	LOCAL	Agustín Hernández González	Subdelegado	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Por la facilidad de transporte.
11L01518	GTO	LOCAL	Ma. Catalina Ramírez Quintero	Subdelegada de la Comunidad Capilla Blanca	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Porque tiene 27 comunidades indígenas.
11L01526	GTO	LOCAL	Ma. Belén Palma Morales	Delegada de la Cieneguilla	SAN MIGUEL DE ALLENDE	3	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Porque es completo
11L01533	GTO	LOCAL	Elia Enequina Cayente Ramírez	Subdelegada de la comunidad Cieneguilla	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Porque es completo
11L01536	GTO	LOCAL	Lorena Cadena Molina	Presidenta del Consejo de la Comunidad La Cieneguilla	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Es el municipio más grande y con más distritos y hay más comunidades indígenas.
11L01539	GTO	LOCAL	José Silvano Soñá García	Delegado de Cienega de Juana Ruiz	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	No especificado

11L01542	GTO	LOCAL	No especificado	Delegada de la Cruz del Palmar	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	Si	No aplica	Igual en la cabecera municipal	No especificado
11L01545	GTO	LOCAL	Maria Zeferina Ramirez Apoderado	Delegada de la Comunidad de Guerrero	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	Si	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	No especificado
11L01547	GTO	LOCAL	Petio Cruz Morales	Delegado Galvanes	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	Si	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	No especificado
11L01549	GTO	LOCAL	Ma Salud Ramirez Ramirez	Presidenta de la comunidad de Guerrero	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	Si	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Porque es más cerca
11L01551	GTO	LOCAL	José Leobigildo Ramirez Hernández	Subdelegado Municipal de la Comunidad Los Guerreros	SAN MIGUEL DE ALLENDE	2	Si	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Por la cercanía a nuestra comunidad
11L01553	GTO	LOCAL	Ma Carmen Pérez A	Subdelegada de la comunidad de Juan González	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	Si	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Porque cuenta con los servicios para el traslado de todos los pueblos indígenas y no indígenas
11L01555	GTO	LOCAL	Nazario González Ramirez	Delegado de Lindero de la Petaca	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	Si	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Por ser el municipio más cercano a mi comunidad
11L01558	GTO	LOCAL	Rafael Ramirez Cisneros	Delegado del Lindero de Taboada	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	Si	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	No especificado

11L01560	GTO	LOCAL	María Remedios Crisanto Hernández	Delegada de el Lindero	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Porque es el más grande y el más importante
11L01562	GTO	LOCAL	Laura María Ramírez Bolaños	Delegada de la Comunidad de Montecillo de la Milpa	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	por ser un municipio grande y cuenta con vías de comunicación accesibles
11L01564	GTO	LOCAL	Teresa González R.	Delegada de la comunidad La Palma 2	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Porque es más grande el municipio más cercano
11L01566	GTO	LOCAL	J. Sacramento González Tapia	Delegado Ex Hacienda de Peña Blanca	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	No especificado
11L01568	GTO	LOCAL	Eustolia Ordúña Hernández	Subdelegada de La Borunda	COMONFORT	2	SI	No aplica	COMONFORT	por lo cerca de nuestras comunidades
11L01570	GTO	LOCAL	Santiago González Ramírez	Delegado Presita de Santa Rosa	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	No especificado
11L01573	GTO	LOCAL	Soraida Menibiza González	Delegada Municipal de Morales	COMONFORT	2	SI	No aplica	COMONFORT	Por lo cerca de nuestras comunidades
11L01574	GTO	LOCAL	Desiderio Ramírez Hernández	Subdelegado del Salto	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Por ser más cerca de mi comunidad

11L01577	GTO	LOCAL	Merio Mendoza Rosales	Delegato Municipal de la comunidad Ojo de Agua del Potrero	COMONFORT	2	SI	No aplica	COMONFORT	Por que es más grande el municipio
11L01578	GTO	LOCAL	Tomasa Vázquez Ramirez	Subdelegada San Isidro de Bandita	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	No especificado
11L01583	GTO	LOCAL	Laura Lopez Palma	Subdelegada Municipal Ortuña de Abajo	COMONFORT	2	SI	No aplica	COMONFORT	porque es el municipio con participación y nos queda mas cerca
11L01584	GTO	LOCAL	Jose Manuel Luma	Delegato de la comunidad de Tierra Blanca de Arriba	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	No especificado
11L01586	GTO	LOCAL	J. Guadalupe Nieves Martinez	Delegato de Ortuña de Arriba	COMONFORT	2	SI	No aplica	COMONFORT	Quiero que mi municipio sea quien tenga la localia distrital
11L01589	GTO	LOCAL	Patricio Torres	Subdelegado de la comunidad La Vivienda de Arriba	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Por ser más reconocido a nivel nacional y porque estamos la mayor parte de comunidades indigenas
11L01591	GTO	LOCAL	Meria de la Luz Salazar Sánchez	Delegatia Comunitad Vivienda de Abajo	SAN MIGUEL DE ALLENDE	3	SI	No aplica	EN SAN MIGUEL DE ALLENDE	No especificado

11L01593	GTO	LOCAL	Ma. Florida Garcia Garmilla	Delegada Municipal de la localidad del Poltrero	COMONFORT	2	SI	No aplica	COMONFORT	porque el municipio de Comonfort tiene la mayoría de habitantes
11L01594	GTO	LOCAL	Juana Elizabeth Calvillo Serrano	Delegada Tlaxcalilla	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	No especificado
11L01597	GTO	LOCAL	David Garcia Ramirez	Delegado banda	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	No especificado
11L01599	GTO	LOCAL	José Catarino Ramirez Ramirez	Delegado Los Barrones	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	No especificado
11L01603	GTO	LOCAL	Ma. Socorro Vargas Cano	Delegada de Refugio de Arriba	COMONFORT	2	SI	No aplica	San Miguel de Allende	No especificado
11L01605	GTO	LOCAL	Manuel Rodriguez Oaxaca	Delegado	SAN MIGUEL DE ALLENDE	Sin especificar	Sin especificar	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	SI
11L01608	GTO	LOCAL	Lucia Arellano Martinez	Delegada Rinconcillo de los Remedios	COMONFORT	2	SI	No aplica	COMONFORT	Porque los otros dos municipios los tenemos muy alejados. Contamos con los servicios necesarios

11L01611	GTO	LOCAL	Magdaleno Ramirez Ramirez	Miembro del Consejo Estatal Indígena	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	NO	Porque no agrupa al mayor número de comunidades indígenas. Mi propuesta es que se considere al municipio de Comonfort. 1. Por ser vecina de S.M.A 2. Tiene comunidades indígenas bien identificadas	SAN MIGUEL DE ALLENDE (Comunidad de Cruz el Palmar)	1. La comunidad cuenta con todos los servicios y vías de comunicación. 2. Es la comunidad indígena otomí más grande en población.
11L01613	GTO	LOCAL	Jorge Torres Mendoza	Delegado Municipal Rincón del Purgatorio	COMONFORT	2	SI	No aplica	COMONFORT	En primera porque el municipio de Comonfort es más grande y se ubica en medio de 2 municipios mas desarrollados económicamente tales como San Miguel y Celaya
11L01614	GTO	LOCAL	José Juan García Ordúña	Delegado de la Huerta	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	SAN MIGUEL DE ALLENDE	No especificado
11L01618	GTO	LOCAL	Juana Martínez González	Delegada San Pablo	COMONFORT	6	SI	No aplica	COMONFORT	Ya no agarraríamos tan lejos para San Miguel más que nada por el transporte y la ubicación
11L01620	GTO	LOCAL	Ma. Isabel Zuniga Sanchez	Subdelegada de Rosales	COMONFORT	2	SI	No aplica	COMONFORT	Porque Comonfort es mas grande y se ubica en 2 municipios que es Celaya y San Miguel

11L01622	GTO	LOCAL	Mariela Villegas Guevara	Delegada de la comunidad de Agua Blanca	COMONFORT	2	SI	No aplica	COMONFORT	Por la cercanía a nuestra comunidad
11L01623	GTO	LOCAL	Maria Remedios Barcenas Madero	Delegada de la comunidad de Arroyo Seco	TIERRA BLANCA	10	SI	No aplica	Tierra Blanca	Porque es más conveniente para las comunidades sobre todo por lo céntrico
11L01626	GTO	LOCAL	Tomás García García	Delegado de la comunidad de Adjuntas	TIERRA BLANCA	10	SI	No aplica	TIERRA BLANCA	Es mas céntrico para los municipios
11L01630	GTO	LOCAL	Josefina Gallegos Gallegos	Subdelegada de Cuesta de Peñones	TIERRA BLANCA	10	SI	No aplica	TIERRA BLANCA	Porque queda más cercana
11L01632	GTO	LOCAL	Beatriz Romero Barcenas	Delegado de Guadalupe	TIERRA BLANCA	10	SI	No aplica	TIERRA BLANCA	Porque sería un lugar mas cercano y pues esta céntrico
11L01640	GTO	LOCAL	Jenaro Aguilar Rivera	Subdelegado de Las Moras	TIERRA BLANCA	10	SI	No aplica	TIERRA BLANCA	Porque geográficamente es más céntrico
11L01645	GTO	LOCAL	Gabina Flores Perez	Delegada de la comunidad del Picacho	TIERRA BLANCA	10	SI	No aplica	TIERRA BLANCA	Porque es un lugar céntrico

11L01646	GTO	LOCAL	Raúl Félix González	Delegado de la comunidad el Saiz	TIERRA BLANCA	10	Sin especificar	No aplica	TIERRA BLANCA	Porque Tierra Blanca es un municipio más central para otros municipios
11L01650	GTO	LOCAL	Salvador Resendiz Barcenas	Delegato comunidad Torrecillas	TIERRA BLANCA	10	Si	No aplica	TIERRA BLANCA	Es cercano
11L01654	GTO	LOCAL	Ma. Cirila Gallegos	Delegata de la comunidad de la Cañada de Juánica	TIERRA BLANCA	10	Si	No aplica	TIERRA BLANCA	Porque nos facilitaría más, además, somos mucha población
11L01655	GTO	LOCAL	Miguel Hernandez Moreno	Delegato municipal comunidad Cano de San Isidro	TIERRA BLANCA	10	Si	No aplica	TIERRA BLANCA	Para nuestra población es más conveniente las cercanías de nuestras representaciones
11L01657	GTO	LOCAL	Eusebio Ramirez Ibero	Delegato Villa Unión	TIERRA BLANCA	4	Si	No aplica	TIERRA BLANCA	Por lo cerca
11L01661	GTO	LOCAL	Luis Martinez Olvera	Delegato La Barbosa	TIERRA BLANCA	10	Si	No aplica	TIERRA BLANCA	Por lo cercano
11L01664	GTO	LOCAL	Juan Francisco Ramirez Felix	Delegato de la comunidad de Cieneguilla	TIERRA BLANCA	10	Si	No aplica	TIERRA BLANCA	Porque es céntrica para los demás municipios
11L01667	GTO	LOCAL	Adan Duarte	Delegato de la comunidad	TIERRA BLANCA	10	Si	No aplica	TIERRA BLANCA	Porque sería un lugar más cercano y céntrico

11L01668	GTO	LOCAL	Román Hernández Hernández	Delegado de la comunidad de la Fracción del Cano	TIERRA BLANCA	10	SI	No aplica	TIERRA BLANCA	Es más céntrico para los municipios
11L01672	GTO	LOCAL	Elvia Perez Hernandez	Delegada de Rincón de Cano	TIERRA BLANCA	10	SI	No aplica	TIERRA BLANCA	Para que a la poblacion indigena se les sea más fácil y puedan ejercer su derecho
11L01675	GTO	LOCAL	Rodrigo Garcia González	Delegato El Progreso	TIERRA BLANCA	10	SI	No aplica	TIERRA BLANCA	Es céntrico acudir
11L01676	GTO	LOCAL	Vanessa Ramirez Hernandez	Deelegada Cerro Colorado	TIERRA BLANCA	10	SI	No aplica	TIERRA BLANCA	Para que nos quede más cerca
11L01679	GTO	LOCAL	Jose Guadalupe Delgado Yañez	Delegato la Cuadrilla	SAN MIGUEL DE ALLENDE	6	SI	No aplica	San Miguel de Allende	No especificado
11L01686	GTO	LOCAL	Fernando Hernandez Hernandez	No especificado	LEÓN	17	SI	No aplica	Distrito 13	Por que me gusta y es mejor para mi
11L01693	GTO	LOCAL	No especificado	Delegato Municipal de Tesisquisapan	DOLORES HIDALGO CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	9	NO	Porlejos	En el distrito 6	Por lo cerca

11L01695	GTO	LOCAL	Amando Hernández Hernández	No especificado	LEÓN	11	SI	No aplica	MANUEL DOBLADO	Yo me gusta por su cabecera municipal
11L01697	GTO	LOCAL	Gloria Vázquez S.	Delegada Municipal	DOLORES HIDALGO	9 y 3	NO	Porque se corta el municipio en 2 ó 3 o mejor 9	ELLANITO	Porque está en el centro de todas las demás
11L01702	GTO	LOCAL	Maria Hernández Hernández	No especificado	LEÓN	17	SI	No aplica	Distrito 3	Porque me gusta conocer el lugar
11L01704	GTO	LOCAL	Bernardino Donaciano Zamora	Delegado de la comunidad Indígena	DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	9	SI	No aplica	DOLORES HIDALGO	Porque es el lugar céntrico para todos
11L01706	GTO	LOCAL	Esthela López Hernández	Consejera consultiva Indígena Totzil	LEÓN	11	SI	No aplica	LEÓN	No especificado
11L01710	GTO	LOCAL	No especificado	Consejera estatal consultiva	Dolores Hidalgo	9	No	Me gustaría que Dolores Hidalgo y San Miguel Allende integraran un distrito, de lo contrario dejarlo como está	SUGUIERO QUE LA CABECERA DISTRITAL SEA EN DOLORES HIDALGO	Me gustaría porque es un lugar de fácil y rápido acceso, poco tráfico ya que en Guanajuato capital se encuentra la mayor parte de oficinas de gobierno y se complican las gestiones y trámites

11101716	GTO	LOCAL	No especificado	Delegado de la Comunidad Indígena de San Simón	DOLORES HIDALGO CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL	9	Si	No aplica	DOLORES HIDALGO	Por cercana
----------	-----	-------	-----------------	--	--	---	----	-----------	-----------------	-------------

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS AL SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN LOCAL QUE REALIZA EL COMITÉ TÉCNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DISTRITACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.
2. El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a los trabajos del Instituto Nacional Electoral.
3. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades necesarias para efectuar cambios a su distritación actual.

Asimismo, en el punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, dispuso que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, iniciara los proyectos para la demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG258/2014 aprobó la creación del "Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación", como Instancia de Asesoría Técnico-Científica de este Instituto para el desarrollo de actividades o programas que le sean conferidas en materia de redistribución federal y local.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

- El Punto Segundo, inciso c) del Acuerdo referido en el párrafo anterior, señaló como atribución del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, analizar la propuesta de criterios a utilizarse en la realización de los estudios y proyectos para la delimitación territorial de los Distritos Electorales en las entidades federativas, que será sometida a la consideración de este Consejo General.
6. El 26 de marzo de 2015, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE45/2015, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación para las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017.
 7. El 15 de abril de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG195/2015 aprobó los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales, con base en el último censo general de población realizado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el año 2010.
 8. El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático para su aplicación integral en la delimitación de los distritos electorales locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
 9. El 24 de junio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Aguascalientes, Durango, Baja California, Tamaulipas y Zacatecas, mediante los acuerdos INE/CG400/2015, INE/CG401/2015, INE/CG402/2015, INE/CG403/2015 e INE/CG404/2015.
 10. El 13 de julio de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Sinaloa y Veracruz, mediante los acuerdos INE/CG411/2015 e INE/CG412/2015.
 11. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales locales en que se dividen las entidades federativas de Tlaxcala, Chihuahua, Hidalgo y Oaxaca, mediante los acuerdos INE/CG824/2015, INE/CG825/2015, INE/CG826/2015 e INE/CG827/2015.
 12. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Puebla y Quintana Roo, mediante los acuerdos INE/CG925/2015 e INE/CG926/2015.

13. El 26 de noviembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la demarcación territorial de los distritos electorales en que se dividen las entidades federativas de Coahuila y Nayarit, mediante los acuerdos INE/CG990/2015 e INE/CG989/2015.
14. En sesión pública celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: “CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS”, ordenando su notificación y respectiva publicación.
15. El 4 de noviembre de 2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó vía correo electrónico la Jurisprudencia 37/2015, referida en el antecedente que precede.
16. El 26 de febrero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG93/2016 aprobó el protocolo para la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral.
17. El 25 de mayo de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG413/2016 aprobó los Catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Guanajuato, como insumo para la generación de los escenarios de distritación local.
18. El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, aprobó el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Local y Federal 2016 – 2017, en el que se establece que en el Bloque 3 de entidades federativas a distritar quedaron incluidas las de Guanajuato, Guerrero, Michoacán y Morelos.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Son aplicables los artículos 1º, párrafo segundo; 2, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y apartado B, párrafos primero y segundo, fracción IX, párrafo primero; 41, párrafo segundo, base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado B, inciso a), numeral 2; 116, párrafo segundo, fracción II; y Tercero Transitorio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2001, por el que se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 1º y se reforma el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3; 8, numeral 2, inciso d) y 19 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; 2, párrafo uno; 4; 6 y 7, párrafo tercero del

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales; Jurisprudencia 37/2015 sobre Consulta previa a comunidades indígenas debe realizarse por autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, cuando emitan actos susceptibles de afectar sus derechos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; 29; 30, párrafo primero, inciso a) y segundo; 31, párrafo primero; 32, párrafo primero, inciso a), fracción II; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 42, párrafo décimo; 44, párrafo primero, incisos l), gg), hh) y jj); 54, párrafo primero, inciso h) y 214, párrafos primero y segundo de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 42 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 14 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; los Acuerdos INE/CG48/2014, INE/CG177/2014, INE/CG258/2014, INE/CG195/2015, INE/CG93/2016 e INE/CG413/2016 del Consejo General y el Acuerdo INE/JGE104/2016 de la Junta General Ejecutiva.

CONSIDERACIONES

La dinámica demográfica del país y de conformidad con la reforma político-electoral, el Instituto Nacional Electoral tiene como nuevas atribuciones, entre otras, la de conformar y actualizar la geografía electoral, así como el diseño y determinación de los distritos electorales y división del territorio en secciones electorales, acorde a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constituciones y leyes locales de las entidades federativas del país. Esta actividad debe cumplir tres principales objetivos:

- a. Organizar territorialmente los distritos electorales locales con base en el último Censo General de Población, para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 53 y 116, párrafo 2, fracción II de nuestra Carta Magna.
- b. Garantizar una representación política equilibrada de los habitantes del país en cada distrito electoral uninominal.
- c. Considerar para la creación de la nueva geografía electoral local las propuestas que las representaciones partidistas en las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y los Organismos Públicos Locales, realicen a los escenarios formulados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité, siempre y cuando cumplan con los criterios aprobados por el Consejo General.

Para cumplir dichos objetivos, a propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante el Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

para la división de las entidades federativas en los distritos electorales uninominales locales, siendo estos los siguientes:

CRITERIOS PARA LAS DISTRITACIONES LOCALES Y SUS REGLAS OPERATIVAS

Equilibrio poblacional

Criterio 1

Para determinar el número de Distritos que tendrá la entidad federativa en cuestión, se cumplirá lo dispuesto en la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal.

Regla operativa del criterio 1

Se cumplirá lo dispuesto en el texto de la Constitución Estatal respectiva y el Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, respecto al número de diputados de mayoría relativa, que se establezcan en el texto constitucional respectivo.

Criterio 2

Para determinar el número de habitantes que tendrá cada Distrito, se utilizarán los resultados del Censo de Población y Vivienda 2010, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para la entidad federativa en cuestión y se dividirá a la población total de la entidad, entre el número de Distritos a conformar. El resultado de este cociente será la población media estatal.

Regla operativa del criterio 2

- a. La población media estatal se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Población media estatal} = \frac{\text{Población total estatal del Censo 2010}}{\text{Número de distritos a conformar}}$$

- b. Se procurará que la población de cada Distrito Electoral sea lo más cercana a la población media estatal.
- c. En este procedimiento, la aplicación de los criterios se realizará de acuerdo al orden de su enunciación, procurando la aplicación integral de los mismos.
- d. Se permitirá que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, sea como máximo de $\pm 15\%$. Cualquier excepción a esta regla deberá ser justificada.

Distritos integrados con Municipios de población indígena.

Criterio 3

De acuerdo a la información provista y a la definición establecida por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), cuando sea factible, se conformarán los Distritos con Municipios que cuenten con 40% o más de población indígena.

Regla operativa del criterio 3

- a. De la información provista por la CDI, se identificarán los Municipios con 40% o más de población indígena.
- b. Los Municipios con 40% o más de población indígena que sean colindantes entre sí serán agrupados.
- c. Se sumará la población total de las agrupaciones de Municipios con 40% o más. En caso de que la suma de la población de la agrupación sea mayor a la población media estatal más de 15%, se dividirá la agrupación municipal para integrar Distritos dentro del margen permitido, procurando incorporar los Municipios con mayor proporción de población indígena.

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

- d. En el caso de que sea necesario integrar un Municipio no indígena, se preferirá al Municipio con mayor proporción de población indígena.

Integridad municipal

Criterio 4

Los Distritos se construirán preferentemente con Municipios completos.

Regla operativa del criterio 4

- a. Para integrar los Distritos se utilizará la división municipal vigente de acuerdo al marco geo-electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. La unidad de agregación mínima será la sección electoral.
- b. Se identificarán aquellos Municipios cuya población sea suficiente para conformar uno o más Distritos enteros, respetando la desviación máxima poblacional de $\pm 15\%$ respecto a la población media estatal y privilegiando la menor desviación poblacional.
- c. Se agruparán Municipios vecinos para conformar Distritos, sin que se comprometa el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal, privilegiando aquellas agrupaciones que tengan la menor desviación poblacional.
- d. Se unirán Municipios que excedan el rango máximo de $\pm 15\%$ de desviación respecto a la población media estatal y que, agrupados con un sólo vecino, conformen un número entero de Distritos. En caso de existir varias posibilidades, se elegirá al Municipio vecino cuya población determine a la agrupación con la menor desviación poblacional.
- e. En los casos en que se deban integrar Distritos Electorales a partir de fracciones municipales, se procurará involucrar el menor número de fracciones.
- f. En el caso de alguna excepción, deberá ser justificada.

Compacidad

Criterio 5

En la delimitación de los Distritos se procurará obtener la mayor compacidad, esto es, que los límites de los Distritos tengan una forma geométrica lo más cercana a un polígono regular.

Regla operativa del criterio 5

Se aplicará una fórmula matemática que optimice la compacidad geométrica de los Distritos a conformar.

Tiempos de traslado

Criterio 6

Se construirán Distritos buscando facilitar el traslado en su interior, tomando en consideración los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales y, de ser posible, comunidades de más de 2,500 habitantes.

Regla operativa del criterio 6

- a. Se tomarán en cuenta los tiempos de traslado entre las cabeceras municipales, estimados a partir de la Red Nacional de Caminos provista por el INEGI.
- b. Se calculará un tiempo de traslado de corte por entidad. Dos Municipios se considerarán como no vecinos, si el tiempo de traslado entre ellos es mayor que el tiempo de corte.
- c. El inciso anterior, no operará en caso de que en la conformación del Distrito queden Municipios aislados.

Continuidad geográfica

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato



Criterio 7

Los Distritos tendrán continuidad geográfica tomando en consideración los límites geo-electorales aprobados por el Instituto Nacional Electoral.

Regla operativa del criterio 7

- a. Se identificarán las unidades geográficas (secciones y/o Municipios) que presenten discontinuidades territoriales en su conformación.
- b. Se agruparán territorialmente las unidades geográficas que presenten discontinuidad, salvo que dicho agrupamiento impida formar Distritos dentro del rango de desviación poblacional permisible.

Factores socioeconómicos y accidentes geográficos

Criterio 8

Sobre los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, podrán considerarse factores socioeconómicos y accidentes geográficos que modifiquen los escenarios, siempre y cuando:

- a. Se cumplan todos los criterios anteriores; y
- b. Se cuente con el consenso de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Es importante precisar que los criterios y reglas operativas para formular los estudios y proyectos para la división de las entidades federativas con Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2016-2017, serán aplicados en el orden en que se enuncian, de conformidad con la matriz donde se determina su jerarquía, posibilidad de modelarse y restricciones en el modelo matemático propuesto, procurando la aplicación integral de los mismos.

Con la finalidad de generar una mayor certeza al proceso de distritación en la fase de presentación de propuestas de mejora al Primer y Segundo escenarios cuando sean sometidos a consideración de los Partidos Políticos a nivel Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión Local de Vigilancia y Organismo Público Local Electoral, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con la asesoría del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación estableció unas Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de distritación y unos Criterios de evaluación de dichas propuestas.

I. Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. Cada partido político, en el ámbito de la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV) o de cada Comisión Local de Vigilancia (CLV) en donde esté acreditado, tendrá derecho a presentar una propuesta de escenario en cada una de las instancias mencionadas. Para el caso de la distritación electoral local, cada partido político acreditado ante el Organismo Público Local Electoral (OPLE) podrá presentar una propuesta.

2. En el caso de que algún partido político presente varias propuestas de escenarios en la CNV, en la CLV o en el OPLE, sólo se evaluará al de menor valor en la función de costo.
3. Se deberán observar los criterios y las reglas operativas para la distritación federal y local que fueron aprobados por el Consejo General.
4. Se podrán generar agrupaciones de municipios (tipologías) diferentes a las propuestas del Primer escenario, siempre y cuando se respeten las reglas de agrupamiento y los criterios de distritación aprobados por el Consejo General.
5. Es posible construir escenarios moviendo secciones, grupos de secciones y municipios completos. Todo movimiento deberá acompañarse de los argumentos que justifiquen la mejora a la distritación de la entidad.
6. Los parámetros de ponderación y calibración de la función de costo, utilizados para la construcción de escenarios, se preservarán para la evaluación de los mismos.
7. Se podrá utilizar cualquier semilla para generar un escenario.
8. El valor de la función de costo a evaluarse para los escenarios propuestos, será el que resulte del uso de los Sistemas de Distritación compilados tanto para la Distritación Electoral Federal como para la Distritación Local según sea el caso.

II. Criterios de Evaluación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal.

1. **En el caso en donde se haya generado una nueva tipología, primeramente, se procederá a evaluar ésta bajo los siguientes criterios:**
 - a) **Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.**
 - b) **Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.**
 - c) **En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

2. Una vez evaluada la tipología, el escenario que se considerará será el que presente el menor valor en la función de costo y que cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General.
3. La Dirección Ejecutiva podrá construir el siguiente escenario con base en las observaciones y opiniones presentadas y las recomendaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, siempre y cuando cumpla con los criterios y las reglas operativas aprobados por el Consejo General. Este escenario se hará del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia.
4. En el caso de que dos o más escenarios presenten el mismo valor de la función de costo, se seleccionará aquel que tenga la menor desviación poblacional, respecto de la población media estatal.
5. En el caso de que persista el empate, el procedimiento de desempate será por su nivel de cumplimiento de los criterios de distritación en el orden establecido en el acuerdo del Consejo General.

Por las consideraciones expuestas, y con la finalidad de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores emita el Escenario Final de Distritación, con fundamento en los acuerdos INE/CG48/2014 y INE/JGE104/2016, este Comité Técnico procede a realizar el siguiente análisis y evaluación de las observaciones y/o propuestas presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de Distritación Local para el estado de Guanajuato.

I. Propuestas recibidas.

De manera oficial se recibieron tres propuestas de escenarios, integradas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**), la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores (**CLV**) y el Organismo Público Local Electoral (**OPLE**) en el estado de Guanajuato:

La primera fue integrada por los representantes de los Partidos: Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano acreditados ante la CLV y el OPLE en la entidad.

La segunda se formó por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza acreditados ante la CLV y el OPLE de la entidad.

La tercera por la representación de Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**).

En el siguiente cuadro se describen las características de las citadas propuestas, incluyéndose los datos del Segundo Escenario:

Guanajuato	Función de Costo	Diferencias con Segundo Escenario	Desviación Poblacional	Diferencias con Segundo Escenario	Compacidad Geométrica	Diferencias con Segundo Escenario	Distritos fuera de rango	Distritos Indígenas
Segundo Escenario	11.76895	0	3.706711	0	8.062239	0	NO	0
CLV-PVEM, MC+OPLE-PVEM, MC	11.119813	-0.649137	3.275039	-0.431672	7.844774	-0.217465	NO	0
CLV-PAN, PRI, PRD, PT y NA + OPLE-PAN, PRI, PRD, PT y NA	11.691834	-0.077116	3.707415	0.000704	7.984419	-0.07782	NO	0
CNV-NA	11.759253	-0.009697	3.706819	0.000108	8.052434	-0.009805	NO	0

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

II. Documentación adicional.

- A. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano acreditados ante la CLV y el OPLE en la entidad, se incluyen en el Anexo 1.
- B. Los documentos de la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza acreditados ante la CLV y el OPLE de la entidad, se incluyen en el Anexo 2.
- C. Asimismo, los correspondientes a la propuesta integrada por la representación de Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (CNV), se incluyen en el Anexo 3.

III. Análisis.

A. De acuerdo al documento presentado, la propuesta de escenario construida por los representantes de los Partidos: Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano acreditados ante la CLV y el OPLE en la entidad, presenta las siguientes características:

- a) Incrementa el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
- b) El valor de la función de costo es inferior a la del Segundo Escenario.
- c) De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera¹:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	4	Huanímaro, Pénjamo, Pueblo Nuevo	Abasolo
2	5	Acámbaro, Apaseo El Alto, Coroneo, Jerécuaro, Tarandacua	
3	2	Apaseo el Grande, San Miguel de Allende	
4	8	Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichu	
5	4	Cuerámaro, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón	

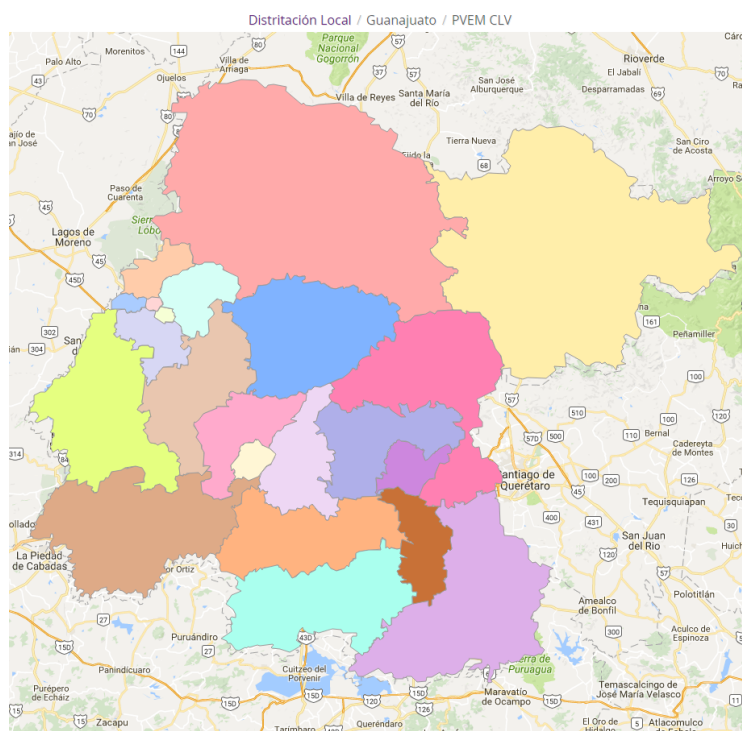
¹Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.



Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
6	3	Comonfort, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán	
7	3	Cortázar, Jaral del Progreso, Valle de Santiago	
8	4	Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
9	2	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
10	5	Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatío, Uriangato, Yuriria	
11	3	Romita, Silao de la Victoria	Abasolo
12	1	Salamanca	
13	1	Irapuato	
14	1	Irapuato	
15	1	León	
16	1	León	
17	1	León	
18	1	León	
19	1	León	
20	1	León	
21	2	Tarimoro	Celaya
22	1	Celaya	

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

En la siguiente imagen, se puede apreciar su conformación de manera gráfica:



d) En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

DISTRITACIÓN: 11 GUANAJUATO							
							Información
							Districtos
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
10	13.40%	282,798	33,417	0.798066	0.431404	00:22	
4	9.26%	272,484	23,103	0.381458	0.402257	01:06	
7	6.84%	266,435	17,054	0.207859	0.445464	00:21	
13	6.46%	265,492	16,111	0.185508	0.397319	00:00	
14	6.06%	264,502	15,121	0.163410	0.100175	00:00	
12	4.63%	260,923	11,542	0.095211	0.449372	00:00	
22	1.20%	252,381	3,000	0.006434	0.279547	00:00	
21	0.63%	250,953	1,572	0.001767	0.465117	00:29	
1	-0.01%	249,360	-21	0.000000	0.539239	00:25	
2	-0.74%	247,530	-1,851	0.002447	0.464073	00:39	
5	-1.12%	246,599	-2,782	0.005529	0.469690	00:46	
3	-1.16%	246,491	-2,890	0.005967	0.566174	00:47	
11	-1.82%	244,846	-4,535	0.014695	0.510048	00:41	
9	-2.55%	243,016	-6,365	0.028949	0.272736	00:52	
8	-2.95%	242,033	-7,348	0.038581	0.320541	01:02	
20	-3.47%	240,737	-8,644	0.053392	0.199846	00:00	
15	-3.67%	240,219	-9,162	0.059983	0.053171	00:00	
18	-3.86%	239,765	-9,616	0.066075	0.050836	00:00	
17	-3.96%	239,515	-9,866	0.069556	0.285989	00:00	
19	-4.04%	239,316	-10,065	0.072390	0.132581	00:00	
16	-4.82%	237,373	-12,008	0.103039	0.445286	00:00	
6	-14.35%	213,604	-35,777	0.914722	0.563910	00:29	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	3.275039					
Compacidad	0.5	7.844774					
Total		11.119813					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +13.40% como máxima y el -14.35% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Incrementa en dos el número de fracciones municipales, presentando 5 distritos con 5 fracciones municipales, en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE, que presenta 3 distritos con 3 fracciones municipales. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
 - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado, la propuesta **no puede ser considerada como Escenario Final** debido principalmente a que: **Incrementa el número de distritos contruidos con fracciones municipales en comparación con el Segundo escenario.**

- B. En cuanto al escenario presentado por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza acreditados ante la CLV y el OPLE de la entidad, se observa lo siguiente:
- Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
 - El valor de la función de costo es inferior a la del Segundo Escenario.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera²:

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	4	Abasolo, Huanímaro, Pénjamo, Pueblo Nuevo	
2	5	Acámbaro, Apaseo el Alto, Coroneo, Jerécuaro, Tarandacuaio	
3	2	Apaseo el Grande, San Miguel de Allende	
4	8	Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichu	
5	4	Cuerámaro, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón	
6	3	Comonfort, Santa Cruz de	

²Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

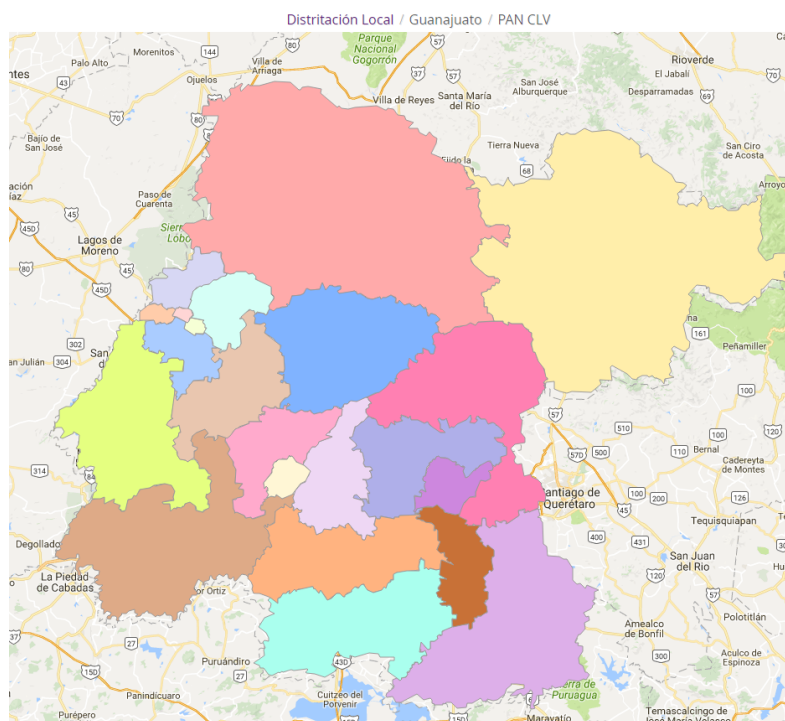
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
		Juventino Rosas, Villagrán	
7	3	Cortázar, Jaral del Progreso, Valle de Santiago	
8	4	Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
9	2	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
10	5	Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatío, Uriangato, Yuriria	
11	2	Romita, Silao de la Victoria	
12	1	Salamanca	
13	1	Irapuato	
14	1	Irapuato	
15	1	León	
16	1	León	
17	1	León	
18	1	León	
19	1	León	
20	1	León	
21	2	Tarimoro	Celaya
22	1	Celaya	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



- d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:
- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.
 - 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

DISTRITACIÓN: 11 GUANAJUATO							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
10	13.40%	282,798	33,417	0.798066	0.431404	00:22	
4	9.26%	272,484	23,103	0.381458	0.402257	01:06	
7	6.84%	266,435	17,054	0.207859	0.445464	00:21	
13	6.46%	265,492	16,111	0.185508	0.397319	00:00	
1	6.15%	264,707	15,326	0.167871	0.651804	00:25	
14	6.06%	264,502	15,121	0.163410	0.100175	00:00	
12	4.63%	260,923	11,542	0.095211	0.449372	00:00	
22	1.20%	252,381	3,000	0.006434	0.279547	00:00	
21	0.63%	250,953	1,572	0.001767	0.465117	00:29	
2	-0.74%	247,530	-1,851	0.002447	0.464073	00:39	
5	-1.12%	246,599	-2,782	0.005529	0.469690	00:46	
3	-1.16%	246,491	-2,890	0.005967	0.566174	00:47	
9	-2.55%	243,016	-6,365	0.028949	0.272736	00:52	
8	-2.95%	242,033	-7,348	0.038581	0.320541	01:02	
15	-3.67%	240,219	-9,162	0.059983	0.053171	00:00	
20	-3.76%	240,007	-9,374	0.062791	0.202553	00:00	
18	-3.86%	239,745	-9,636	0.066351	0.071583	00:00	
17	-3.99%	239,442	-9,939	0.070589	0.128177	00:00	
19	-4.16%	239,018	-10,363	0.076741	0.441455	00:00	
16	-4.37%	238,494	-10,887	0.084698	0.288727	00:00	
11	-7.97%	229,499	-19,882	0.282483	0.519171	00:17	
6	-14.35%	213,604	-35,777	0.914722	0.563910	00:29	
Componente	Ponderador	Costo					
Poblacional	1.0	3.707415					
Compacidad	0.5	7.984419					
Total		11.691834					

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +13.40% como máxima y el -14.35% como mínima. **Sin embargo, el componente poblacional global de la propuesta es -0.077116 menor con relación al Segundo Escenario emitido por la DERFE.**

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE, con 3 fracciones municipales. Motivo por el cual se hace conveniente señalar los siguientes criterios de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

- a) *Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
 - b) *Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
 - c) *En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
 - 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
 - 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de fracciones municipales y disminuye la función de costo en comparación al Segundo Escenario presentado por la DERFE y adicionalmente disminuye el número de fracciones del escenario presentado por los representantes de los Partidos: Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano acreditados ante la CLV y el OPLE en la entidad, la propuesta sí puede ser considerada como Escenario Final.**

- C. En cuanto al escenario presentado por la representación de Nueva Alianza ante la Comisión Nacional de Vigilancia (**CNV**), se observa lo siguiente:
- Iguala el número de fracciones municipales respecto del Segundo Escenario.
 - El valor de la función de costo es inferior a la del Segundo Escenario.
 - De acuerdo a los datos que soportan la propuesta, los polígonos distritales se integran de la siguiente manera³:

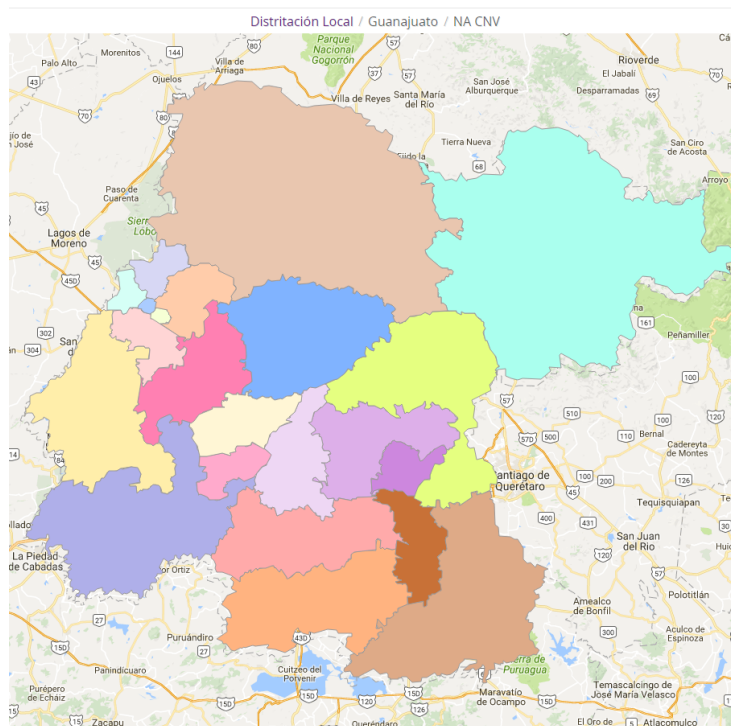
Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
1	5	Acámbaro, Apaseo el Alto, Coroneo, Jerécuaro, Tarandacua	
2	3	Comonfort, Santa Cruz de Juventino Rosas, Villagrán	
3	2	Romita, Silao de la Victoria	
4	4	Cuerámbaro, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, San Francisco del Rincón	
5	2	Apaseo el Grande, San Miguel de Allende	
6	4	Abasolo, Huanímaro, Pénjamo, Pueblo Nuevo	
7	5	Moroleón, Salvatierra, Santiago Maravatío, Uriangato, Yuriria	
8	3	Cortázar, Jaral del Progreso, Valle de Santiago	

³Información proporcionada por la Dirección de Cartografía Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Municipios			
Distrito	Total	Completo(s)	Fraccionado(s)
9	2	Guanajuato	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
10	8	Atarjea, Doctor Mora, San José Iturbide, San Luis de la Paz, Santa Catarina, Tierra Blanca, Victoria, Xichu	
11	4	Ocampo, San Diego de la Unión, San Felipe	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional
12	1	Salamanca	
13	1	Irapuato	
14	1	Irapuato	
15	1	León	
16	1	León	
17	1	León	
18	1	León	
19	1	León	
20	1	León	
21	2	Tarimoro	Celaya
22	1	Celaya	

En la siguiente imagen se puede apreciar su conformación de manera gráfica:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato



d. En términos del cumplimiento de los criterios de distritación aprobados por el Consejo General del INE se identificó lo siguiente:

- 1) Se comprobó que el escenario cumplió con el criterio número 1. Toda vez que se integró con polígonos de 22 demarcaciones distritales tal como lo marca el texto vigente de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.
- 2) Las delimitaciones territoriales propuestas, cumplieron con el criterio número 2. Es decir, la desviación poblacional de cada polígono distrital con respecto a la población media estatal, se ubicó dentro de los rangos establecidos del $\pm 15\%$ tal como lo muestra la siguiente imagen:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

DISTRITACIÓN: 11 GUANAJUATO							
Información							
Distritos							
No	% D Media	Población	+/- Pob	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom	
7	13.40%	282,798	33,417	0.798066	0.431404	00:22	
10	9.26%	272,484	23,103	0.381458	0.402257	01:06	
8	6.84%	266,435	17,054	0.207859	0.445464	00:21	
14	6.39%	265,315	15,934	0.181454	0.263388	00:00	
6	6.15%	264,707	15,326	0.167871	0.651804	00:25	
13	6.13%	264,679	15,298	0.167258	0.248951	00:00	
12	4.63%	260,923	11,542	0.095211	0.449372	00:00	
22	1.10%	252,123	2,742	0.005375	0.284318	00:00	
21	0.73%	251,211	1,830	0.002394	0.468055	00:29	
1	-0.74%	247,530	-1,851	0.002447	0.464073	00:39	
4	-1.12%	246,599	-2,782	0.005529	0.469690	00:46	
5	-1.16%	246,491	-2,890	0.005967	0.566174	00:47	
9	-2.55%	243,016	-6,365	0.028949	0.272736	00:52	
11	-2.95%	242,033	-7,348	0.038581	0.320541	01:02	
20	-3.65%	240,285	-9,096	0.059122	0.179957	00:00	
19	-3.68%	240,199	-9,182	0.060245	0.076944	00:00	
17	-3.93%	239,592	-9,789	0.068474	0.251953	00:00	
15	-4.12%	239,108	-10,273	0.075413	0.051909	00:00	
18	-4.14%	239,069	-10,312	0.075987	0.412206	00:00	
16	-4.29%	238,672	-10,709	0.081951	0.258156	00:00	
3	-7.97%	229,499	-19,882	0.282483	0.519171	00:17	
2	-14.35%	213,604	-35,777	0.914722	0.563910	00:29	

Componente	Ponderador	Costo
Poblacional	1.0	3.706819
Compacidad	0.5	8.052434
Total		11.759253

El cuadro anterior, permitió identificar que las desviaciones poblacionales de los distritos, oscilan entre el +13.40% como máxima y el -14.35% como mínima.

- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los municipios que integran a la entidad, contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) En referencia a la integridad municipal, la propuesta cumple con lo que se señala en el criterio número 4 al observarse que la configuración de demarcaciones distritales se construyó en su mayoría con municipios completos y colindantes. Iguala el número de fracciones municipales en comparación con el Segundo Escenario propuesto por la DERFE. Motivo por el cual se hace conveniente señalar el siguiente criterio de evaluación:

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

- a) Se identificará en su caso el número de distritos integrados a partir de fracciones municipales. Se dice que un distrito está integrado por fracciones municipales, si contiene secciones de dos o más municipios y algún (algunos) municipio(s) no está(n) completo(s) dentro del distrito.*
- b) Se evaluará el escenario propuesto, de acuerdo al número de fracciones municipales en los distritos. Se preferirá el que contenga el menor número de fracciones.*
- c) En caso de empate en el número de fracciones municipales entre propuestas de escenarios con diferentes tipologías, se preferirá aquella cuyo escenario presente un menor valor en la función de costo.*
- 5) Sobre el principio de compacidad al que se hace referencia en el criterio 5, se identificó que en el escenario presentado se cumplió con el citado criterio.
- 6) En referencia a tiempos de traslado al interior de los distritos tal como lo enuncia el criterio número 6, se observó que en el escenario se cumple con el criterio.
- 7) Para el criterio 7 que específicamente se refiere al principio de continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el citado criterio.

Por lo anteriormente mencionado y debido principalmente a que el escenario **iguala el número de distritos integrados con fracciones municipales en comparación a los presentados en el Segundo Escenario, pero no disminuye el valor de la función de costo total con respecto a la propuesta presentada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza acreditados ante la CLV y el OPLE de la entidad, la propuesta no puede ser considerada como Escenario Final.**

IV. Evaluación y procedencia técnica.

Con base en el análisis anterior, se concluye que la propuesta integrada por los representantes de los Partidos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza acreditados ante la CLV y el OPLE de la entidad, **cumple con los criterios aprobados por el Consejo General del INE y sus reglas operativas, así como con los criterios de evaluación. Motivos por los cuales, el Comité recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que dicha propuesta sea considerada como Escenario Final.**

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato



Comité Técnico para el
Seguimiento y Evaluación de los
Trabajos de Distritación



**Miembros del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación
de los Trabajos de Distritación**

Dr. Miguel Ángel Gutiérrez Andrade
Integrante del Comité Técnico

Act. Juan Manuel Herrero Álvarez
Integrante del Comité Técnico

C. Rodrigo Morales Manzanares
Integrante del Comité Técnico

Dr. Manuel Ordorica Mellado
Integrante del Comité Técnico

Dra. Celia Palacios Mora
Integrante del Comité Técnico

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato



ANEXOS

Esta hoja forma parte del documento de análisis y evaluación que realiza el Comité Técnico de las observaciones presentadas por los partidos políticos al Segundo Escenario de distritación local de Guanajuato

ANEXO 1



VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

OFICIO No. / INE/GTO./JLE/VRFE/11632/2016

Guanajuato, Gto., septiembre 28 de 2016.

ING. MIGUEL ANGEL ROJANO LÓPEZ
DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL
P R E S E N T E.

En atención a los Oficios INE/COC/DCE/1678/2016 y INE/DERFE/DSCV/3077/2016, de fechas 11 y 24 de agosto de 2016, remitidos por las Direcciones de Cartografía y de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, respectivamente; mediante los cuales se envió el Protocolo para recepción de observaciones al Segundo Escenario de Distribución Local, presentadas por los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia y/o OPLE, así como de las opiniones de Instituciones Indígenas representativas sobre los escenarios de distribución Local y Federal.

Por lo anterior, me permito informar a Usted que en apego al Protocolo y Reglas para la presentación y publicación de las observaciones al Segundo Escenario, el día 28 de septiembre de 2016, siendo las 18:05 hrs, se recibió por parte de las Representaciones Partidistas ante la Comisión Local de Vigilancia y OPLE un 2 escenarios propuesta para la Distribución Electoral Local, mismo que a continuación se describe:

COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	TOTAL PROPUESTA	OBSERVACIONES
MC, PVEM	MC, PVEM	2	2 PROPUESTAS GENERADAS POR M.C. Y P.V.E.M

En sustento a lo anterior, hago de su conocimiento que se depositaron en formato electrónico (archivos JSON, Word, Excel y/o PDF), en el servidor de cartografía de la Junta Local 10.11.0.215, en la carpeta nombrada como \\SERVERSQL\respaldos\observacioens Segundo Escenario, en archivo comprimido en formato .ZIP, con el nombre de la representación partidista.



VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

OFICIO No. / INE/GTO./JLE/VRFE/11631/2016

Guanajuato, Gto., septiembre 28 de 2016.

Agradezco de antemano su apoyo y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL TAFOLLA CARDOSO
VOCAL

C.c.p.- ING. RENÉ MIRANDA JAIMES.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente
C.c.p.- JAIME JUÁREZ JASSO.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local.- Presente
C.c.p.- LIC. MAURICIO ENRIQUE GUZMÁN YAÑEZ.- Consejero Presidente del IEEG.- Presente
C.c.p.- ING. JESÚS OJEDA LUNA.- Coordinador de Operación en Campo.- Presente
C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Minuta.

LIC. JAIME JUÁREZ JASSO.

Vocal Ejecutivo de la Junta Estatal del INE Para el Estado de Guanajuato.

PRESENTE.

LUIS GONZALEZ REYES, LUIS NICOLAS MATA VALDEZ, APOLINAR MORELOS ARIAS MARTINEZ, CHRISTOPHER GONZÁLEZ NAVARRO Y VANESSA SÁNCHEZ CORDERO, los que suscribimos con la personalidad que tenemos debidamente acreditada y reconocida ante ustedes con el debido respeto y la manera más atente:

Que de conformidad a lo señalado en el protocolo para hacer observaciones al segundo escenario de Distritación para el estado de Guanajuato, nos estamos permitiendo entregar a ustedes en dos discos Compactos, nuestras observaciones:

Propuestas de MC Y PVEM para el 2do escenario de Distritos Locales en Guanajuato.

Propuesta 1 Movimiento Ciudadano y Partido Verde Ecologista de México, GTO:

Nombre del Archivo	1_propuesta_MC_2do_escenarioGto_1111.json	
Costo Total	11.119813	Más bajo que el del IEEG
Costo Poblacional	3.275039	Más bajo que el del IEEG
Costo Compacidad	7.844774	Más bajo que el del IEEG
Ventajas principal	Más bajo en todos los costos con respecto a lo propuesto por el IEEG.	
Características	4. Básicamente son los mismos criterios de tipología que tiene la propuesta del IEEG, salvo lo señalado en el punto 3. 5. Se bajaron todos los costos propuestos por el IEEG en una conformación distinta de los distritos de León, Irapuato y Celaya. 6. Con el mismo criterio con que se dividió Dolores Hidalgo se toman 10 secciones electorales de Abasolo del distrito 1 y se pasan al 11, para mejorar la compacidad y equilibrio poblacional en esos 2 distritos.	



18:05 horas

Propuesta 2 MC Y PVEM GTO:

Nombre del Archivo	2_propuesta_MC_2do_escenarioGto_1167.json	
Costo Total	11.677161	Más bajo que el del IEEG
Costo Poblacional	3.710698	
Costo Compacidad	7.966463	Más bajo que el del IEEG
Ventaja principal	Más bajo en los costos total y de compacidad con respecto a lo propuesto por el IEEG.	
Características	<ol style="list-style-type: none">3. Son exactamente los mismos criterios de tipología que tiene la propuesta del IEEG.4. Se bajaron los costos totales y de compacidad propuestos por el IEEG en una conformación distinta de los distritos de León, Irapuato y Celaya.	

Así mismo mismos archivo electrónicos estamos adjuntando, según lo prevé el segundo protocolo las observaciones técnica y las justificaciones aplicables a cada una de las propuestas.

Al agradecer a usted se sirva dar el trámite previsto en el protocolo a nuestras observaciones, nos es grato y reiterarnos de usted, como seguros servidores.

PROTESTO LO NECESARIO.

GUANAJUATO, GTO. 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.

LUIS GONZALEZ REYES.

Representante propietario de Movimiento Ciudadano Ante el Consejo del IEEG y representante propietario Ante la Comisión Local de Vigilancia de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Guanajuato.



LUIS NICOLAS MATA VALDEZ.

Representante suplente de Movimiento Ciudadano Ante el Consejo del IEEG.



APOLINAR MORELOS ARIAS MARTINEZ.

Representante suplente de Movimiento Ciudadano Ante el Consejo del IEEG.



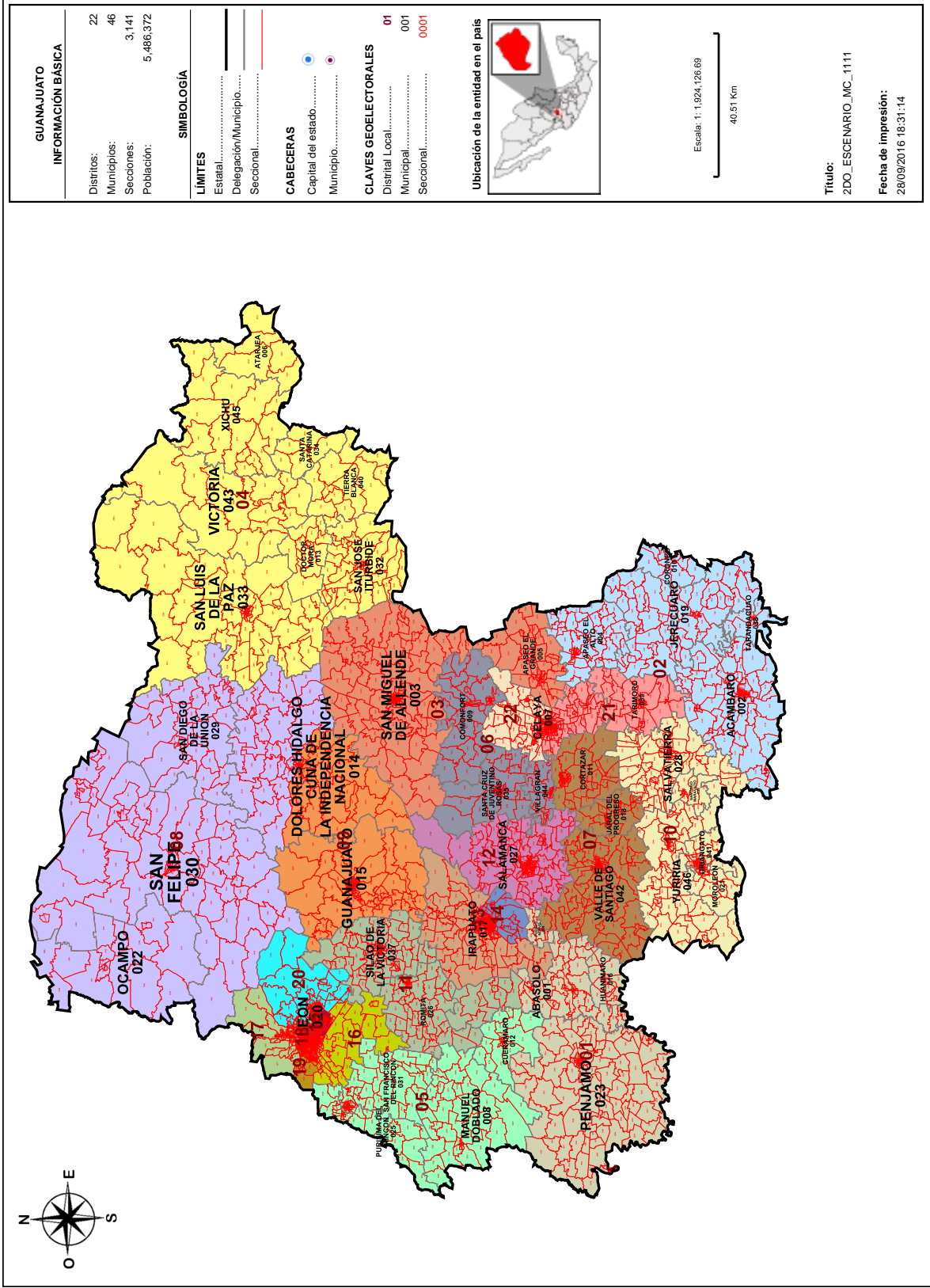
VANESSA SÁNCHEZ CORDERO.

Representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México Ante el Consejo del IEEG.



CHRISTOPHER GONZÁLEZ NAVARRO.

Representante suplente del Partido Verde Ecologista de México ante
La Comisión Local de Vigilancia de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Guanajuato.

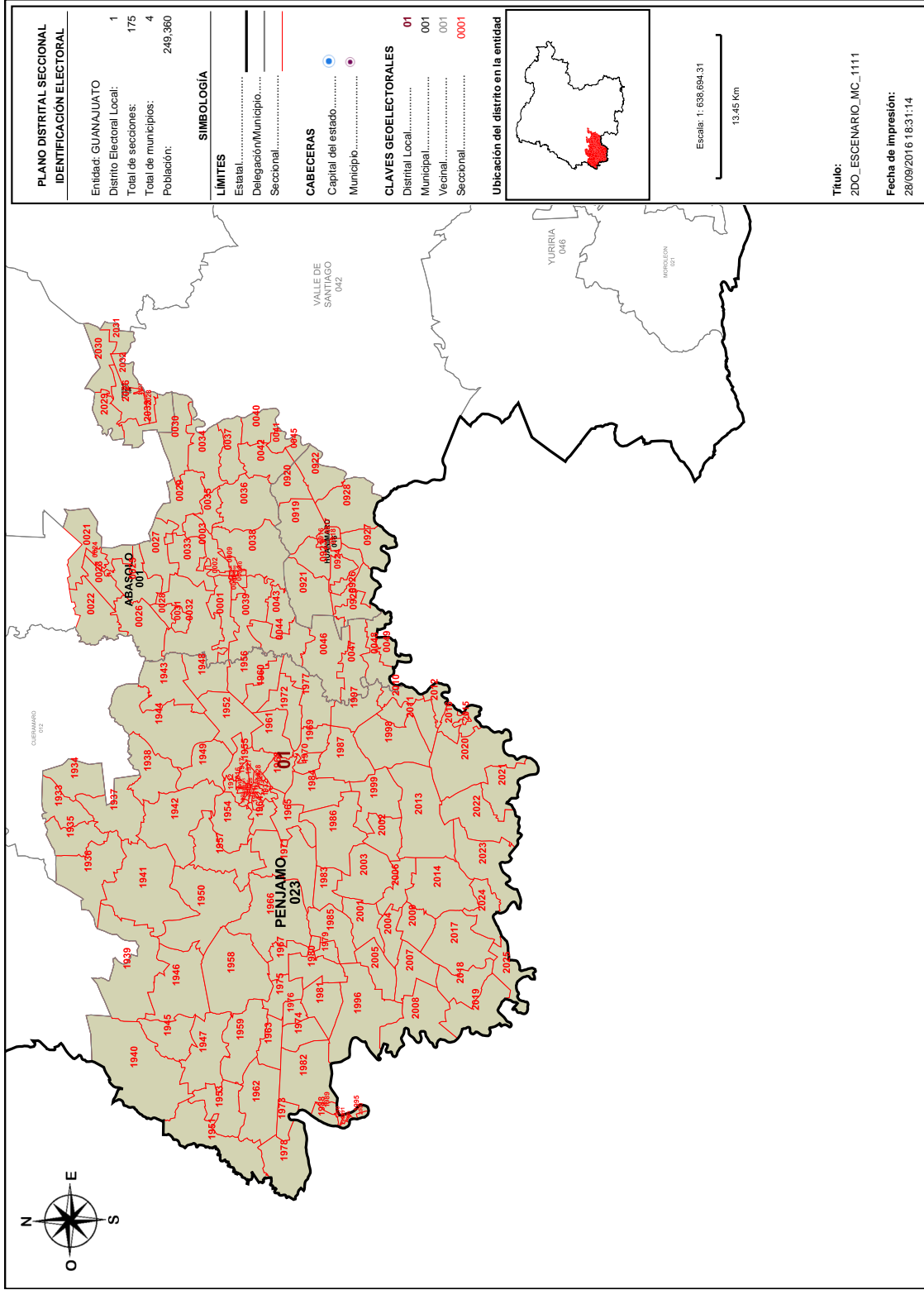


Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	-0.01%	249,360	-21	0.000000	0.539239	00:25
2	-0.74%	247,530	-1,851	0.002447	0.464073	00:39
3	-1.16%	246,491	-2,890	0.005967	0.566174	00:47
4	9.26%	272,484	23,103	0.381458	0.402257	01:06
5	-1.12%	246,599	-2,782	0.005529	0.469690	00:46
6	-14.35%	213,604	-35,777	0.914722	0.563910	00:29
7	6.84%	266,435	17,054	0.207859	0.445464	00:21
8	-2.95%	242,033	-7,348	0.038581	0.320541	01:02
9	-2.55%	243,016	-6,365	0.028949	0.272736	00:52
10	13.40%	282,798	33,417	0.798066	0.431404	00:22
11	-1.82%	244,846	-4,535	0.014695	0.510048	00:41
12	4.63%	260,923	11,542	0.095211	0.449372	00:00
13	6.46%	265,492	16,111	0.185508	0.397319	00:00
14	6.06%	264,502	15,121	0.163410	0.100175	00:00
15	-3.67%	240,219	-9,162	0.059983	0.053171	00:00
16	-4.82%	237,373	-12,008	0.103039	0.445286	00:00
17	-3.96%	239,515	-9,866	0.069556	0.285989	00:00
18	-3.86%	239,765	-9,616	0.066075	0.050836	00:00
19	-4.04%	239,316	-10,065	0.072390	0.132581	00:00
20	-3.47%	240,737	-8,644	0.053392	0.199846	00:00
21	0.63%	250,953	1,572	0.001767	0.465117	00:29
22	1.20%	252,381	3,000	0.006434	0.279547	00:00

Componentes:

Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	3.275039
Compacidad	0.5	7.844774
Total		11.119813

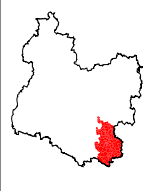


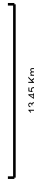
PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUANAJUATO	1
Distrito Electoral Local:	175
Total de secciones:	4
Total de municipios:	249,360
Población:	

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

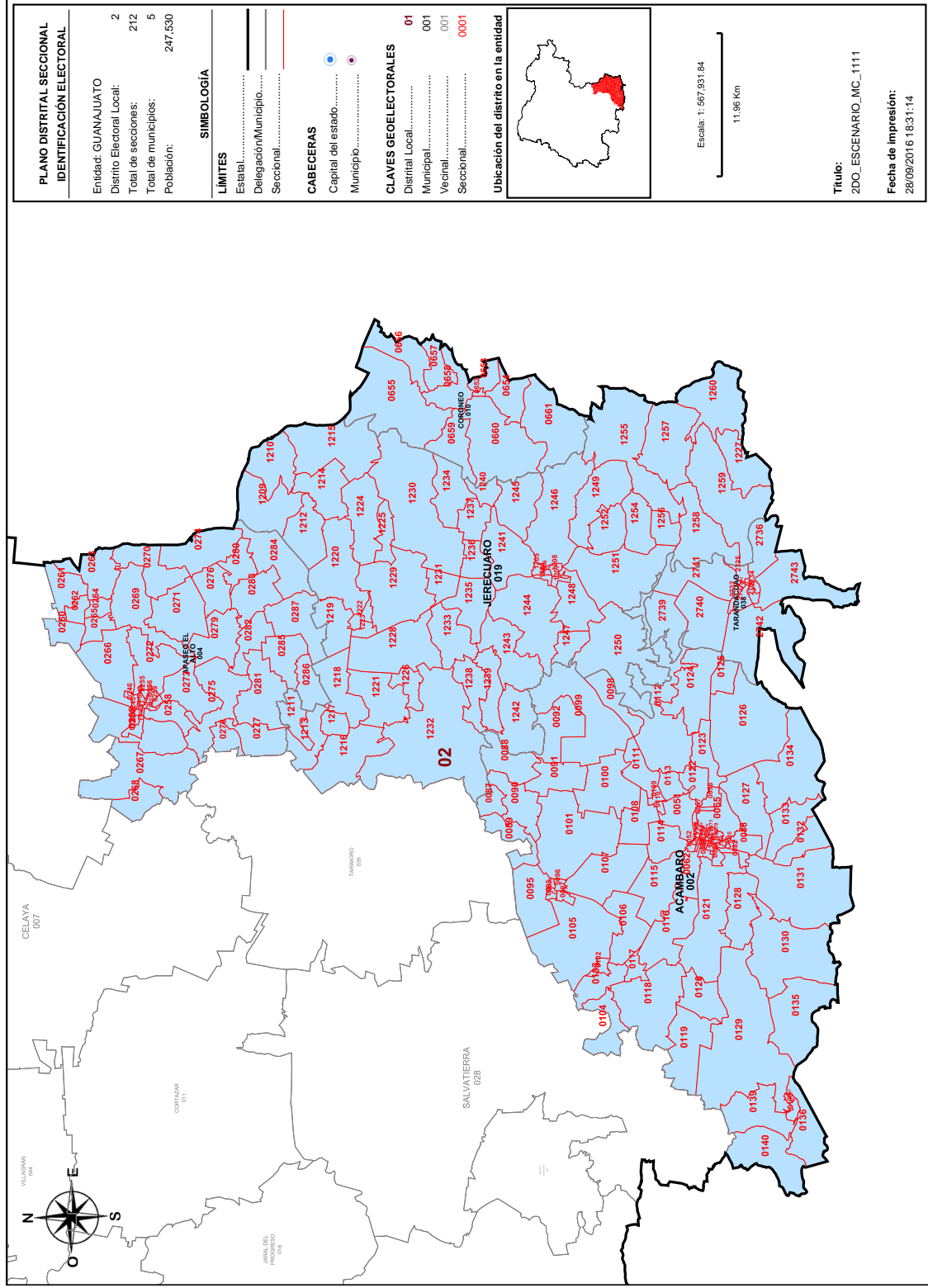
Ubicación del distrito en la entidad	
	

Escala: 1:638,694.31	
13.45 Km	

Título:	ZDO_ESCENARIO_JMC_1111
Fecha de impresión:	28/09/2016 18:31:14

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	1. ABASOLO, 16. HUANIMARO, 23. PENJAMO, 24. PUEBLO NUEVO.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033.
Población Total:	249,360
Desviación poblacional:	0.000000
Compacidad Geométrica:	0.539239
Costo Total:	0.539239




PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUANAJUATO	2
Distrito Electoral Local:	212
Total de secciones:	5
Total de municipios:	247,530
Población:	

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	-----
Estado	-----
Delegación/Municipio	-----
Seccional	-----

CABECERAS	
Capital del estado	●
Municipio	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrito Local	01
Municipal	001
Vecinal	001
Seccional	0001

Ubicación del distrito en la entidad



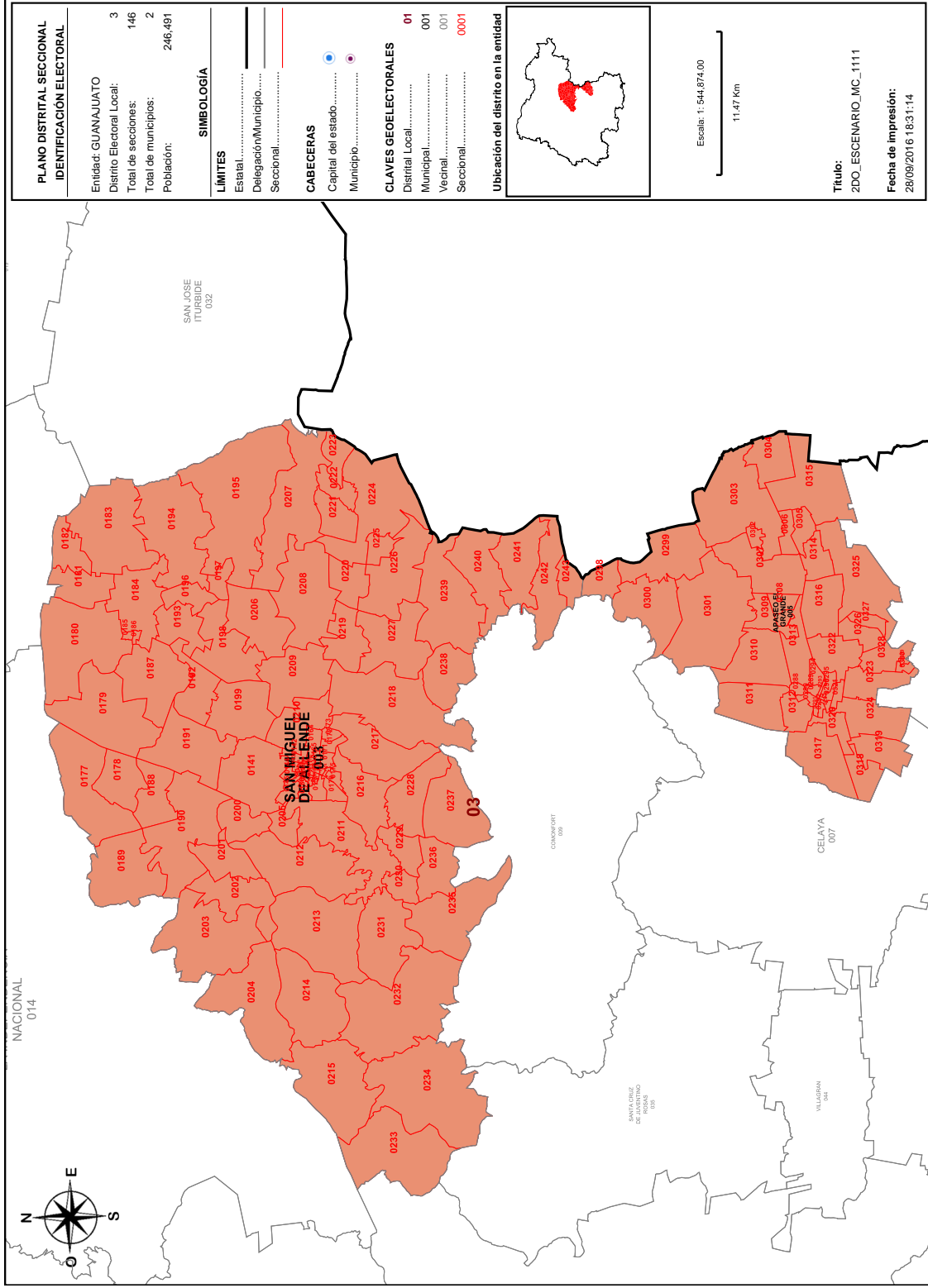
Escala: 1:567,931.84
11.96 Km

Título:
2DO_ESCENARIO_JMC_1111

Fecha de impresión:
28/09/2016 18:31:14

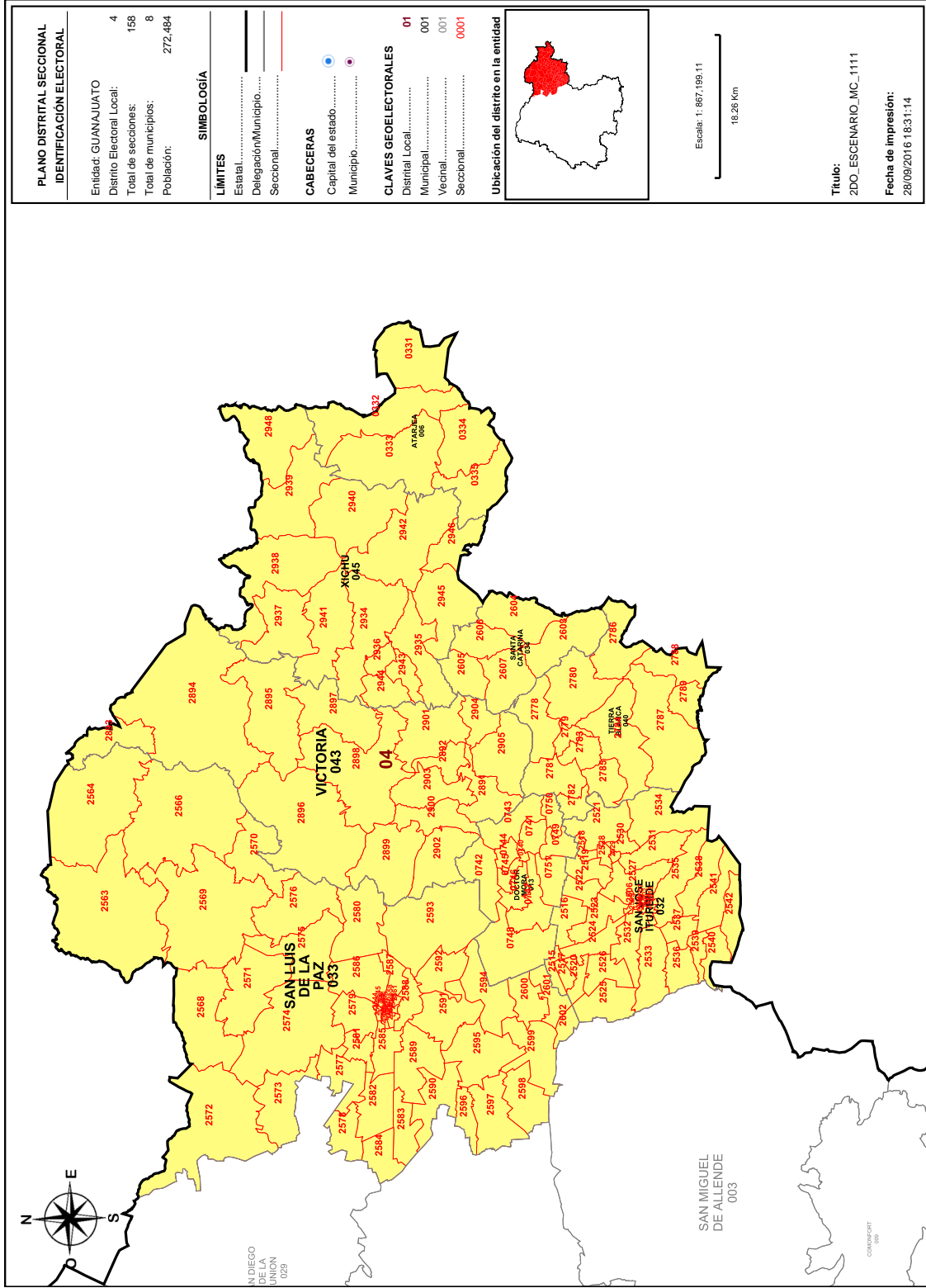
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	10. CORONEO, 19. JERECUARO, 2. ACAMBARO, 38. TARANDACUAO, 4. APASEO EL ALTO.
Secciones:	51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743.
Población Total:	247,530
Desviación poblacional:	0.002447
Capacidad Geométrica:	0.464073
Costo Total:	0.466620



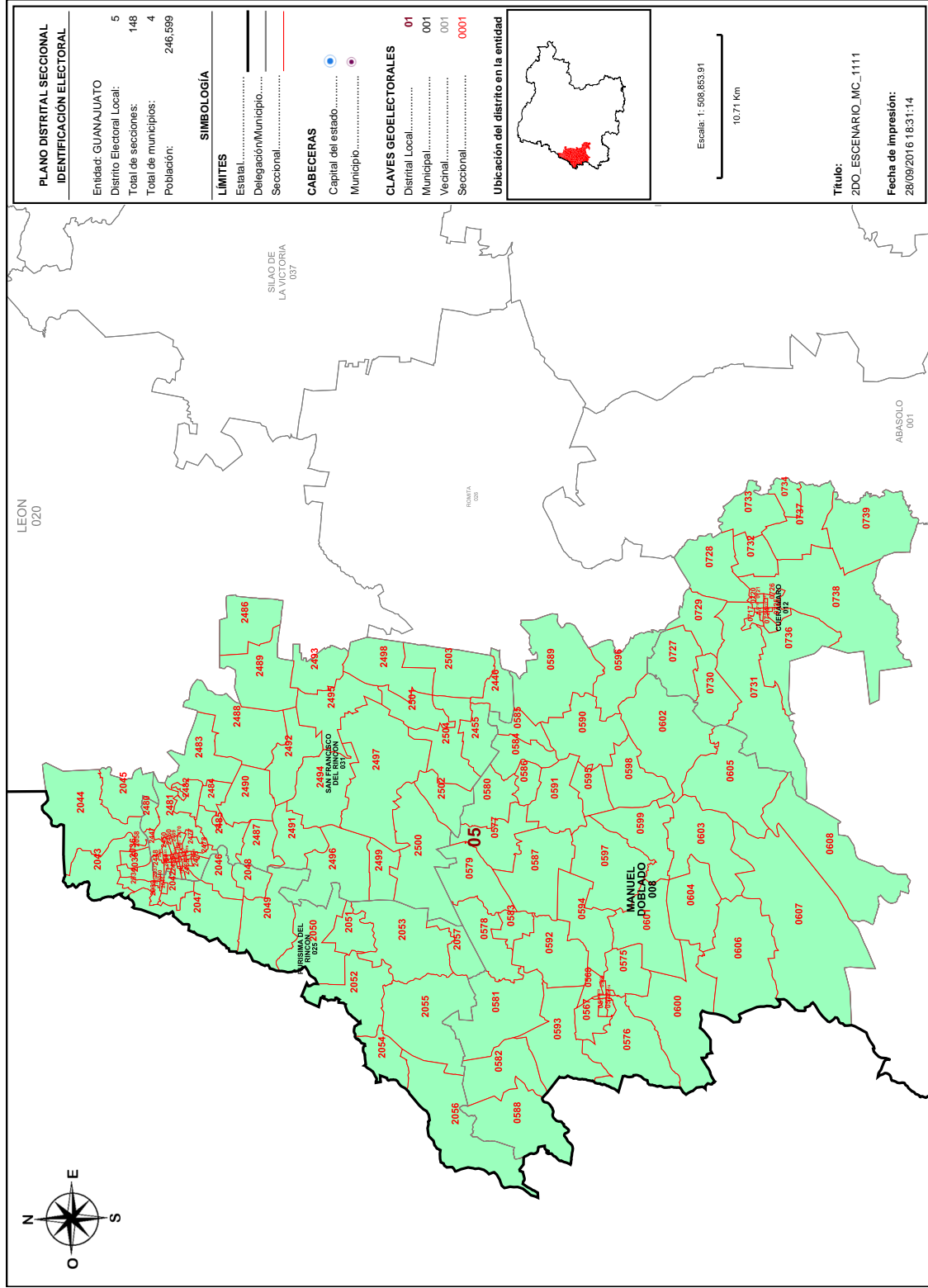
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	3. SAN MIGUEL DE ALLENDE, 5. APASEO EL GRANDE.
Secciones:	141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330.
Población Total:	246,491
Desviación poblacional:	0.005967
Compacidad Geométrica:	0.566174
Costo Total:	0.572140



Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	13. DOCTOR MORA, 32. SAN JOSE ITURBIDE, 33. SAN LUIS DE LA PAZ, 34. SANTA CATARINA, 40. TIERRA BLANCA, 43. VICTORIA, 45. XICHU, 6. ATARJEA.
Secciones:	331, 332, 333, 334, 335, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2563, 2564, 2566, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2948.
Población Total:	272,484
Desviación poblacional:	0.381458
Compacidad Geométrica:	0.402257
Costo Total:	0.783714




PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUANAJUATO	5
Distrito Electoral Local:	148
Total de secciones:	4
Población:	246,599

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrito Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad



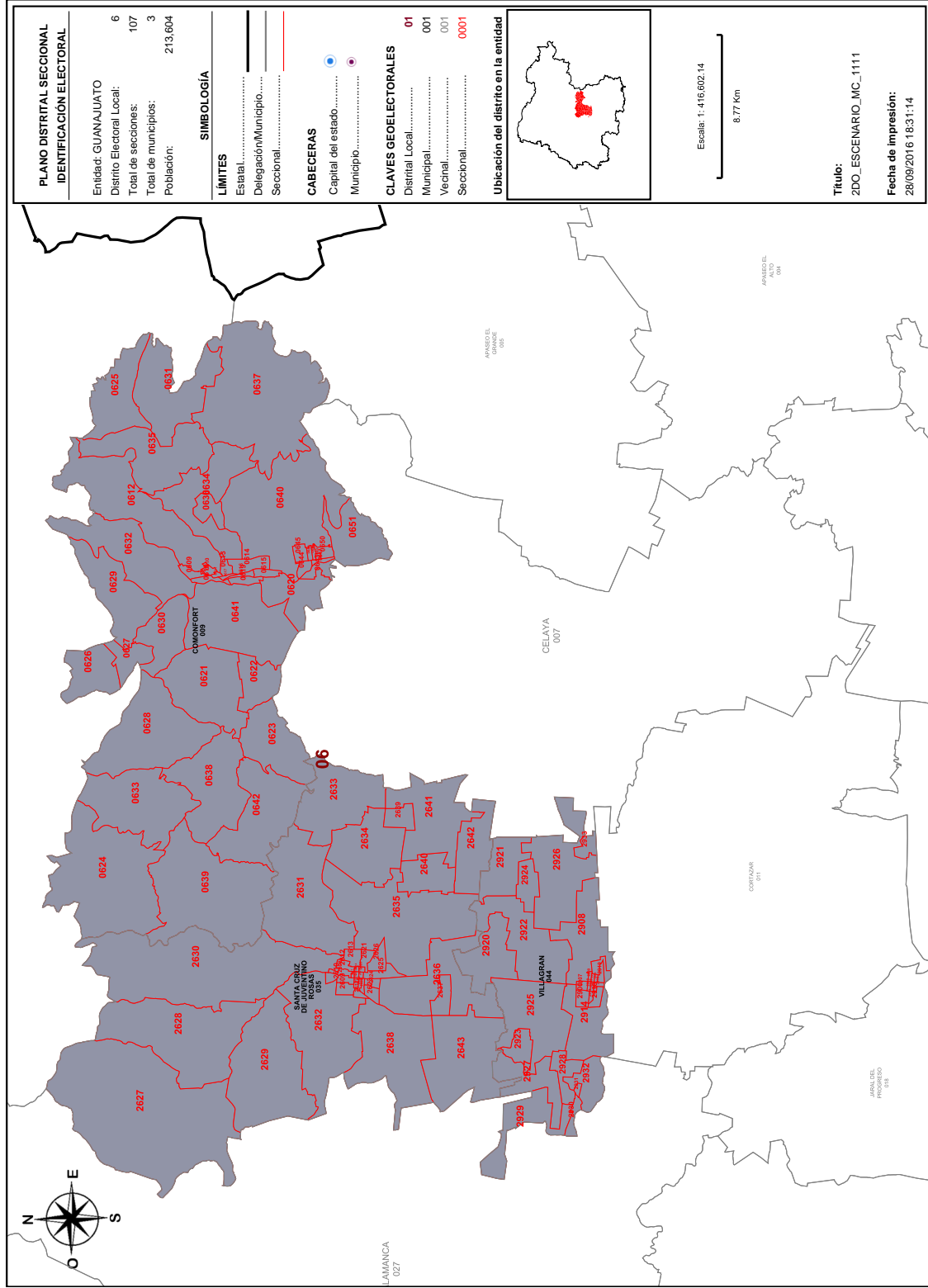
Escala: 1:508,853.91
10.71 Km

Título:
ZDO_ESCENARIO_JMC_1111

Fecha de impresión:
28/09/2016 18:31:14

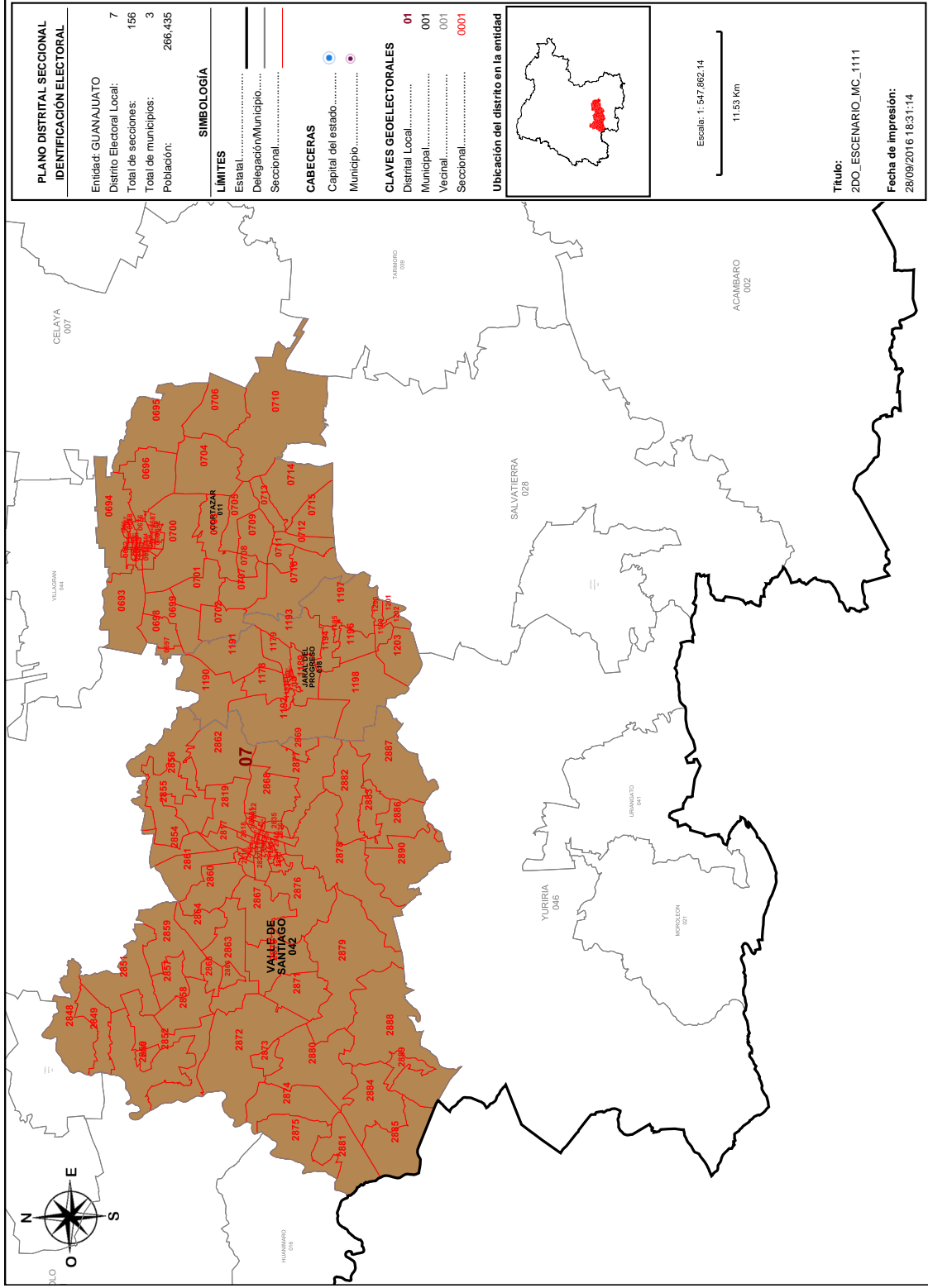
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	12. CUERAMARO, 25. PURISIMA DEL RINCON, 31. SAN FRANCISCO DEL RINCON, 8. MANUEL DOBLADO.
Secciones:	567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 736, 737, 738, 739, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504.
Población Total:	246,599
Desviación poblacional:	0.005529
Compacidad Geométrica:	0.469690
Costo Total:	0.475219



Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	35. SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, 44. VILLAGRAN, 9. COMONFORT.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933.
Población Total:	213,604
Desviación poblacional:	0.914722
Compacidad Geométrica:	0.563910
Costo Total:	1.478632

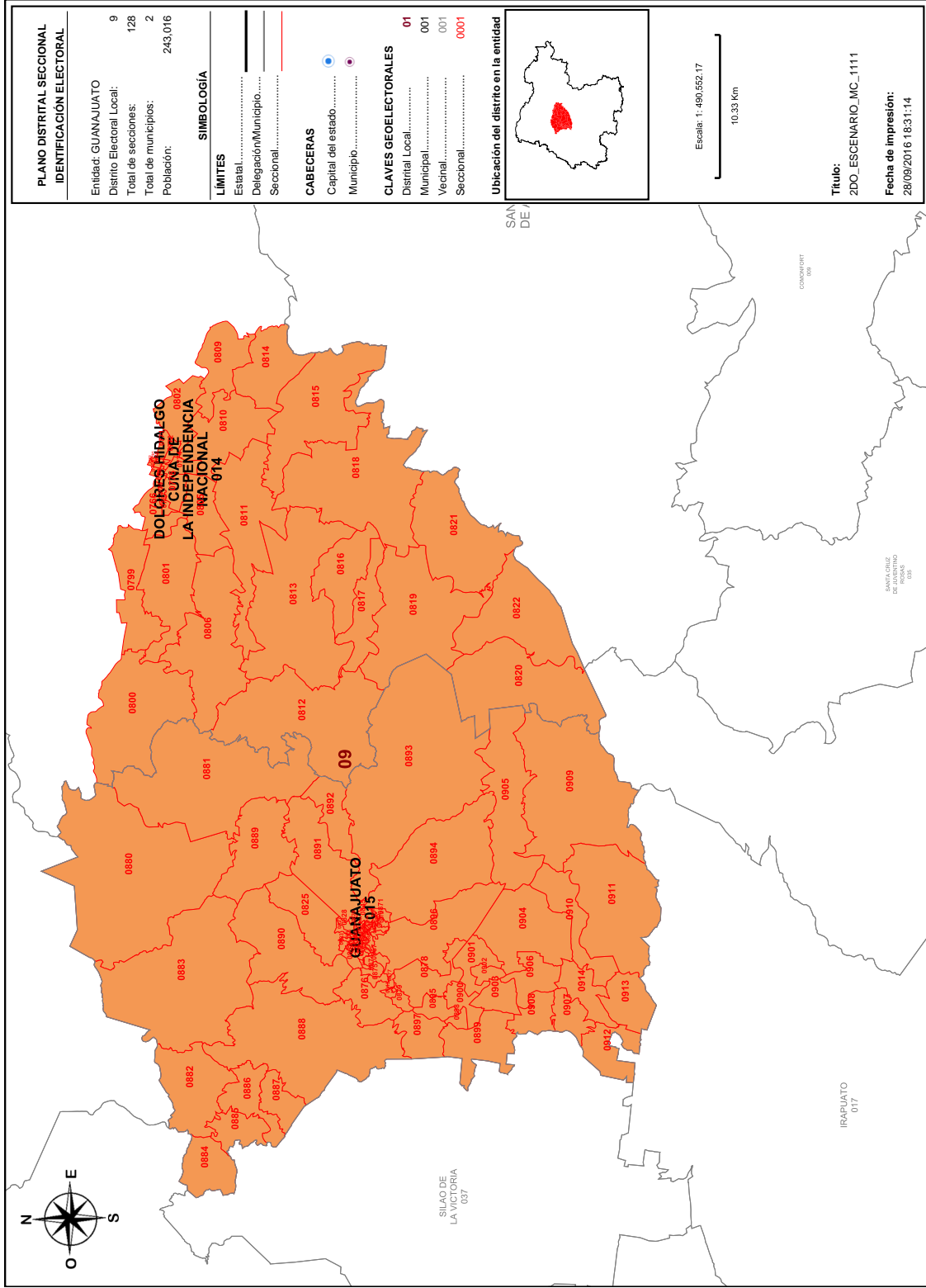


Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	11. CORTAZAR, 18. JARAL DEL PROGRESO, 42. VALLE DE SANTIAGO.
Secciones:	662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890.
Población Total:	266,435
Desviación poblacional:	0.207859
Compacidad Geométrica:	0.445464
Costo Total:	0.653322

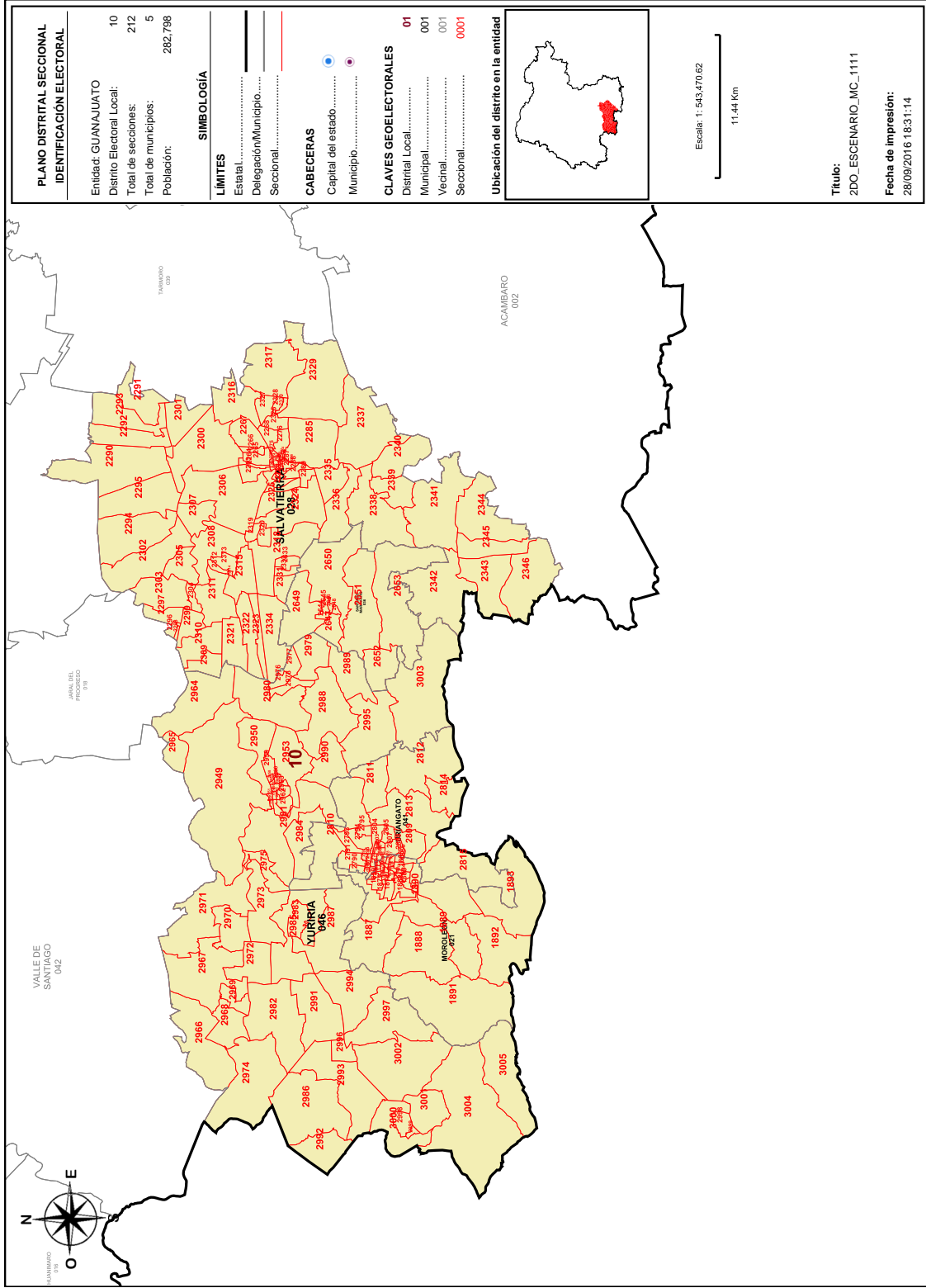
Detalles del Distrito.


Distrito:	08.
Municipios:	14. DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL., 22. OCAMPO, 29. SAN DIEGO DE LA UNION, 30. SAN FELIPE.
Secciones:	752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 803, 804, 807, 808, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445.
Población Total:	242,033
Desviación poblacional:	0.038581
Compacidad Geométrica:	0.320541
Costo Total:	0.359122



Detalles del Distrito.

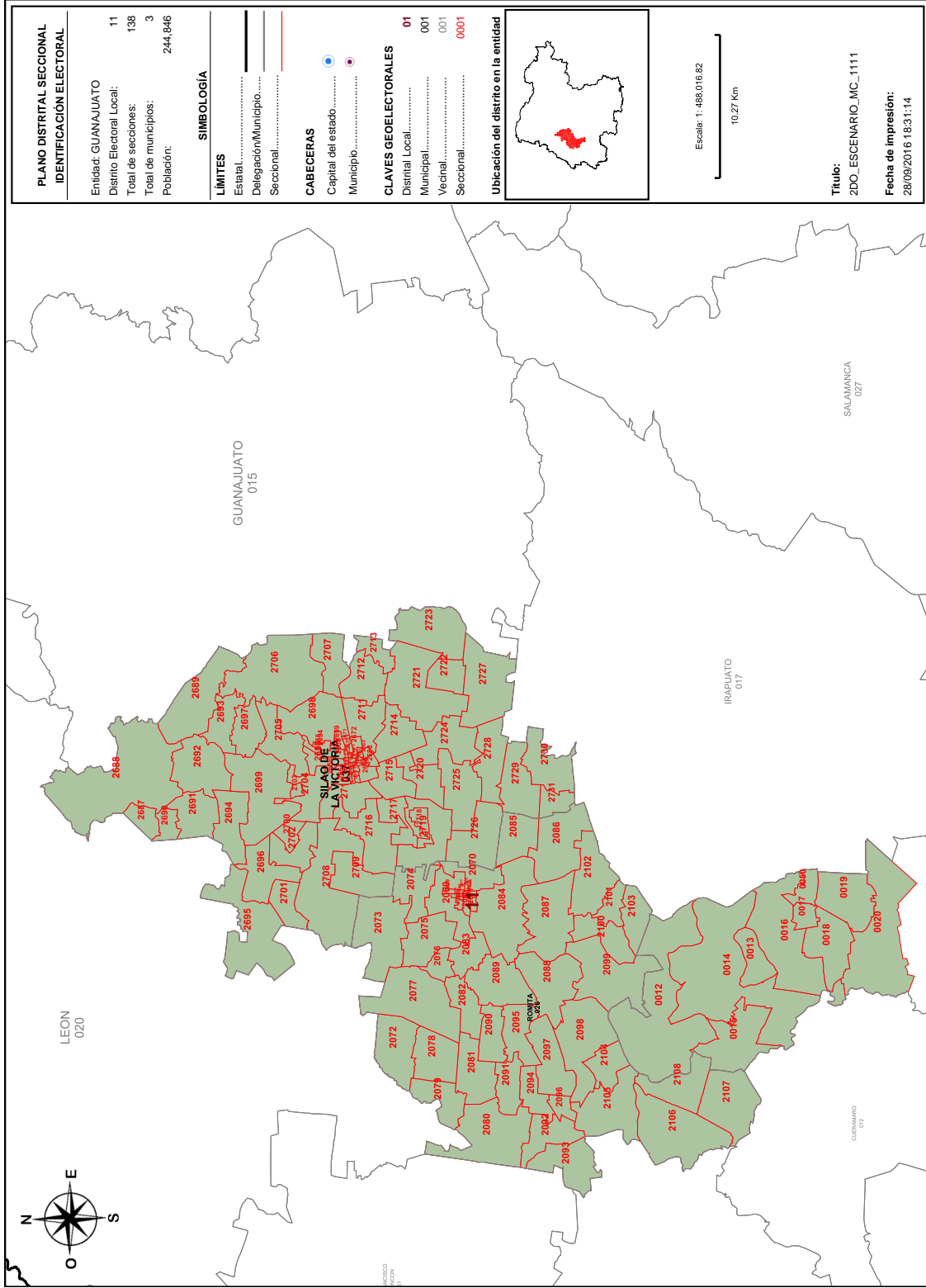
Distrito:	09.
Municipios:	14. DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, 15. GUANAJUATO.
Secciones:	761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 799, 800, 801, 802, 805, 806, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915.
Población Total:	243,016
Desviación poblacional:	0.028949
Compacidad Geométrica:	0.272736
Costo Total:	0.301685



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUANAJUATO	10
Distrito Electoral Local:	212
Total de secciones:	5
Total de municipios:	282,798
Población:	282,798
SIMBOLOGÍA	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001
Ubicación del distrito en la entidad 	
Escala: 1:543,470.62 11.44 Km	
Título: ZDO_ESCENARIO_JMC_1111	
Fecha de impresión: 28/09/2016 18:31:14	

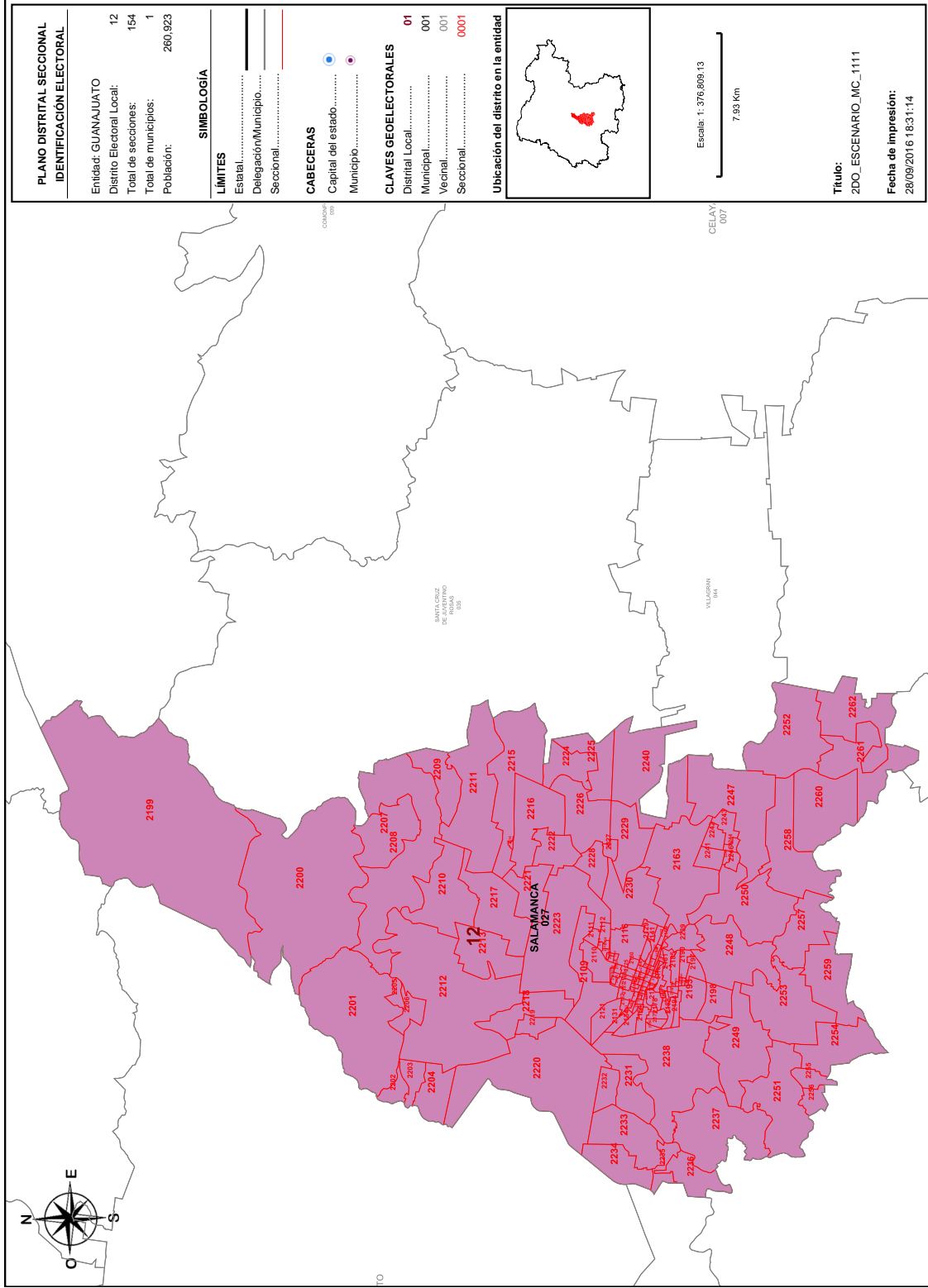
Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	21. MOROLEON, 28. SALVATIERRA, 36. SANTIAGO MARAVATIO, 41. URIANGATO, 46. YURIRIA.
Secciones:	1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005.
Población Total:	282,798
Desviación poblacional:	0.798066
Compacidad Geométrica:	0.431404
Costo Total:	1.229471



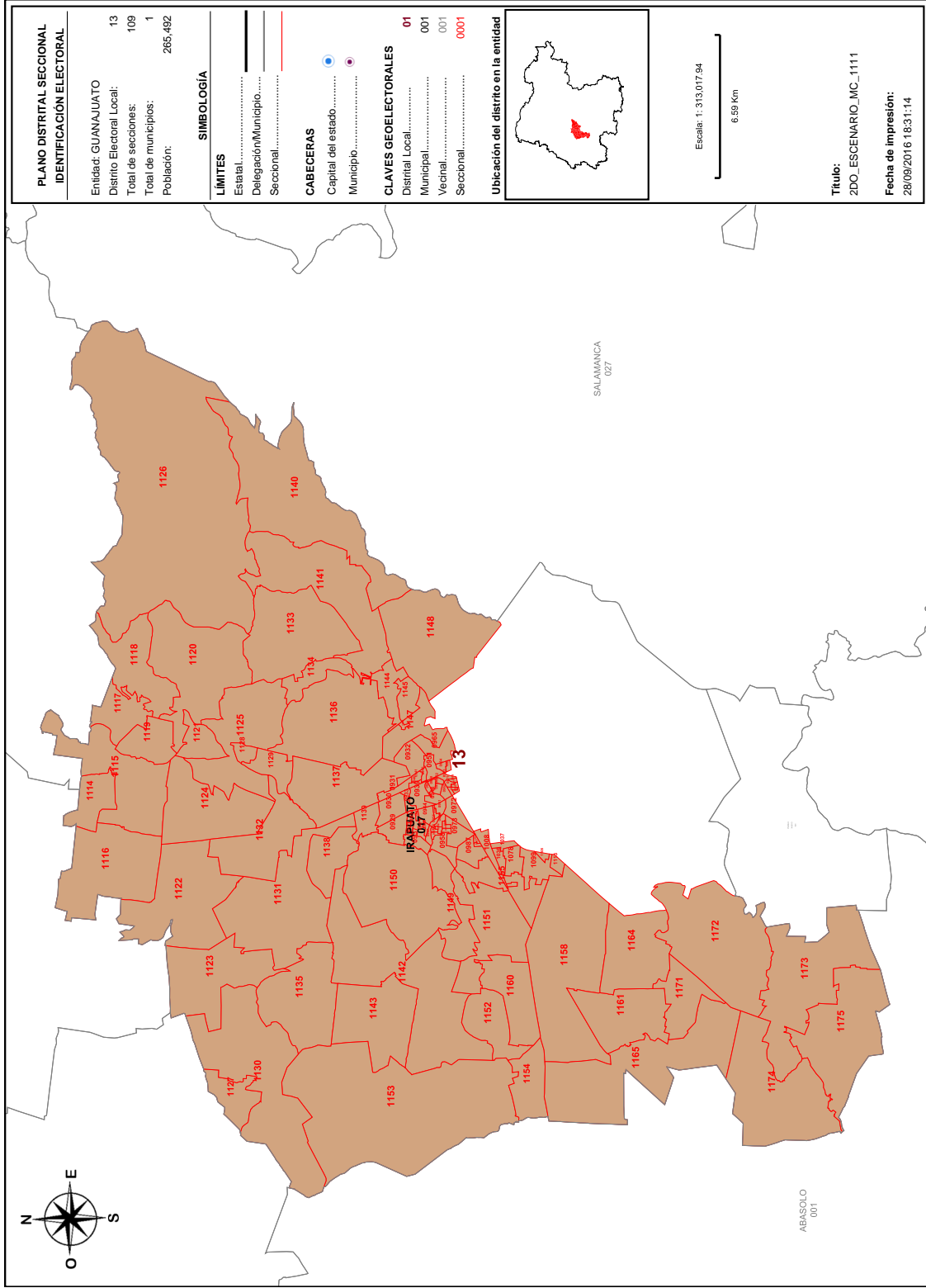
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	1. ABASOLO, 26. ROMITA, 37. SILAO DE LA VICTORIA.
Secciones:	12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 50, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731.
Población Total:	244,846
Desviación poblacional:	0.014695
Compacidad Geométrica:	0.510048
Costo Total:	0.524743



Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	27. SALAMANCA.
Secciones:	2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262.
Población Total:	260,923
Desviación poblacional:	0.095211
Compacidad Geométrica:	0.449372
Costo Total:	0.544583

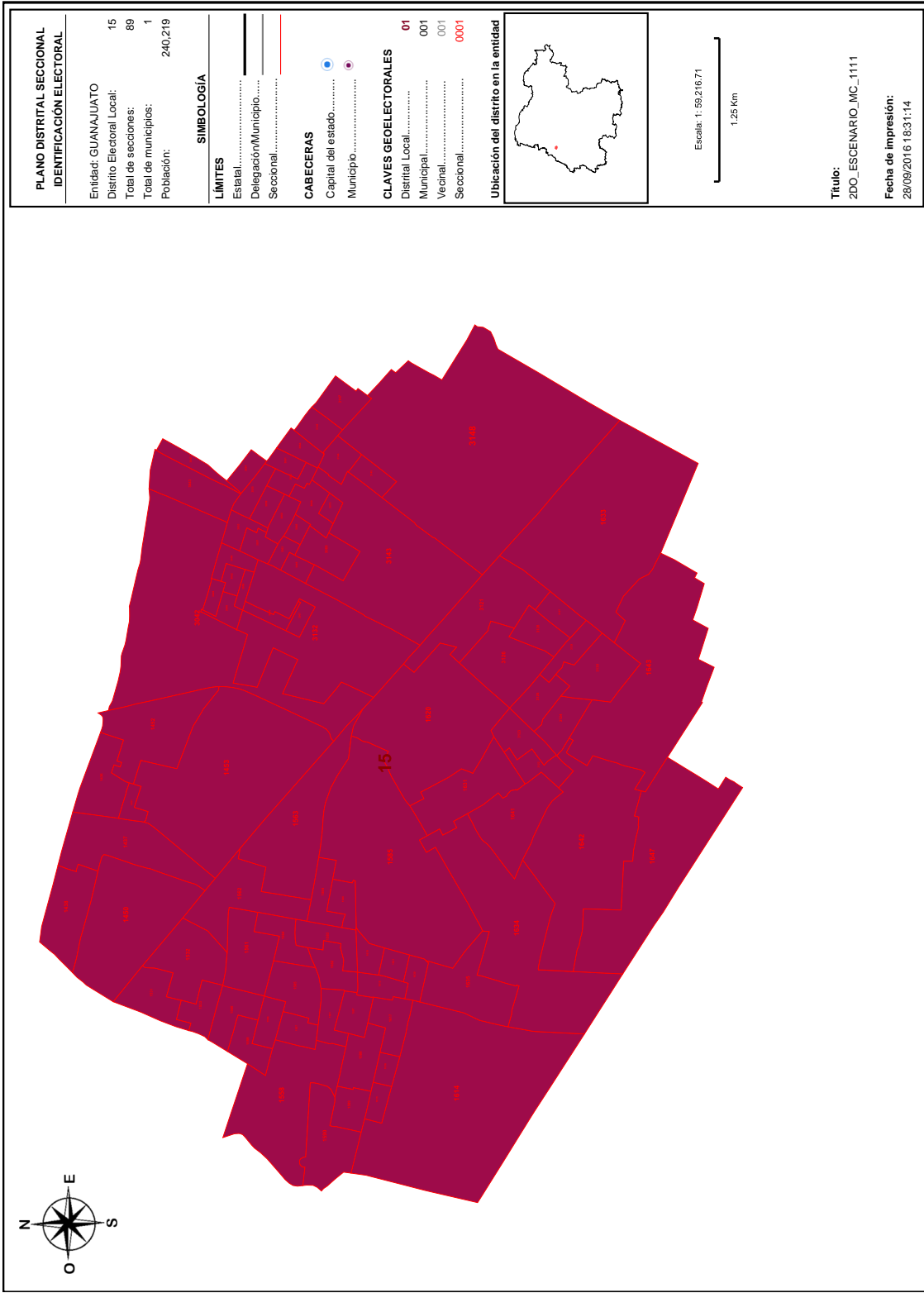


Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	17. IRAPUATO.
Secciones:	929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 969, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 985, 987, 1006, 1007, 1008, 1036, 1037, 1078, 1099, 1108, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1158, 1160, 1161, 1164, 1165, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175.
Población Total:	265,492
Desviación poblacional:	0.185508
Compacidad Geométrica:	0.397319
Costo Total:	0.582826

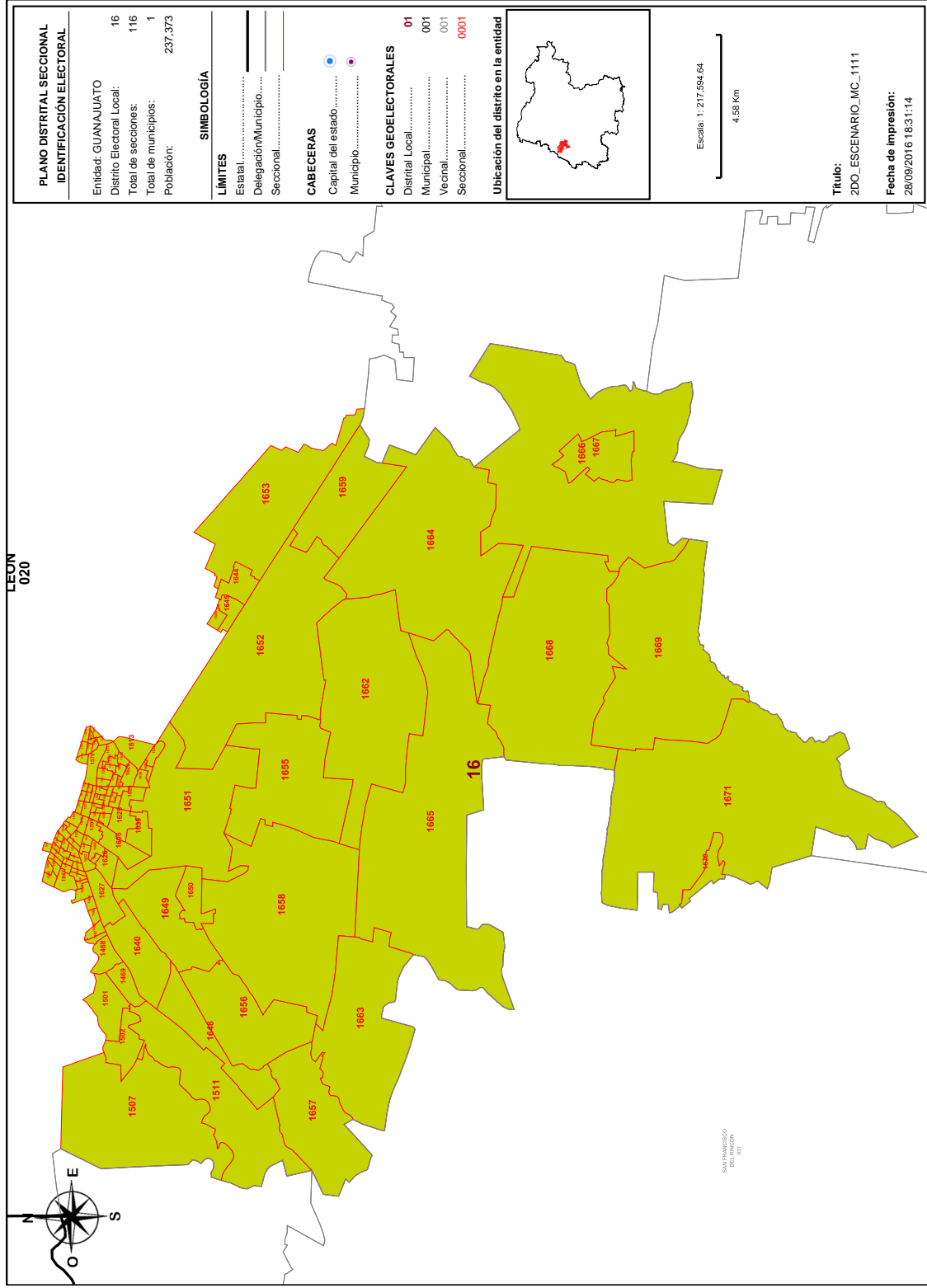
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. IRAPUATO.
Secciones:	966, 967, 968, 970, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 986, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1109, 1110, 1111, 1112, 1156, 1157, 1159, 1162, 1163, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1176, 1177.
Población Total:	264,502
Desviación poblacional:	0.163410
Compacidad Geométrica:	0.100175
Costo Total:	0.263585



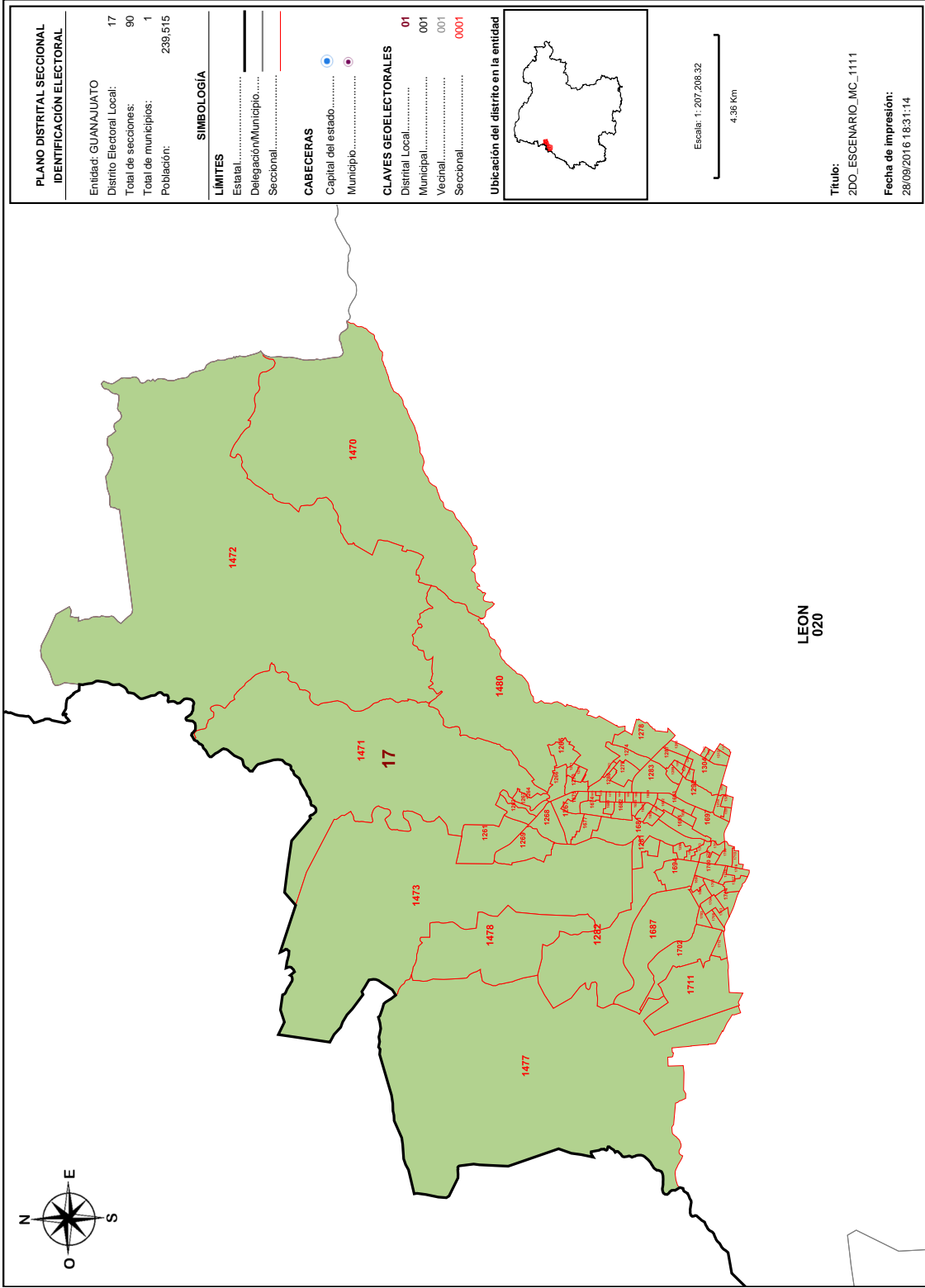
Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	20. LEON.
Secciones:	1436, 1437, 1438, 1450, 1451, 1452, 1453, 1531, 1532, 1533, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1630, 1631, 1633, 1634, 1635, 1641, 1642, 1643, 1647, 3042, 3043, 3045, 3048, 3049, 3050, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3132, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148.
Población Total:	240,219
Desviación poblacional:	0.059983
Compacidad Geométrica:	0.053171
Costo Total:	0.113154



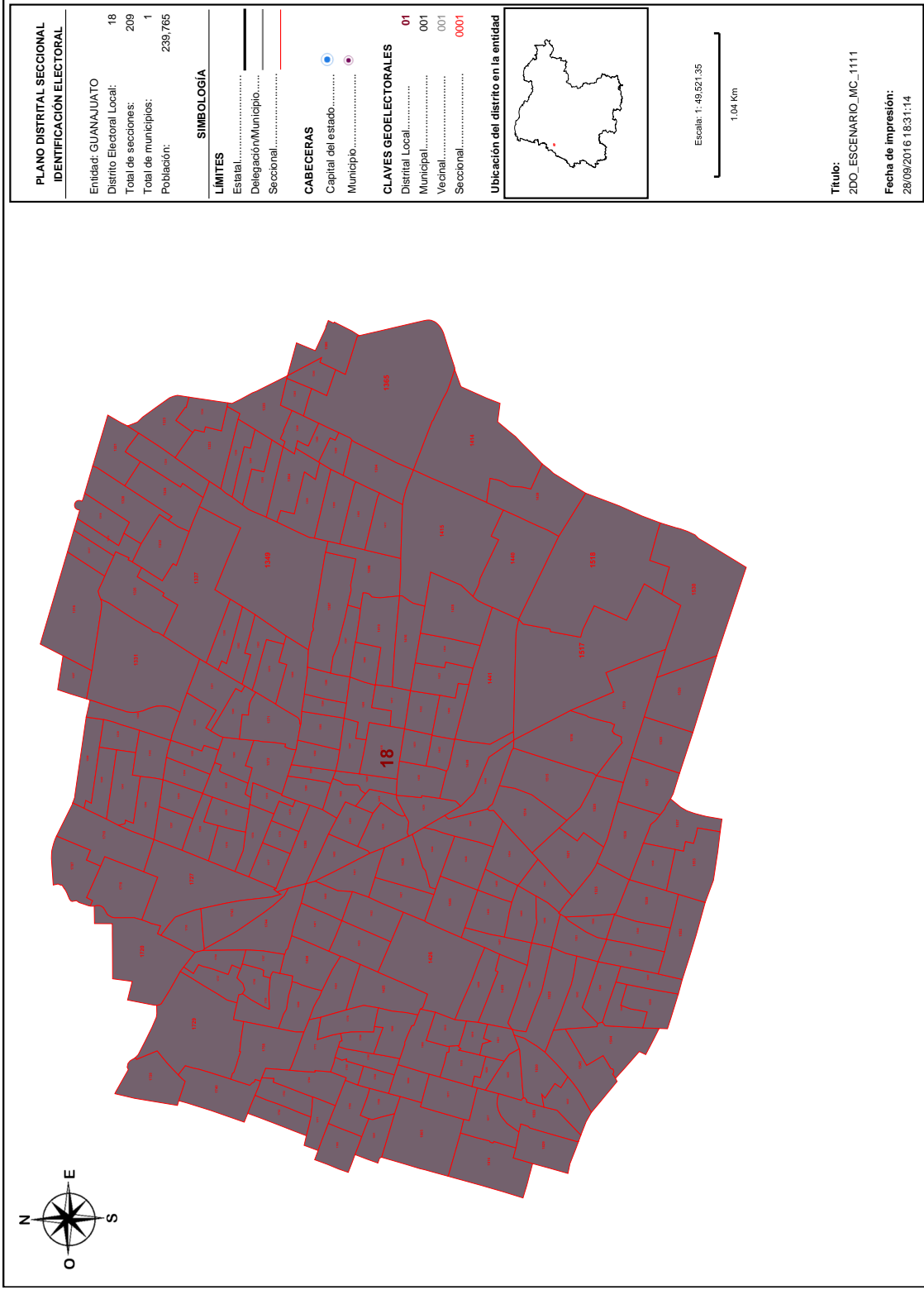
Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	20. LEON.
Secciones:	1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1501, 1502, 1507, 1511, 1534, 1535, 1536, 1546, 1547, 1548, 1554, 1555, 1556, 1557, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1644, 1645, 1646, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1831, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858.
Población Total:	237,373
Desviación poblacional:	0.103039
Compacidad Geométrica:	0.445286
Costo Total:	0.548325



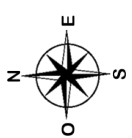
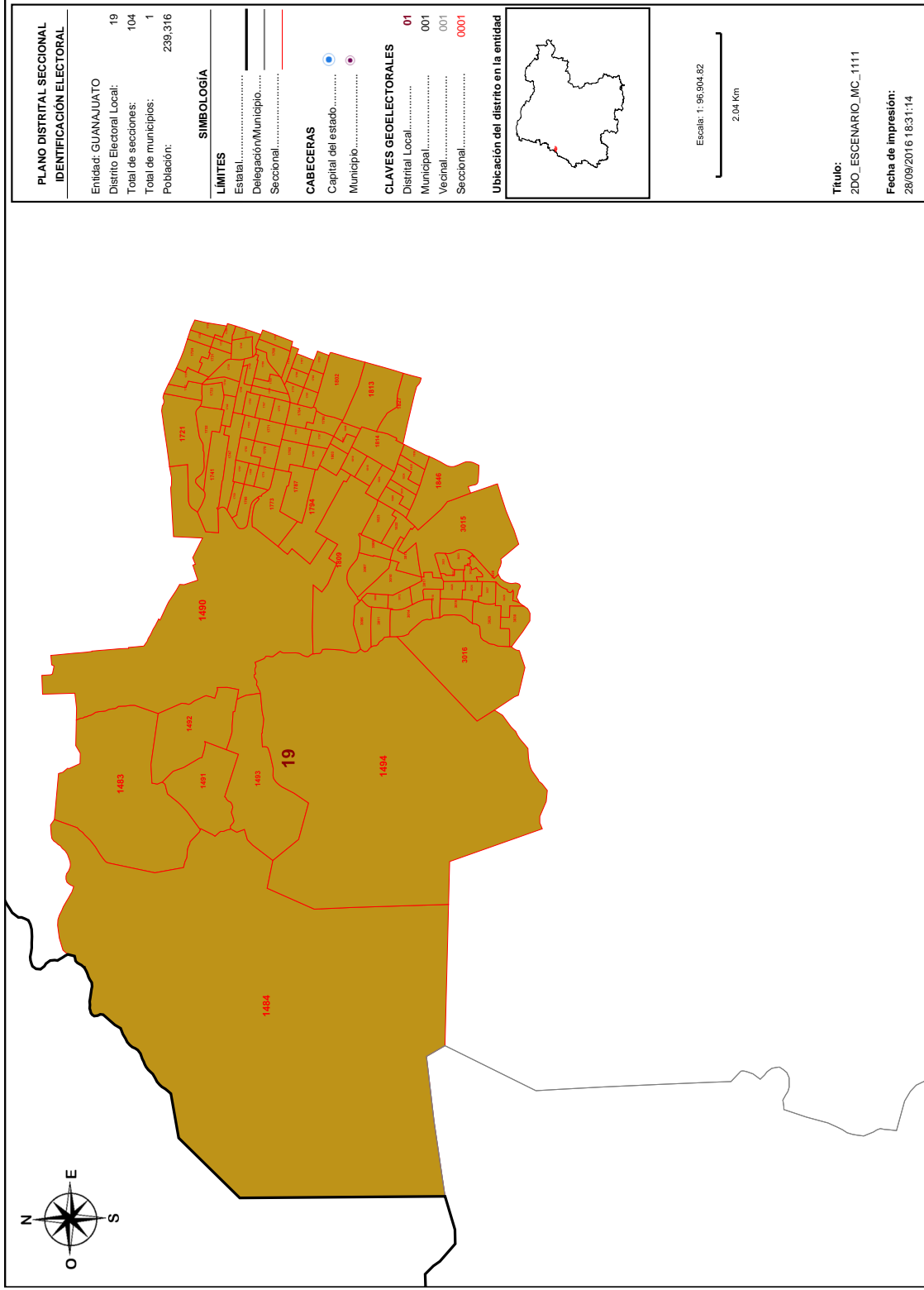
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	20. LEON.
Secciones:	1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1302, 1303, 1304, 1305, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1328, 1329, 1470, 1471, 1472, 1473, 1477, 1478, 1480, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1708, 1709, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718.
Población Total:	239,515
Desviación poblacional:	0.069556
Compacidad Geométrica:	0.285989
Costo Total:	0.355545



Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	20. LEON.
Secciones:	1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1604, 1805, 1806, 1811, 1812, 1815, 1816, 1817, 1819, 1820, 1821, 1825, 1826, 1829, 1830, 1837.
Población Total:	239,765
Desviación poblacional:	0.066075
Compacidad Geométrica:	0.050836
Costo Total:	0.116912



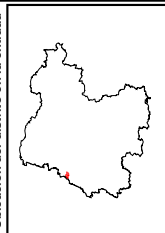
PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad:	GUANAJUATO
Distrito Electoral Local:	19
Total de secciones:	104
Total de municipios:	1
Población:	239,316

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrito Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad

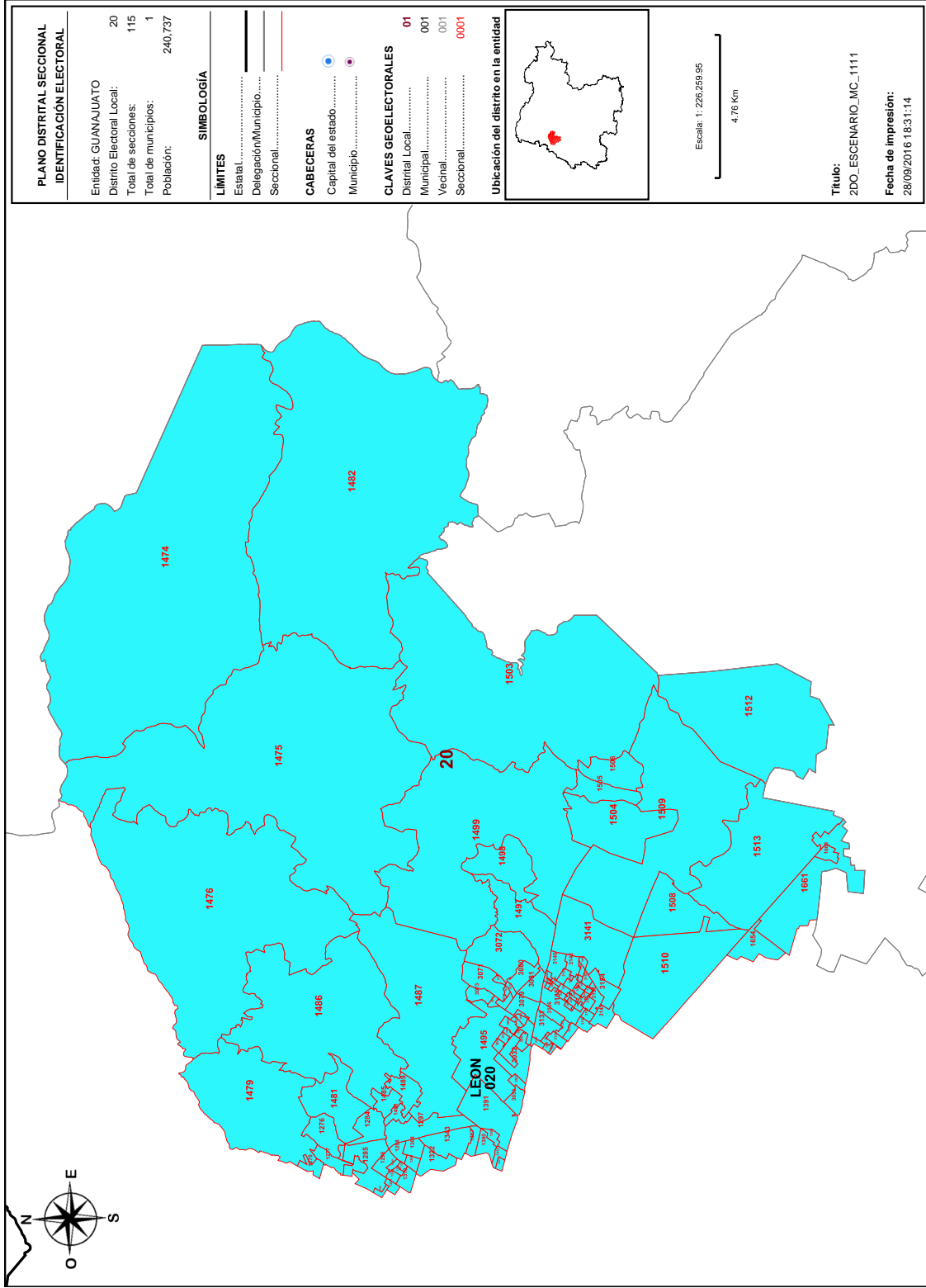


Escala: 1:96,904.82
2.04 Km

Título:
ZDO_ESCENARIO_JMC_1111
Fecha de impresión:
28/09/2016 18:31:14

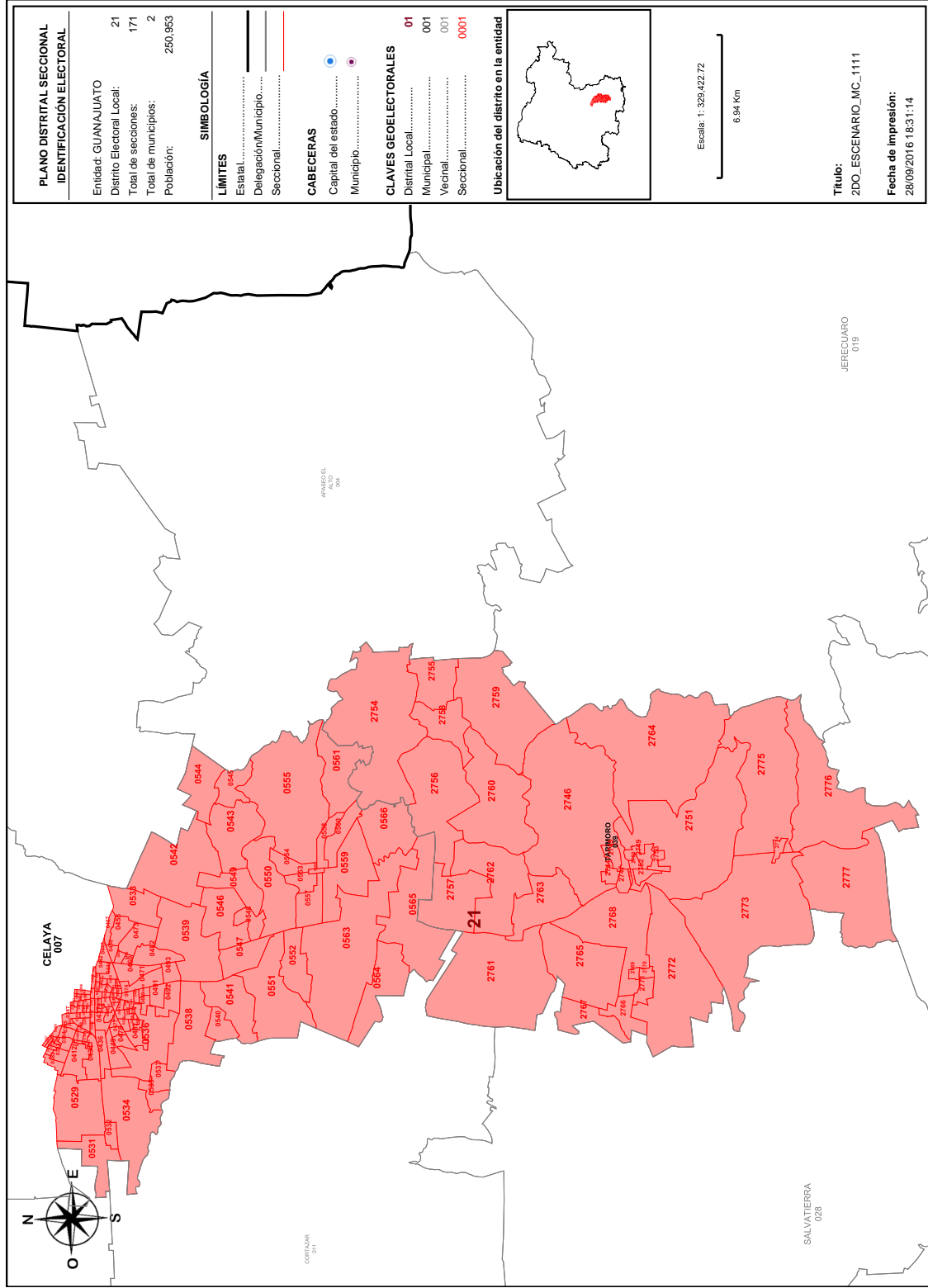
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	20. LEON.
Secciones:	1483, 1484, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1739, 1741, 1742, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1759, 1760, 1761, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1773, 1774, 1775, 1776, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1787, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1802, 1803, 1807, 1808, 1809, 1810, 1813, 1814, 1818, 1823, 1824, 1827, 1828, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1846, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030.
Población Total:	239,316
Desviación poblacional:	0.072390
Compacidad Geométrica:	0.132581
Costo Total:	0.204971



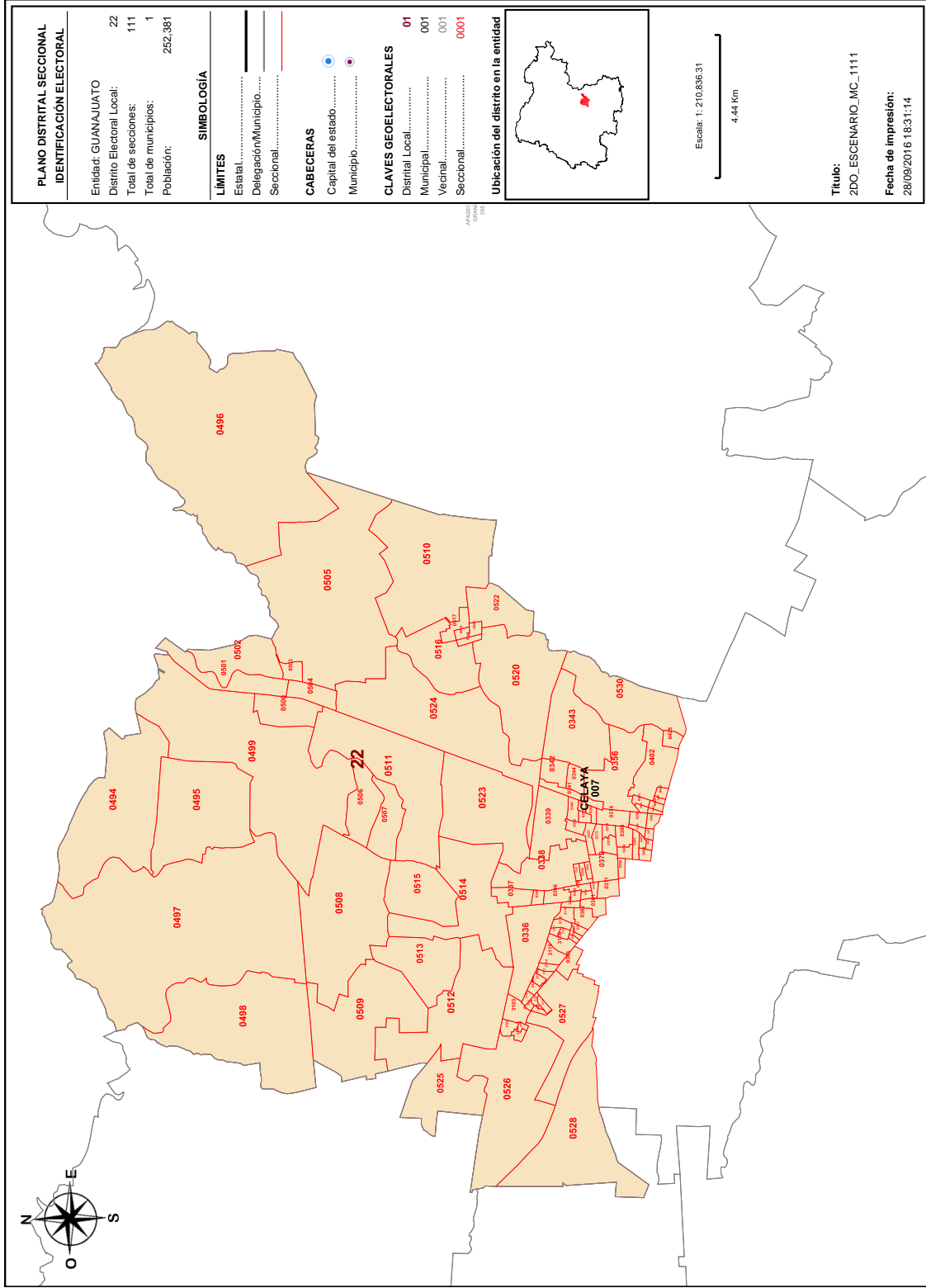
Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	20. LEON.
Secciones:	1275, 1276, 1277, 1284, 1285, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1322, 1343, 1367, 1390, 1391, 1393, 1412, 1413, 1474, 1475, 1476, 1479, 1481, 1482, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1495, 1497, 1498, 1499, 1503, 1504, 1505, 1506, 1508, 1509, 1510, 1512, 1513, 1654, 1660, 1661, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3044, 3046, 3047, 3051, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3131, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154.
Población Total:	240,737
Desviación poblacional:	0.053392
Compacidad Geométrica:	0.199846
Costo Total:	0.253238



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	39. TARIMORO, 7. CELAYA.
Secciones:	367, 368, 369, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 529, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 563, 564, 565, 566, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777.
Población Total:	250,953
Desviación poblacional:	0.001767
Compacidad Geométrica:	0.465117
Costo Total:	0.466884



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUANAJUATO	22
Distrito Electoral Local:	111
Total de secciones:	1
Total de municipios:	252,381

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrito Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001



Escala: 1:210,836.31
4.44 Km

Título:
2DO_ESCENARIO_JMC_1111
Fecha de impresión:
28/09/2016 18:31:14

Detalles del Distrito.

Distrito:	22.
Municipios:	7. CELAYA.
Secciones:	336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 388, 389, 390, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 530, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120.
Población Total:	252,381
Desviación poblacional:	0.006434
Compacidad Geométrica:	0.279547
Costo Total:	0.285981

ANEXO 2



VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

OFICIO No. / INE/GTO./JLE/VRFE/11631/2016

Guanajuato, Gto., septiembre 28 de 2016.

ING. MIGUEL ANGEL ROJANO LÓPEZ
DIRECTOR DE CARTOGRAFÍA ELECTORAL
P R E S E N T E.

En atención a los Oficios INE/COC/DCE/1678/2016 y INE/DERFE/DSCV/3077/2016, de fechas 11 y 24 de agosto de 2016, remitidos por las Direcciones de Cartografía y de la Secretaría de las Comisiones de Vigilancia, respectivamente; mediante los cuales se envió el Protocolo para recepción de observaciones al **Segundo Escenario de Distritación Local**, presentadas por los partidos políticos ante la Comisión Local de Vigilancia y/o OPLE, así como de las opiniones de Instituciones Indígenas representativas sobre los escenarios de distritación Local y Federal.

Por lo anterior, me permito informar a Usted que en apego al Protocolo y Reglas para la presentación y publicación de las observaciones al Segundo Escenario, el día 26 de septiembre de 2016, se recibió por parte de las Representaciones Partidistas ante la Comisión Local de Vigilancia y OPLE un 1 escenario propuesta para la Distritación Electoral Local, mismo que a continuación se describe:

COMISIÓN LOCAL DE VIGILANCIA	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	TOTAL PROPUESTA	OBSERVACIONES
PRI, PRD, PT	PRI, PAN, PRD, PVEM, PTE, PNA	1	PROPUESTA ÚNICA GENERADA POR EL P.R.I Y AVALADA POR 5 PARTIDOS POLÍTICOS

En sustento a lo anterior, hago de su conocimiento que se depositaron en formato electrónico (archivos JSON, Word, Excel y/o PDF), en el servidor de cartografía de la Junta Local 10.11.0.215, en la carpeta nombrada como \\SERVERSQL\respaldos\observacioens Segundo Escenario, en archivo comprimido en formato .ZIP, con el nombre de la representación partidista.



VOCALIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO
DE GUANAJUATO

OFICIO No. / INE/GTO./JLE/VRFE/11631/2016

Guanajuato, Gto., septiembre 28 de 2016.

Agradezco de antemano su apoyo y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MIGUEL TAFOLLA CARDOSO
VOCAL

C.c.p.- ING. RENÉ MIRANDA JAIMES.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Presente
C.c.p.- JAIME JUÁREZ JASSO.- Vocal Ejecutivo de la Junta Local.- Presente
C.c.p.- LIC. MAURICIO ENRIQUE GUZMÁN YAÑEZ.- Consejero Presidente del IEEG.- Presente
C.c.p.- ING. JESÚS OJEDA LUNA.- Coordinador de Operación en Campo.- Presente
C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Minuta.



«2016. Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal.»

Oficio: P/108/2016

Asunto: Propuesta técnica que reduce el costo del Segundo Escenario de Distribución Local 2016-2017

Ing. René Miranda Jaimes

Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral

Insurgentes Sur número 1561 P.H., colonia San José Insurgentes

Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México

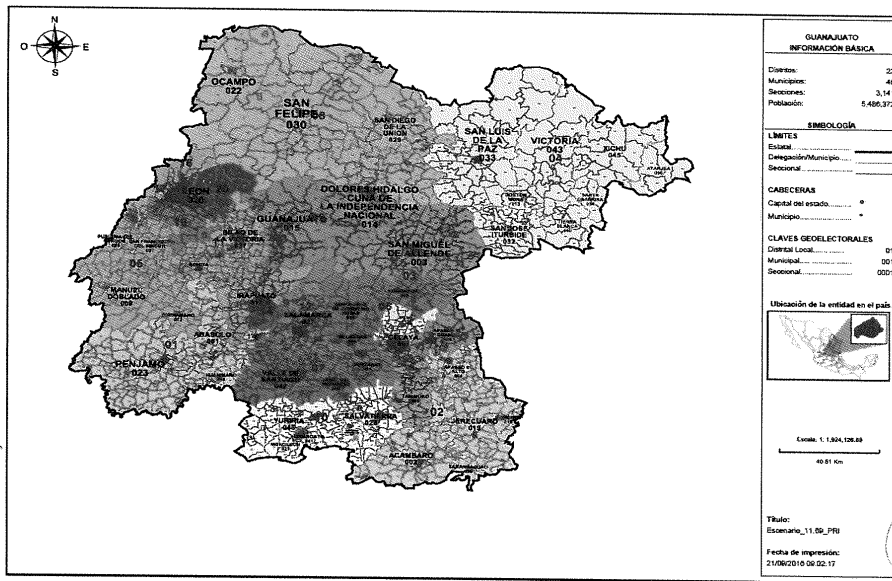
Por medio del presente, quienes suscribimos el presente documento, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y representantes de los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y Nueva Alianza, acreditados ante el Consejo General de este Instituto, así como los representantes de los institutos políticos mencionados y el representante del Partido Verde Ecologista de México ante la Comisión de Vigilancia ante la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, **nos permitimos presentar una propuesta técnica que reduce el costo del Segundo Escenario de Distribución Local 2016-2017.**

El Partido Revolucionario Institucional encontró un escenario que, haciendo diversos ajustes seccionales en los municipios de León, Irapuato y Celaya, mejoran el equilibrio poblacional y la compacidad, y, por tanto, disminuyen el costo.

Se acompaña al presente oficio un disco compacto que contiene la referida propuesta presentada por el Partido Revolucionario Institucional.

Es necesario puntualizar que los institutos políticos Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México apoyan la propuesta de que se trata, con la reserva de que si se encuentra un mejor escenario, retirarían su apoyo de la presente propuesta.

Por lo antes expuesto, y en razón de que el costo general disminuye de 11.76 (de la propuesta del segundo escenario) a 11.69 —tal como se observa en las tablas que se insertan abajo—, al igual que el costo poblacional y la media poblacional de cada distrito, y se cumplen los criterios de integridad municipal, compacidad, continuidad geográfica y tiempos de traslado, la propuesta que se acompaña al presente —en un disco compacto con las especificaciones señaladas por el Instituto Nacional Electoral— cumple con lo señalado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en el acuerdo INE/CG195/2015.



Información detallada por distritos.

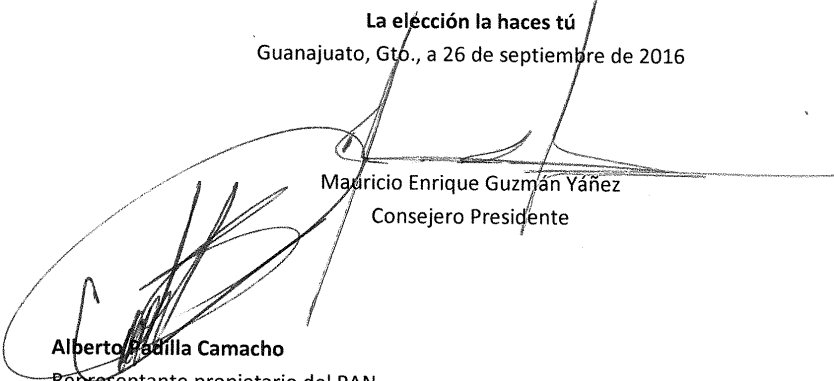
No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo (Prom)
1	6.15%	284,707	15,326	0.167871	0.651804	00:25
2	-0.74%	247,530	-1,851	0.002447	0.464073	00:39
3	-1.16%	246,491	-2,890	0.005967	0.566174	00:47
4	9.26%	272,484	23,103	0.381456	0.402257	01:06
5	-1.12%	246,599	-2,782	0.005529	0.466690	00:46
6	-14.35%	213,604	-35,777	0.914722	0.563910	00:29
7	6.84%	286,435	17,054	0.207859	0.445454	00:21
8	-2.95%	242,033	-7,348	0.038581	0.320541	01:02
9	-2.55%	243,016	-6,365	0.078949	0.272736	00:52
10	13.40%	282,788	33,417	0.798066	0.431404	00:22
11	-7.97%	229,499	-19,892	0.282483	0.519171	00:17
12	4.63%	250,923	11,542	0.095211	0.449322	00:00
13	6.46%	285,492	16,111	0.185508	0.397319	00:00
14	6.06%	264,502	15,121	0.163410	0.100175	00:00
15	-3.67%	240,219	-9,162	0.059983	0.053171	00:00
16	-4.37%	238,494	-10,887	0.084698	0.288727	00:00
17	-3.99%	239,442	-9,939	0.070589	0.128177	00:00
18	-3.86%	239,745	-6,636	0.066351	0.071583	00:00
19	-4.16%	239,018	-10,363	0.076741	0.441455	00:00
20	-3.76%	240,007	-9,374	0.062791	0.202553	00:00
21	0.53%	250,953	1,572	0.001767	0.465117	00:29
22	1.20%	252,381	3,000	0.006434	0.279547	00:00

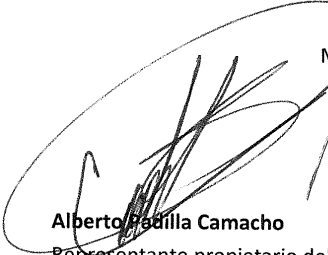
Componentes:

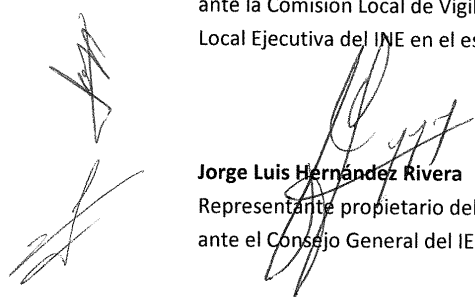
Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	3.707415
Compacidad	0.5	7.984419
Total		11.691834

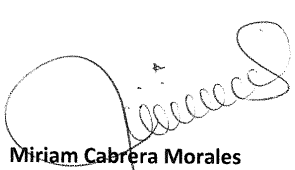



Atentamente
La elección la haces tú
Guanajuato, Gto., a 26 de septiembre de 2016



Mauricio Enrique Guzmán Yáñez
Consejero Presidente


Alberto Padilla Camacho
Representante propietario del PAN
ante el Consejo General del IEEG y
ante la Comisión Local de Vigilancia de la Junta
Local Ejecutiva del INE en el estado de Guanajuato



Jorge Luis Hernández Rivera
Representante propietario del PRI
ante el Consejo General del IEEG



Miriam Cabrera Morales
Representante suplente del PRI
ante el Consejo General del IEEG
y representante propietaria ante la
Comisión Local de Vigilancia de la Junta
Local Ejecutiva del INE en el estado de
Guanajuato

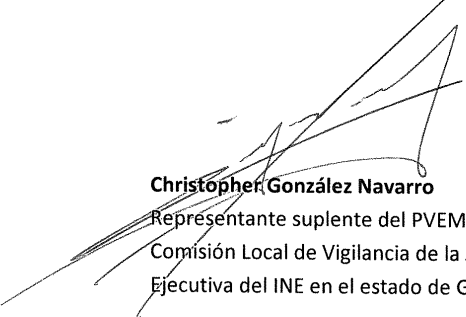

Sealtiel Atahualpa Ávalos Santoyo
Representante propietario del PRD
ante el Consejo General del IEEG



Jesús Paz Gómez
Representante propietario del
PRD ante la Comisión Local de Vigilancia
de la Junta Local Ejecutiva del INE en el
estado de Guanajuato




Olga Fabiola Durán Torres
Representante suplente del PT
ante el Consejo General del IEEG.


Fernando Bustos Ramírez
Representante suplente del
PT ante la Comisión Local de Vigilancia de
la Junta Local Ejecutiva del INE en el
estado de Guanajuato


Christopher González Navarro
Representante suplente del PVEM ante la
Comisión Local de Vigilancia de la Junta Local
Ejecutiva del INE en el estado de Guanajuato


Martín Ernesto Valtierra Alba
Representante propietario de Nueva Alianza ante
el Consejo General del IEEG y representante
suplente ante la Comisión Local de Vigilancia de la Junta
Local Ejecutiva del INE en el estado de Guanajuato

C.c.p. Mtro. Jaime Juárez Jasso. Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guanajuato.
Lic. Miguel Tafolla Cardoso. Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Guanajuato.
Archivo.



**JUNTOS
HACEMOS
MÁS**
Guanajuato

**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ACCIÓN ELECTORAL**

OFICIO NUM: SAE/061/2016

ASUNTO: Observaciones al Segundo Escenario de distritación local para el Estado de Guanajuato

FECHA 27/09/2016	HORA 2:28 PM	RECIBÍO Cabrera
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO		
OFICINA DE PARTES		

Recibo a / I.E.D.

Guanajuato, Gto., a 27 de septiembre de 2016 15:10

**LIC. MAURICIO ENRIQUE GUZMÁN YAÑEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IEEG
PRESENTE**



LIC. JORGE LUIS HERNÁNDEZ RIVERA, con el carácter de representante propietario del PRI, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, en consenso con la representante propietaria ante la CLV del INE LIC. MIRIAM CABRERA MORALES, por instrucciones del LIC. DIP. SANTIAGO GARCÍA LÓPEZ, Presidente del CDE del PRI Guanajuato, presentamos la propuesta que contiene las observaciones al SEGUNDO ESCENARIO DE DISTRITACIÓN, en cumplimiento al protocolo establecido para el efecto, en tiempo y forma, integrando las observaciones del Partido Revolucionario Institucional digitalizadas, en formato .Json (ANEXO ÚNICO) bajo los siguientes valores, argumentos y consideraciones:

VALORES

Valor del componente poblacional	3.707415
Valor del componente de compacidad	7.984419
Valor de la función de Costo Total	11.691834

ARGUMENTOS Y CONSIDERACIONES:

En el ejercicio se modificaron solo algunas secciones de los Distritos de Irapuato, León y Celaya, lo cual redujo en mejorar el equilibrio poblacional y compacidad; y en consecuencia el costo total.

La propuesta técnica que presenta el PRI reduce el costo del Segundo Escenario de Distritación Local en 0.07, es decir de 11.76 lo baja a 11.69

La propuesta que se presenta cumple además atiende a los criterios de integridad municipal, continuidad geográfica y tiempos de traslado.



**JUNTOS
HACEMOS
MÁS**
● ● ●
Guanajuato

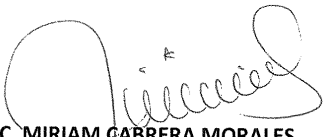
**COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
SECRETARÍA DE ACCIÓN ELECTORAL**

Adicionalmente se realizó un ejercicio de consenso en el Estado de Guanajuato, con los demás Partidos Políticos, del cual se derivó el oficio del IEEG P/108/2016, de fecha 26 de Septiembre de 2016 suscrito de conformidad por los representantes del PAN, PRD, PT, PVEM y NA, así como el Consejero Presidente del IEEG.

**ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"**



**LIC. JORGE LUIS HERNÁNDEZ RIVERA
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
CDE DEL PRI GUANAJUATO**



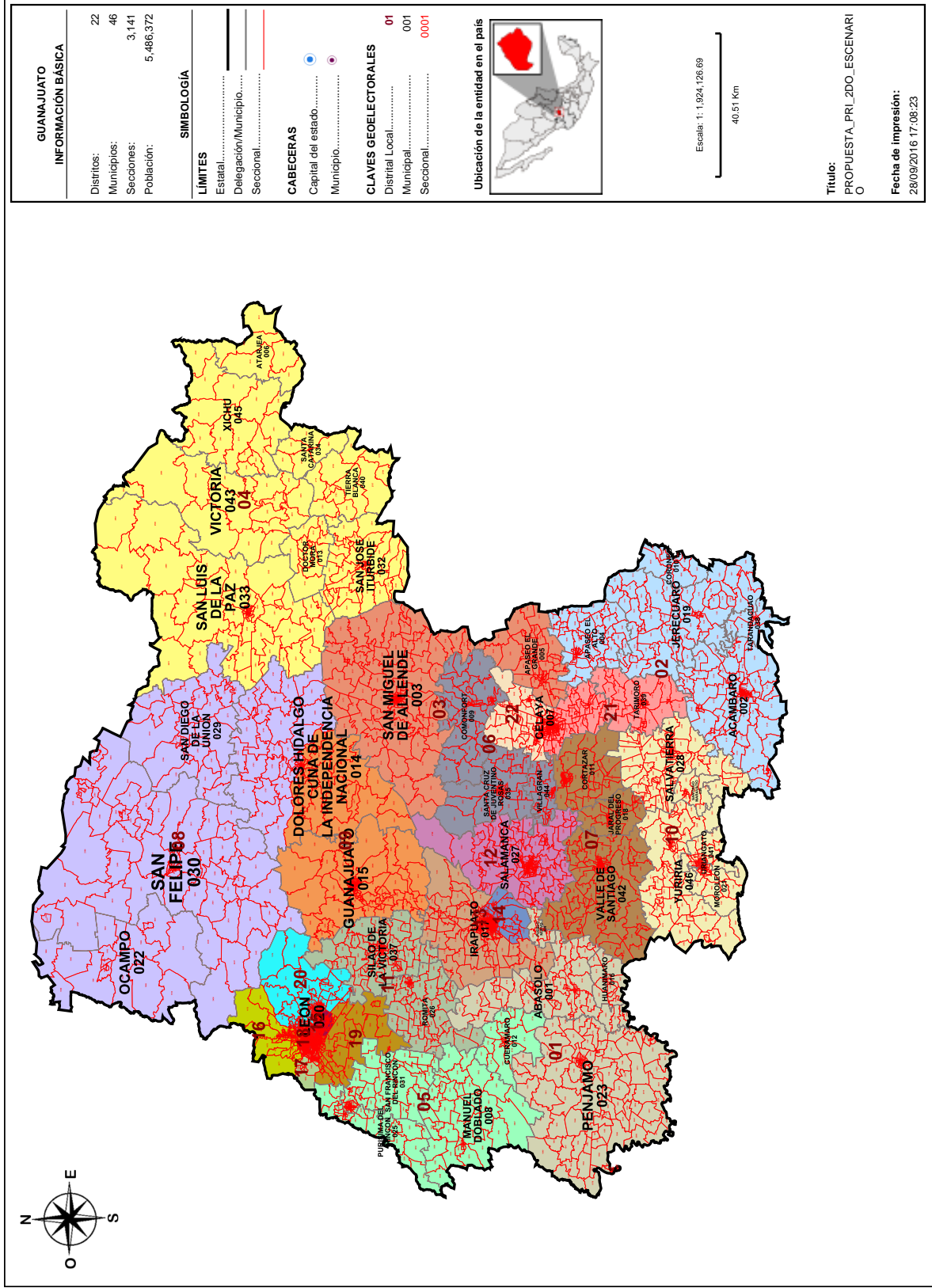
**LIC. MIRIAM CABRERA MORALES
REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PRI
ANTE LA CLV DEL INE**

Ccp

Lic. Santiago García López. Presidente del CDE del PRI Guanajuato. Para su superior conocimiento. Presente

Lic. Alejandro Muñoz García. Representante Propietario ante la CNV del Registro Federal de Electores. Para su conocimiento. Presente.

Archivo

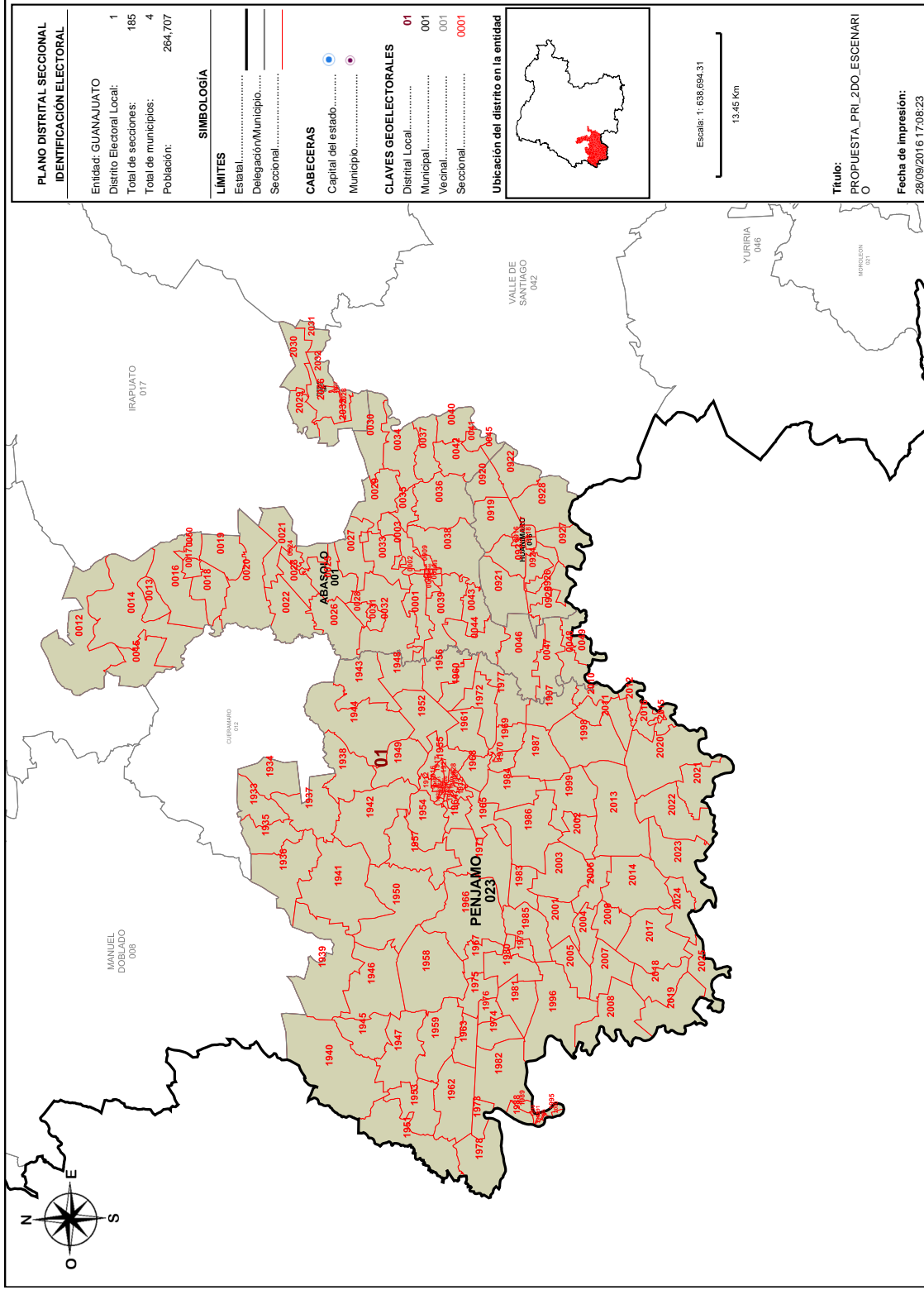


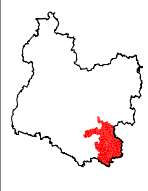
Información detallada por distritos.

No.	% D Media	Población	+/- Población	Poblacional	Compacidad	Tiempo Prom
1	6.15%	264,707	15,326	0.167871	0.651804	00:25
2	-0.74%	247,530	-1,851	0.002447	0.464073	00:39
3	-1.16%	246,491	-2,890	0.005967	0.566174	00:47
4	9.26%	272,484	23,103	0.381458	0.402257	01:06
5	-1.12%	246,599	-2,782	0.005529	0.469690	00:46
6	-14.35%	213,604	-35,777	0.914722	0.563910	00:29
7	6.84%	266,435	17,054	0.207859	0.445464	00:21
8	-2.95%	242,033	-7,348	0.038581	0.320541	01:02
9	-2.55%	243,016	-6,365	0.028949	0.272736	00:52
10	13.40%	282,798	33,417	0.798066	0.431404	00:22
11	-7.97%	229,499	-19,882	0.282483	0.519171	00:17
12	4.63%	260,923	11,542	0.095211	0.449372	00:00
13	6.46%	265,492	16,111	0.185508	0.397319	00:00
14	6.06%	264,502	15,121	0.163410	0.100175	00:00
15	-3.67%	240,219	-9,162	0.059983	0.053171	00:00
16	-4.37%	238,494	-10,887	0.084698	0.288727	00:00
17	-3.99%	239,442	-9,939	0.070589	0.128177	00:00
18	-3.86%	239,745	-9,636	0.066351	0.071583	00:00
19	-4.16%	239,018	-10,363	0.076741	0.441455	00:00
20	-3.76%	240,007	-9,374	0.062791	0.202553	00:00
21	0.63%	250,953	1,572	0.001767	0.465117	00:29
22	1.20%	252,381	3,000	0.006434	0.279547	00:00

Componentes:

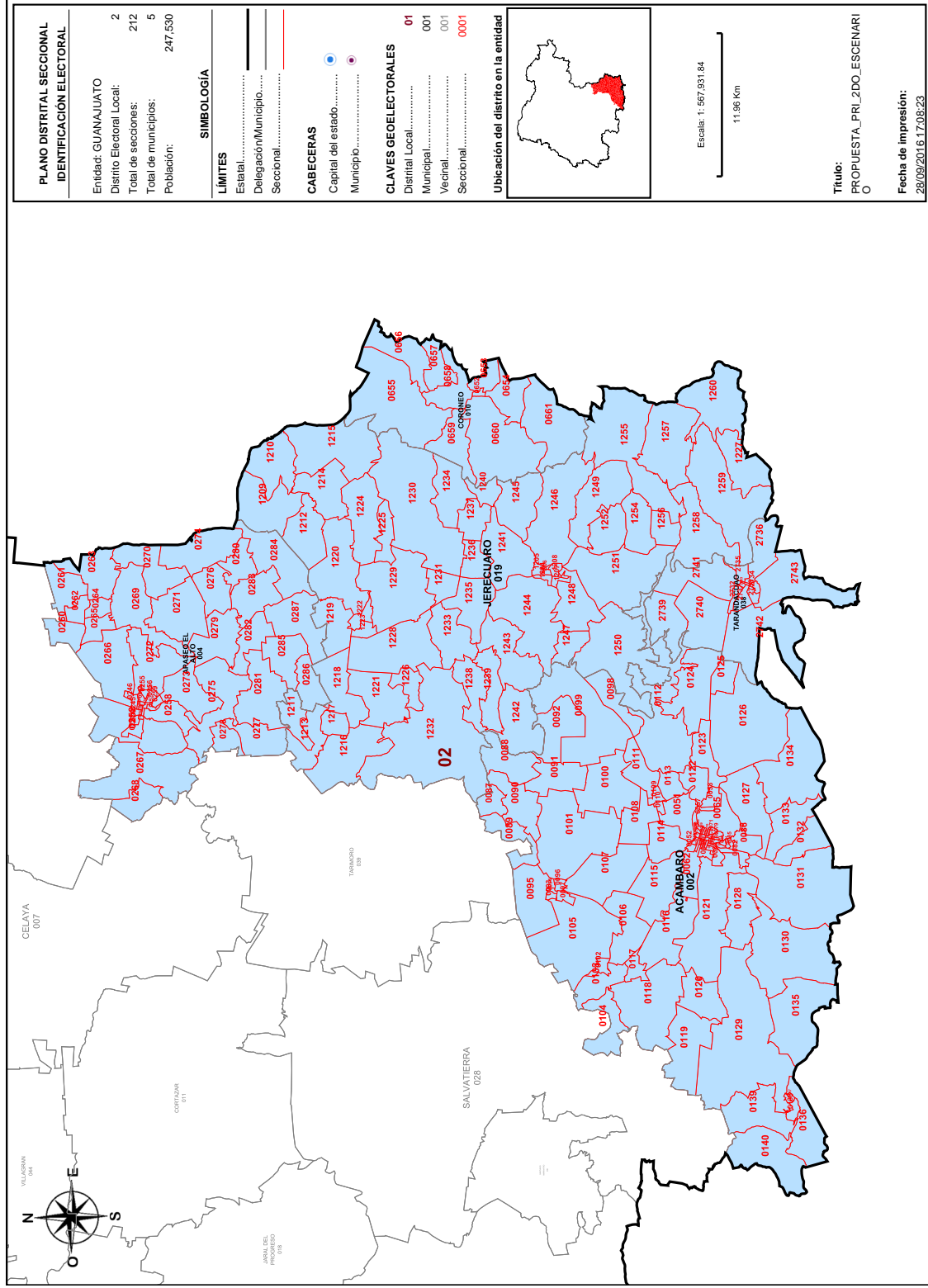
Componente	Ponderación	Valor
Poblacional	1.0	3,707,415
Compacidad	0.5	7,984,419
Total		11,691,834



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	Entidad: GUANAJUATO Distrito Electoral Local: 1 Total de secciones: 185 Total de municipios: 4 Población: 264,707
LIMITES	<p>Esatal.....</p> <p>Delegación/Municipio.....</p> <p>Seccional.....</p>
SIMBOLOGÍA	<p>CABECERAS</p> <p>Capital del estado.....</p> <p>Municipio.....</p> <p>CLAVES GEOELECTORALES</p> <p>Distrital Local..... 01</p> <p>Municipal..... 001</p> <p>Vecinal..... 001</p> <p>Seccional..... 0001</p>
Ubicación del distrito en la entidad	 <p>Escala: 1: 636,694.31</p> <p>13.45 Km</p>
Título:	PROPUESTA_PRI_2DO_ESCENARI
Fecha de impresión:	28/09/2016 17:08:23

Detalles del Distrito.

Distrito:	01.
Municipios:	1. ABASOLO, 16. HUANIMARO, 23. PENJAMO, 24. PUEBLO NUEVO.
Secciones:	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033.
Población Total:	264,707
Desviación poblacional:	0.167871
Compacidad Geométrica:	0.651804
Costo Total:	0.819675




PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUANAJUATO	2
Distrito Electoral Local:	212
Total de secciones:	5
Total de municipios:	247,530
Población:	

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad



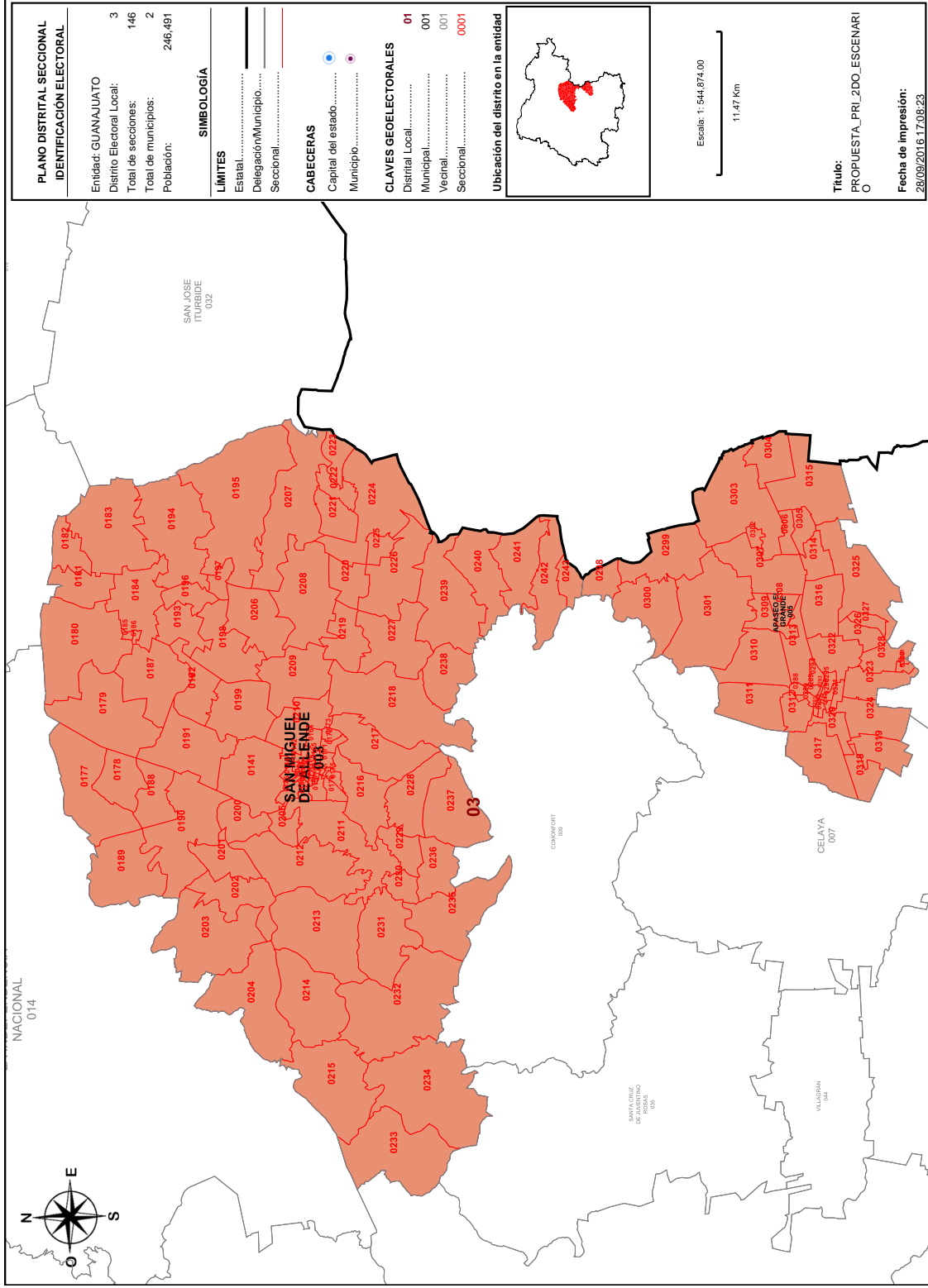
Escala: 1:567,931.84
11.96 Km

Título:
PROPUESTA_PRI_2DO_ESCENARI
O

Fecha de impresión:
28/09/2016 17:08:23

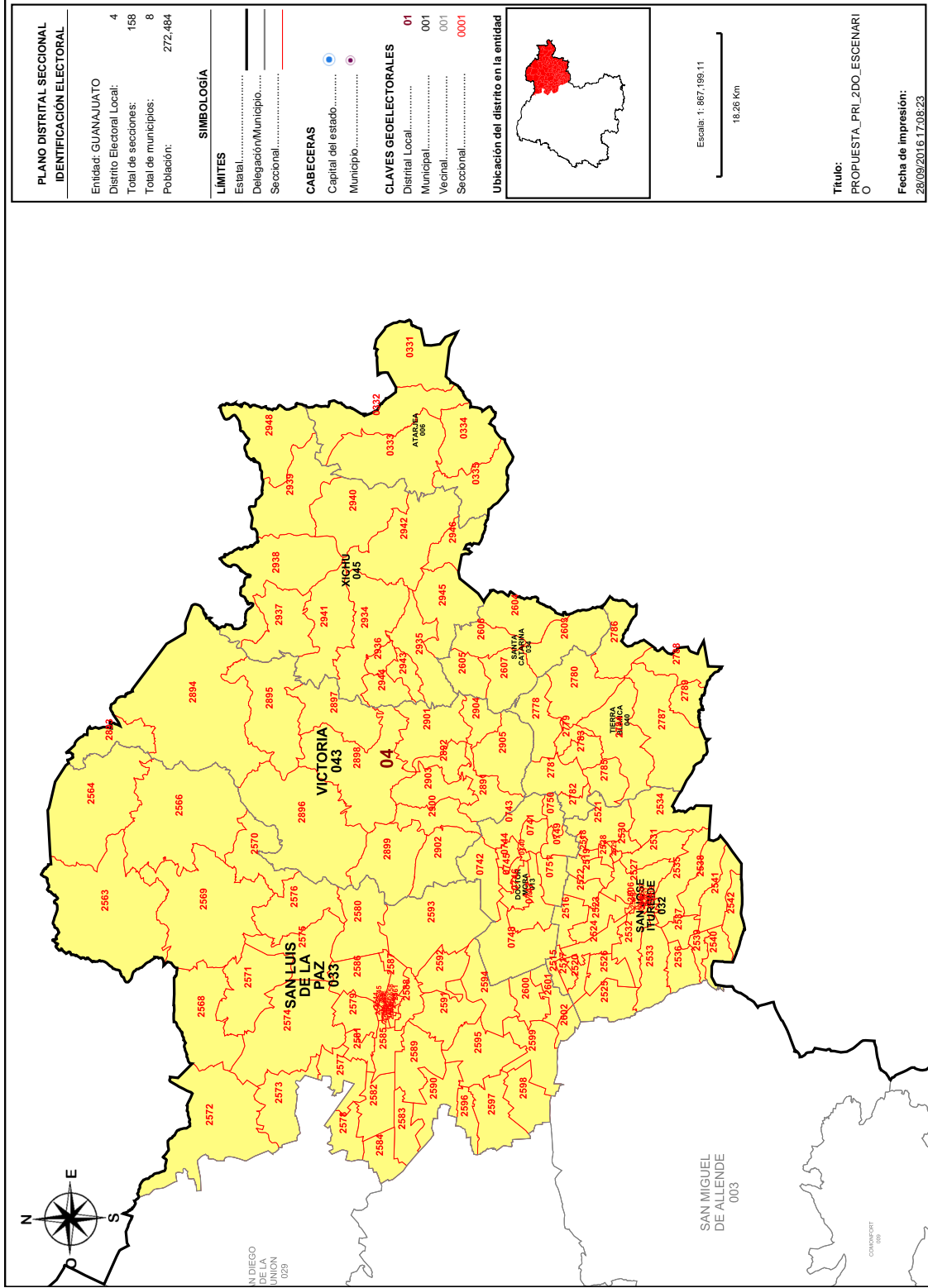
Detalles del Distrito.

Distrito:	02.
Municipios:	10. CORONEO, 19. JERECUARO, 2. ACAMBARO, 38. TARANDACUAO, 4. APASEO EL ALTO.
Secciones:	51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 2732, 2733, 2734, 2735, 2736, 2737, 2738, 2739, 2740, 2741, 2742, 2743.
Población Total:	247,530
Desviación poblacional:	0.002447
Capacidad Geométrica:	0.464073
Costo Total:	0.466520



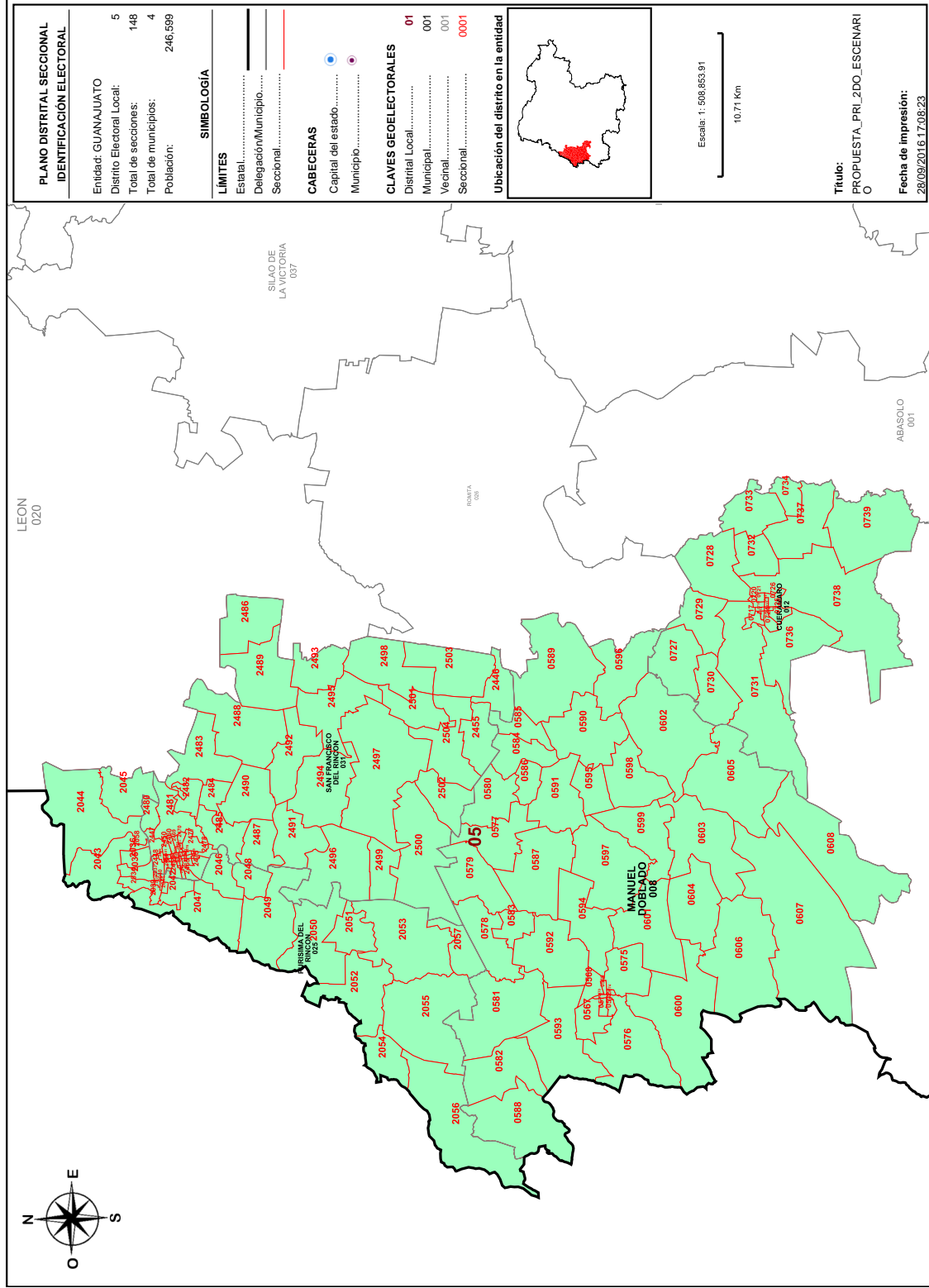
Detalles del Distrito.

Distrito:	03.
Municipios:	3. SAN MIGUEL DE ALLENDE, 5. APASEO EL GRANDE.
Secciones:	141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330.
Población Total:	246,491
Desviación poblacional:	0.005967
Compacidad Geométrica:	0.566174
Costo Total:	0.572140



Detalles del Distrito.

Distrito:	04.
Municipios:	13. DOCTOR MORA, 32. SAN JOSE ITURBIDE, 33. SAN LUIS DE LA PAZ, 34. SANTA CATARINA, 40. TIERRA BLANCA, 43. VICTORIA, 45. XICHU, 6. ATARJEA.
Secciones:	331, 332, 333, 334, 335, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2563, 2564, 2566, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2778, 2779, 2780, 2781, 2782, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2788, 2789, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2896, 2897, 2898, 2899, 2900, 2901, 2902, 2903, 2904, 2905, 2934, 2935, 2936, 2937, 2938, 2939, 2940, 2941, 2942, 2943, 2944, 2945, 2946, 2948.
Población Total:	272,484
Desviación poblacional:	0.381458
Compacidad Geométrica:	0.402257
Costo Total:	0.783714




PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUANAJUATO	5
Distrito Electoral Local:	148
Total de secciones:	4
Población:	246,599

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad



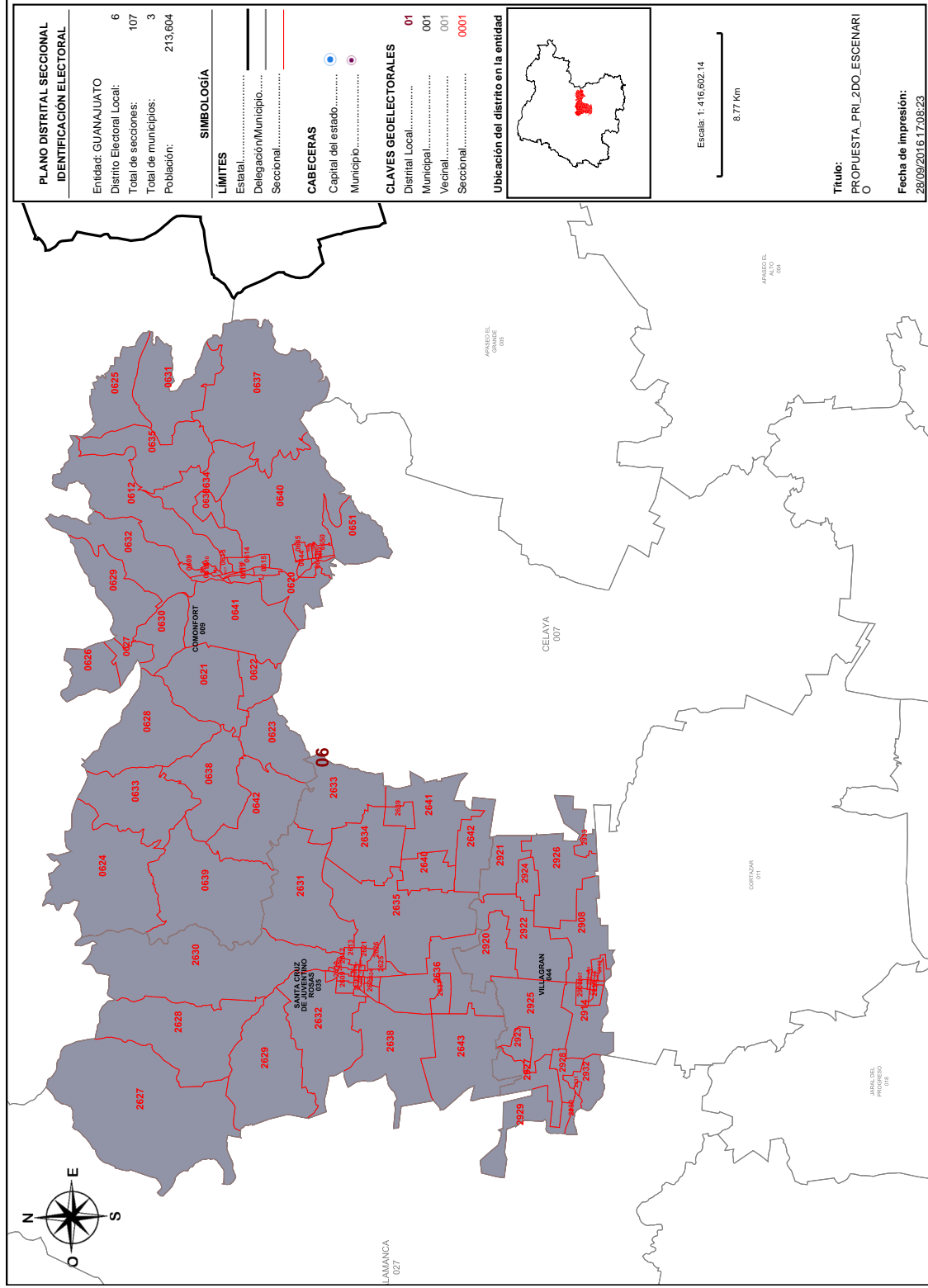
Escala: 1:508,853.91
10.71 Km

Título:
PROPUESTA_PRI_2DO_ESCENARI
O

Fecha de impresión:
28/09/2016 17:08:23

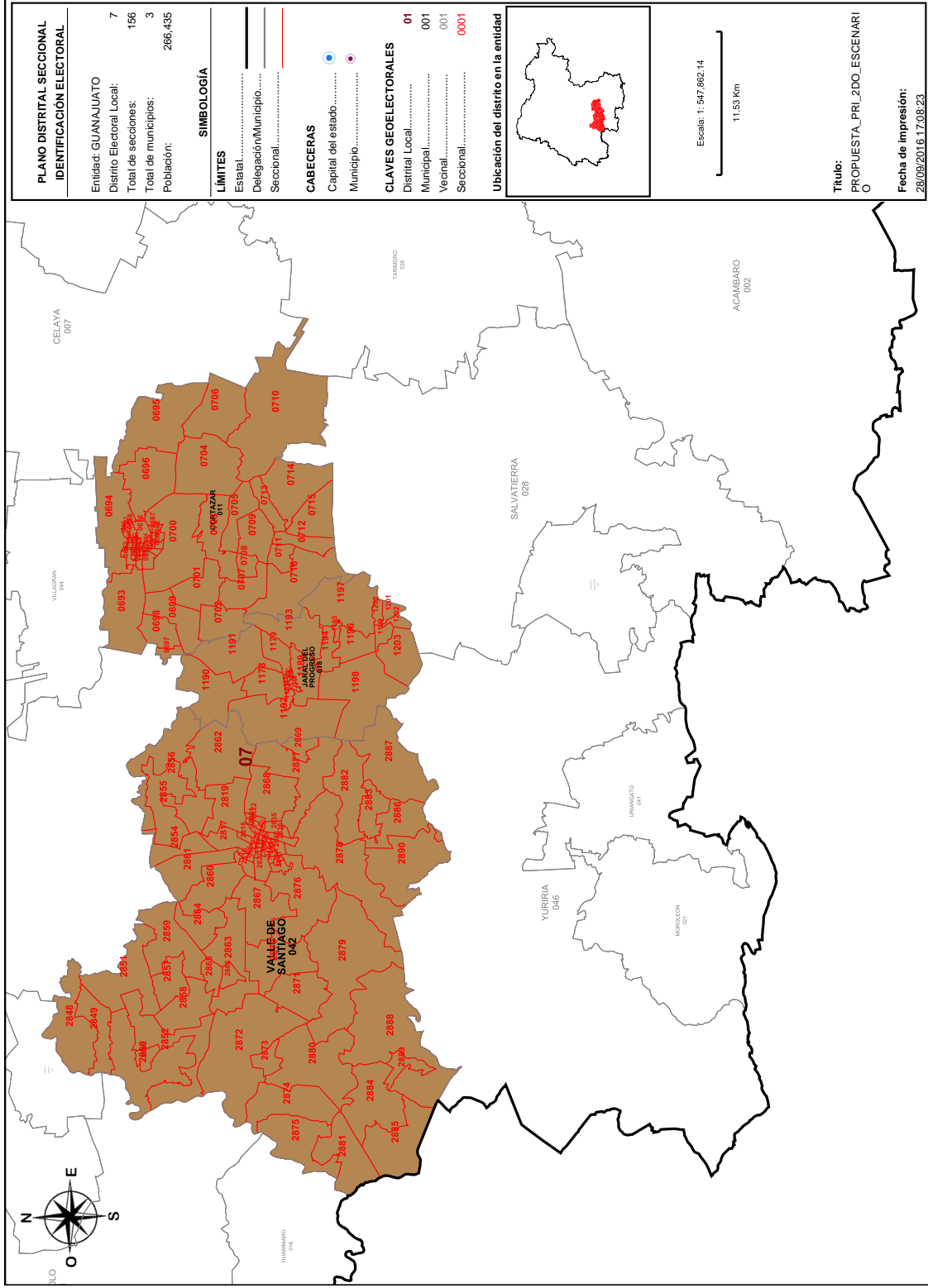
Detalles del Distrito.

Distrito:	05.
Municipios:	12. CUERAMARO, 25. PURISIMA DEL RINCON, 31. SAN FRANCISCO DEL RINCON, 8. MANUEL DOBLADO.
Secciones:	567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 736, 737, 738, 739, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504.
Población Total:	246,599
Desviación poblacional:	0.005529
Compacidad Geométrica:	0.469690
Costo Total:	0.475219



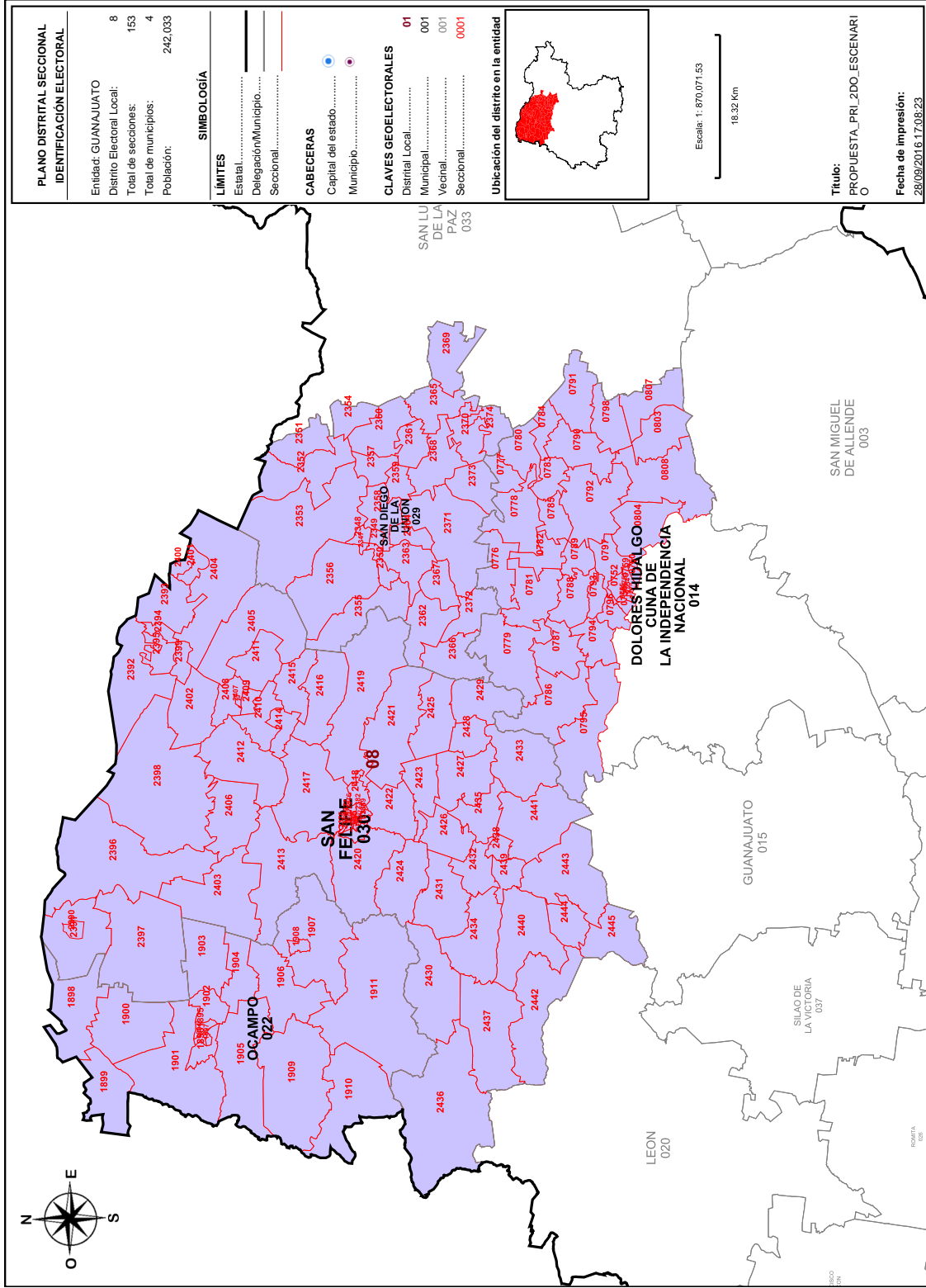
Detalles del Distrito.

Distrito:	06.
Municipios:	35. SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, 44. VILLAGRAN, 9. COMONFORT.
Secciones:	609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2906, 2907, 2908, 2909, 2910, 2911, 2912, 2913, 2914, 2915, 2916, 2917, 2918, 2919, 2920, 2921, 2922, 2923, 2924, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2932, 2933.
Población Total:	213,604
Desviación poblacional:	0.914722
Compacidad Geométrica:	0.563910
Costo Total:	1.478632



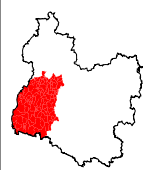
Detalles del Distrito.

Distrito:	07.
Municipios:	11. CORTAZAR, 18. JARAL DEL PROGRESO, 42. VALLE DE SANTIAGO.
Secciones:	662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 2816, 2817, 2818, 2819, 2820, 2821, 2822, 2823, 2824, 2825, 2826, 2827, 2828, 2829, 2830, 2831, 2832, 2833, 2834, 2835, 2836, 2837, 2838, 2839, 2840, 2841, 2842, 2843, 2844, 2845, 2846, 2847, 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2853, 2854, 2855, 2856, 2857, 2858, 2859, 2860, 2861, 2862, 2863, 2864, 2865, 2866, 2867, 2868, 2869, 2870, 2871, 2872, 2873, 2874, 2875, 2876, 2877, 2878, 2879, 2880, 2881, 2882, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890.
Población Total:	266,435
Desviación poblacional:	0.207859
Compacidad Geométrica:	0.445464
Costo Total:	0.653322



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUANAJUATO	8
Distrito Electoral Local:	153
Total de secciones:	4
Total de municipios:	242,033

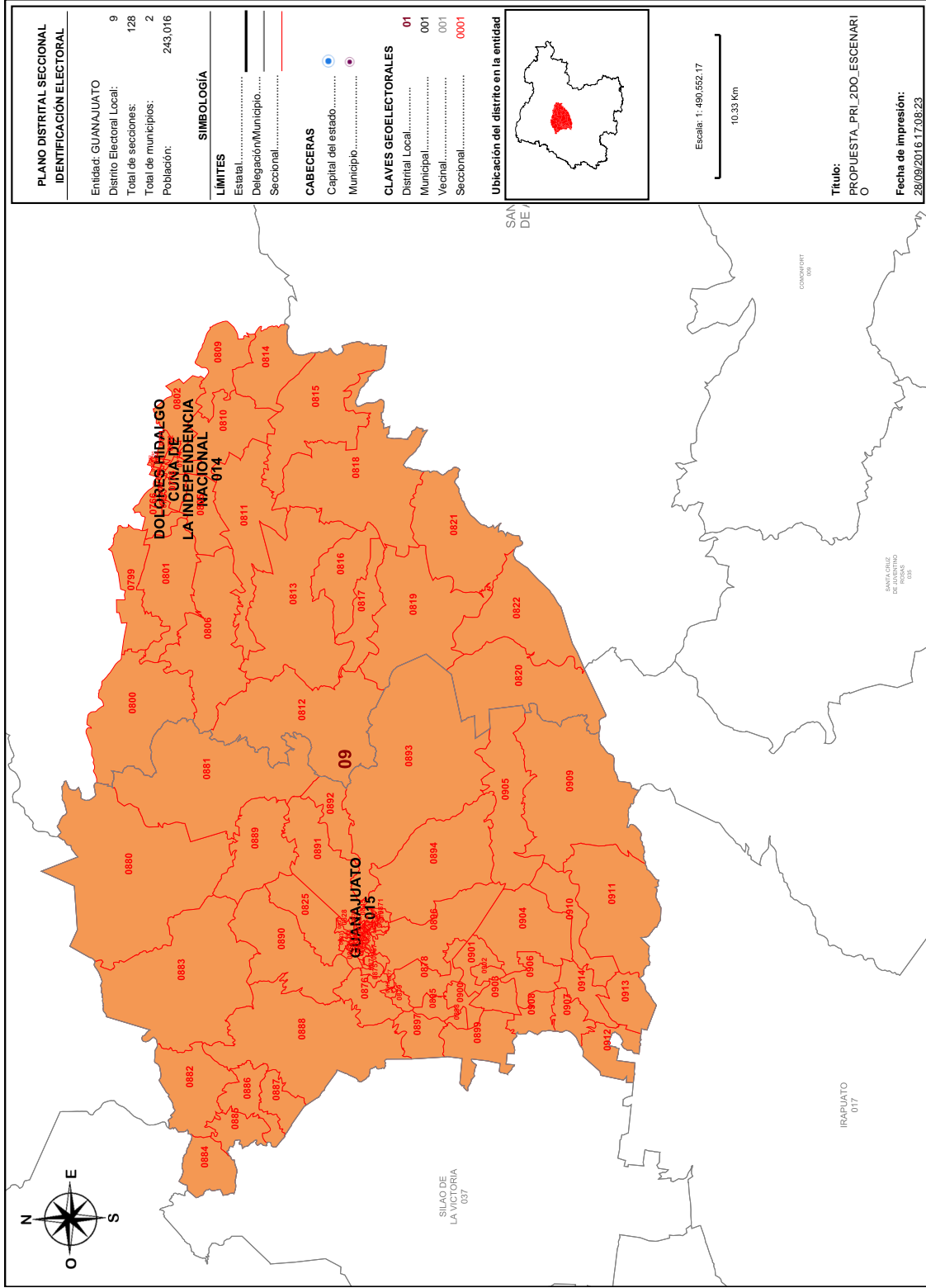
SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—
CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●
CLAVES GEOELECTORALES	
Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad	
	

Título:	PROPUESTA_PRI_2DO_ESCENARI
Fecha de impresión:	28/09/2016 17:08:23

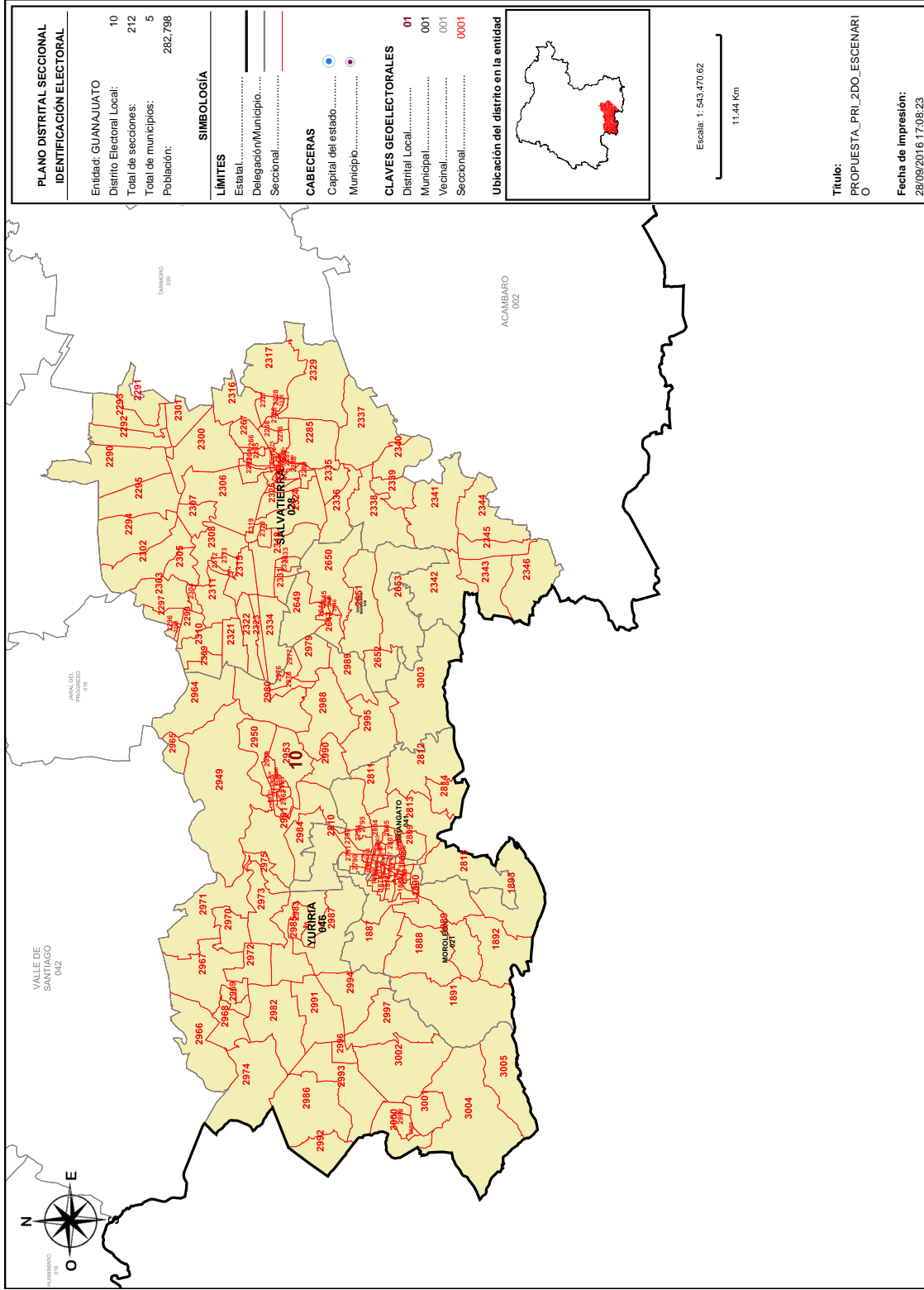
Detalles del Distrito.

Distrito:	08.
Municipios:	14. DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL., 22. OCAMPO, 29. SAN DIEGO DE LA UNION, 30. SAN FELIPE.
Secciones:	752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 803, 804, 807, 808, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445.
Población Total:	242,033
Desviación poblacional:	0.038581
Compacidad Geométrica:	0.320541
Costo Total:	0.359122



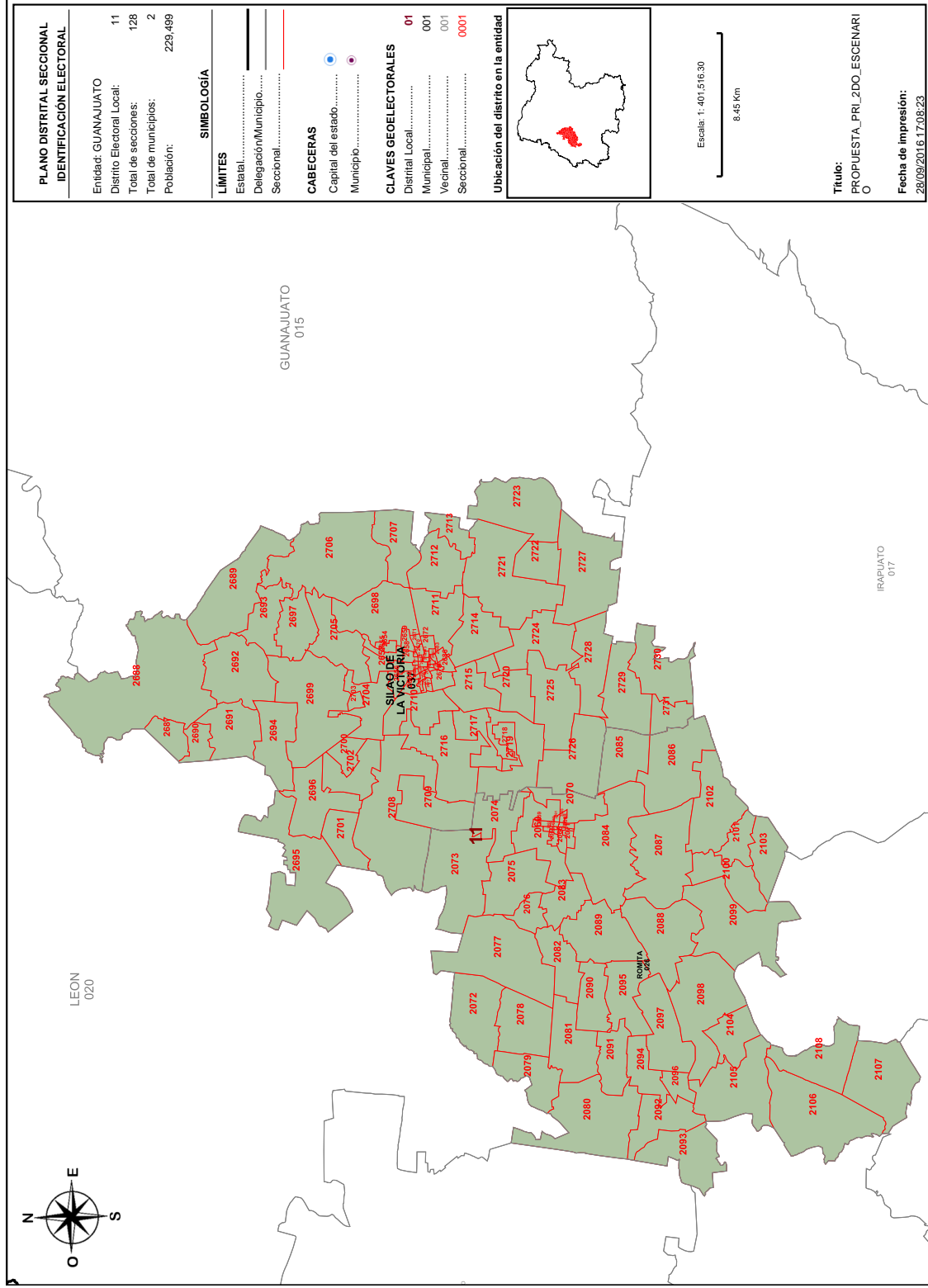
Detalles del Distrito.

Distrito:	09.
Municipios:	14. DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, 15. GUANAJUATO.
Secciones:	761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 799, 800, 801, 802, 805, 806, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915.
Población Total:	243,016
Desviación poblacional:	0.028949
Compacidad Geométrica:	0.272736
Costo Total:	0.301685



Detalles del Distrito.

Distrito:	10.
Municipios:	21. MOROLEON, 28. SALVATIERRA, 36. SANTIAGO MARAVATIO, 41. URIANGATO, 46. YURIRIA.
Secciones:	1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2790, 2791, 2792, 2793, 2794, 2795, 2796, 2797, 2798, 2799, 2800, 2801, 2802, 2803, 2804, 2805, 2806, 2807, 2808, 2809, 2810, 2811, 2812, 2813, 2814, 2815, 2949, 2950, 2951, 2952, 2953, 2954, 2955, 2956, 2957, 2958, 2959, 2960, 2961, 2962, 2963, 2964, 2965, 2966, 2967, 2968, 2969, 2970, 2971, 2972, 2973, 2974, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2980, 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987, 2988, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 2997, 2998, 2999, 3000, 3001, 3002, 3003, 3004, 3005.
Población Total:	282,798
Desviación poblacional:	0.798066
Compacidad Geométrica:	0.431404
Costo Total:	1.229471



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL	
Entidad: GUANAJUATO	11
Distrito Electoral Local:	128
Total de secciones:	2
Total de municipios:	229,489
Población:	

SIMBOLOGÍA	
LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS	
Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES	
Distrito Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad

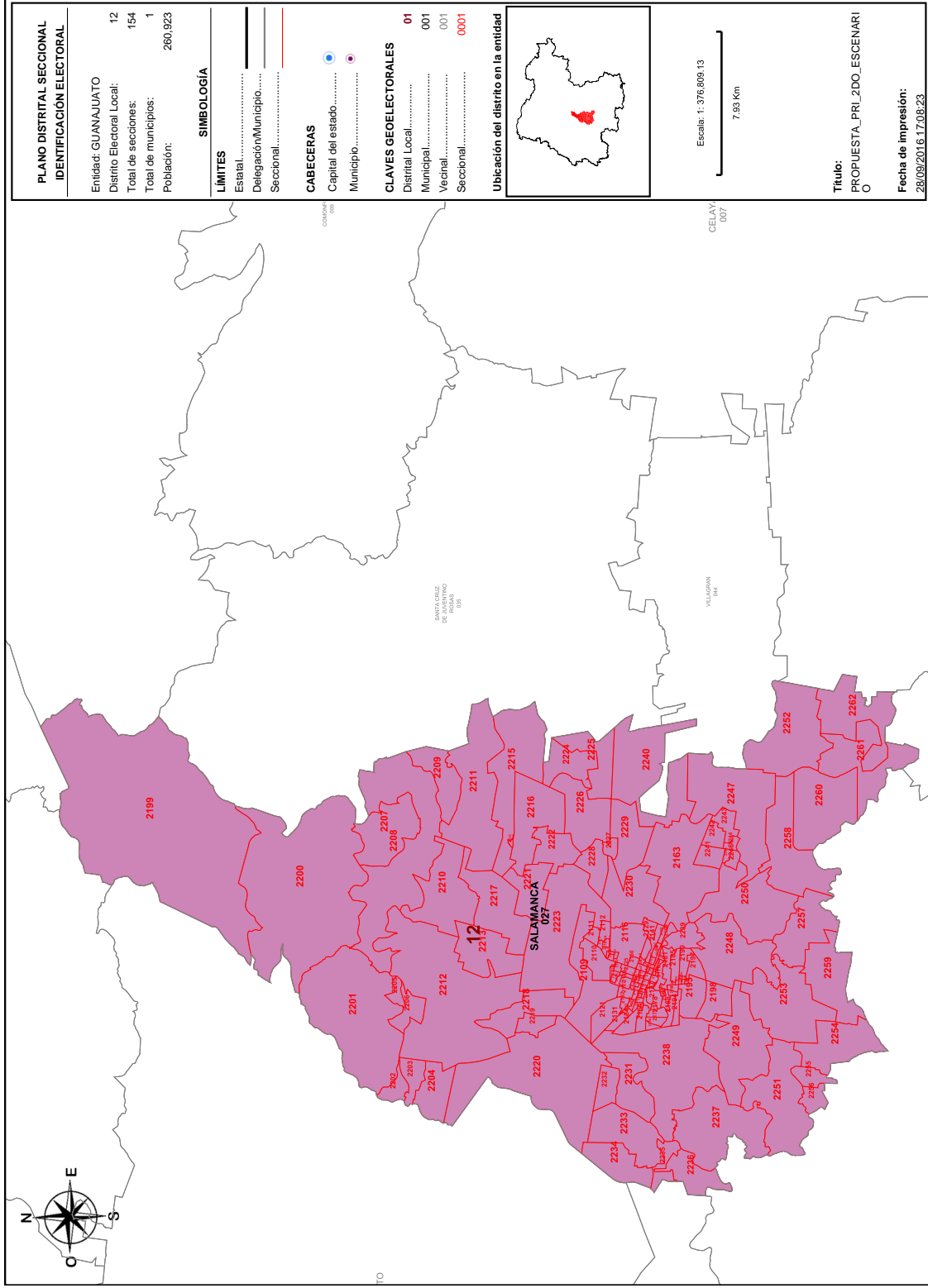


Escala: 1:401,516.30
8.45 Km

Título:
PROPUESTA_PRI_2DO_ESCENARI
O
Fecha de impresión:
28/09/2016 17:08:23

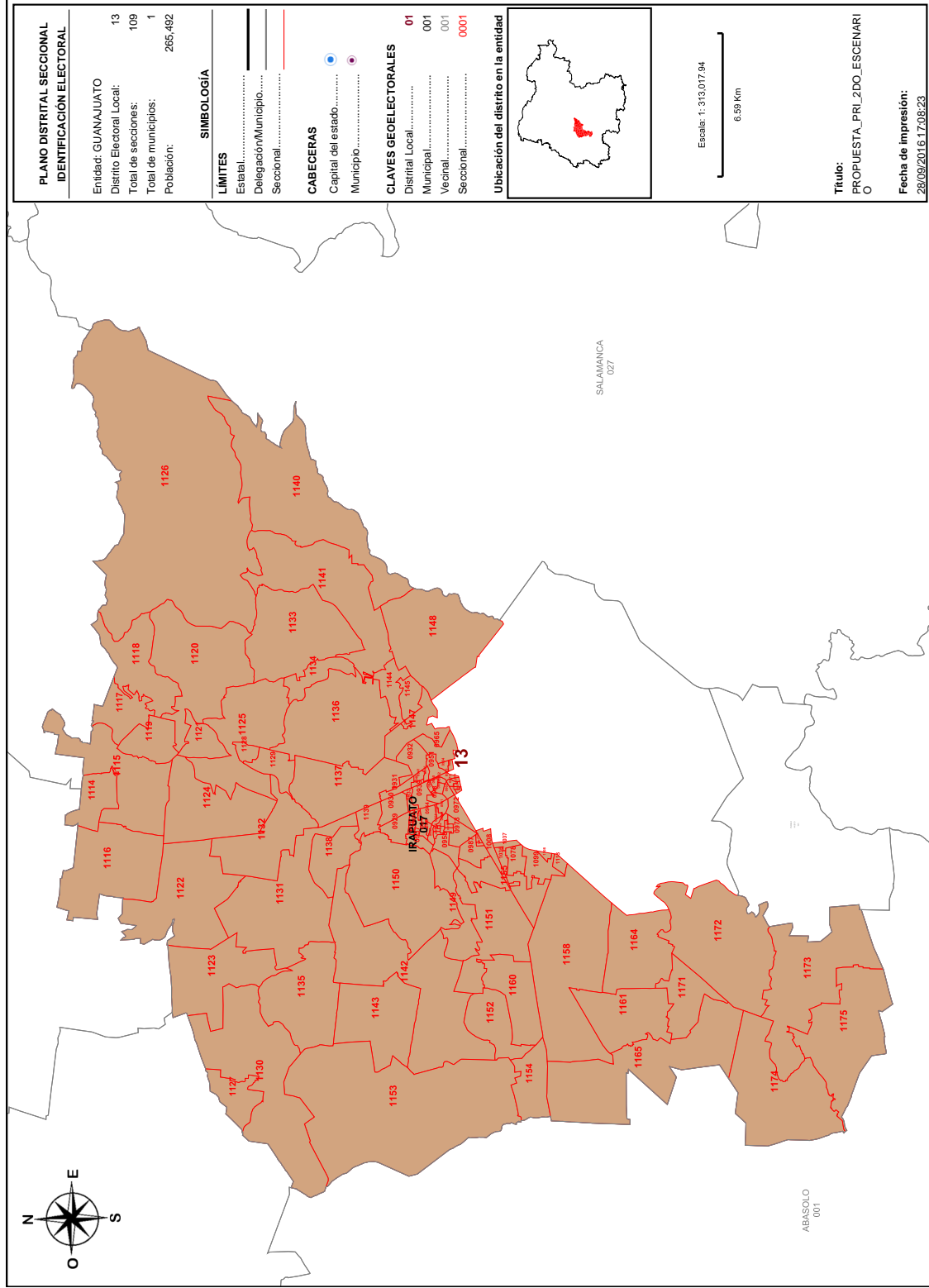
Detalles del Distrito.

Distrito:	11.
Municipios:	26. ROMITA, 37. SILAO DE LA VICTORIA.
Secciones:	2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2681, 2682, 2683, 2684, 2685, 2686, 2687, 2688, 2689, 2690, 2691, 2692, 2693, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705, 2706, 2707, 2708, 2709, 2710, 2711, 2712, 2713, 2714, 2715, 2716, 2717, 2718, 2719, 2720, 2721, 2722, 2723, 2724, 2725, 2726, 2727, 2728, 2729, 2730, 2731.
Población Total:	229,499
Desviación poblacional:	0.282483
Compacidad Geométrica:	0.519171
Costo Total:	0.801655



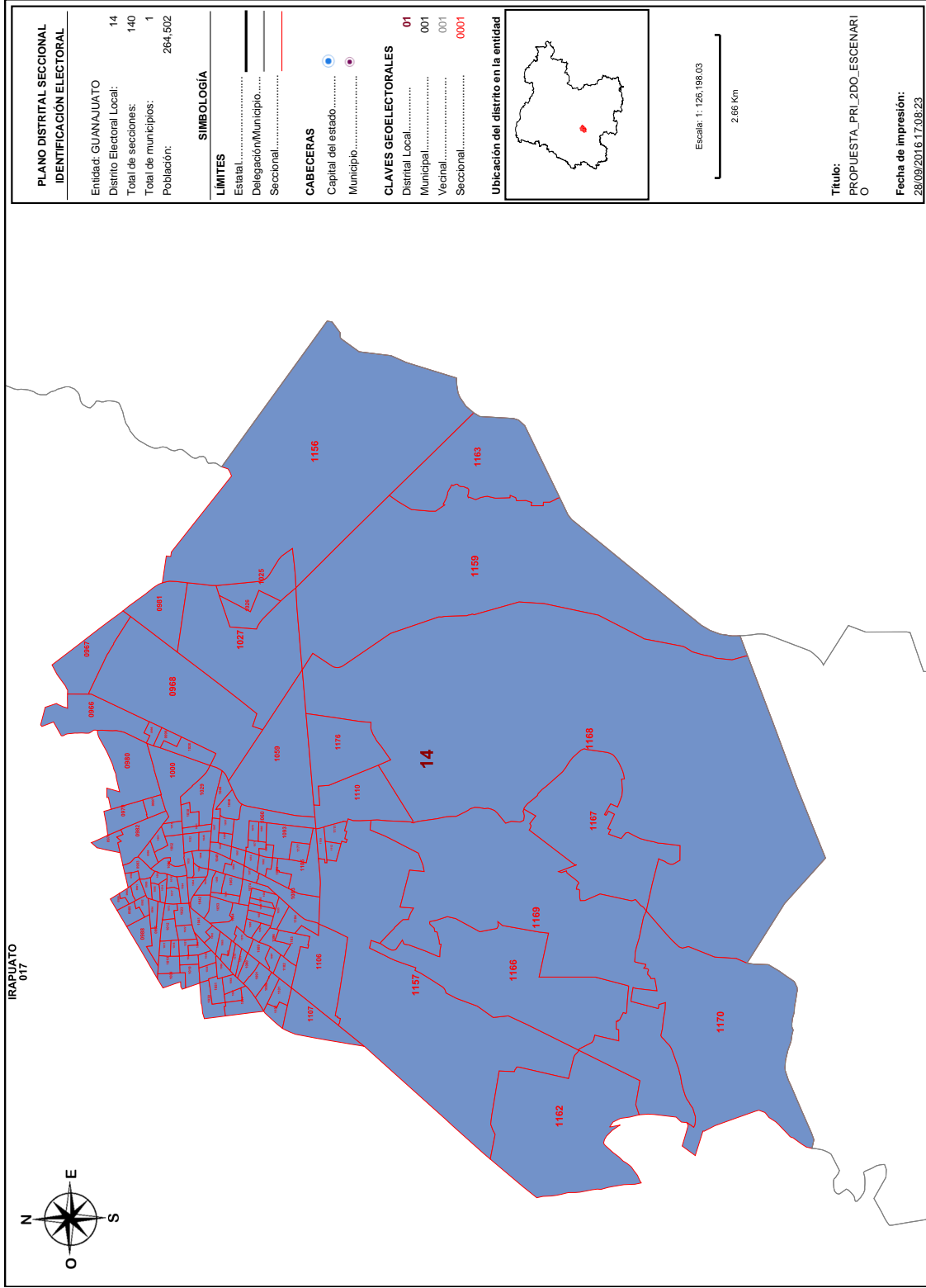
Detalles del Distrito.

Distrito:	12.
Municipios:	27. SALAMANCA.
Secciones:	2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262.
Población Total:	260,923
Desviación poblacional:	0.095211
Compacidad Geométrica:	0.449372
Costo Total:	0.544583



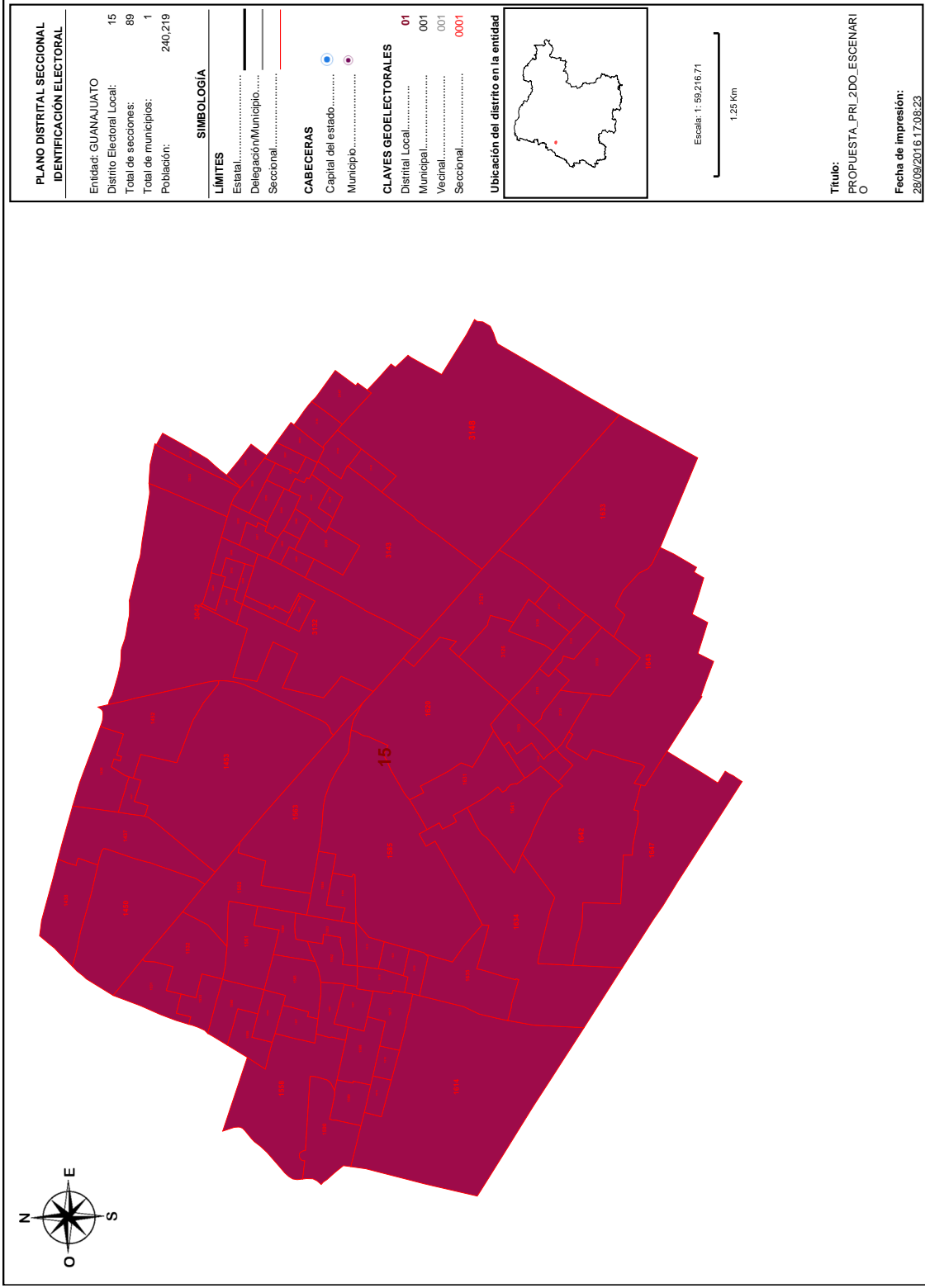
Detalles del Distrito.

Distrito:	13.
Municipios:	17. IRAPUATO.
Secciones:	929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 969, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 985, 987, 1006, 1007, 1008, 1036, 1037, 1078, 1099, 1108, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1158, 1160, 1161, 1164, 1165, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175.
Población Total:	265,492
Desviación poblacional:	0.185508
Compacidad Geométrica:	0.397319
Costo Total:	0.582826



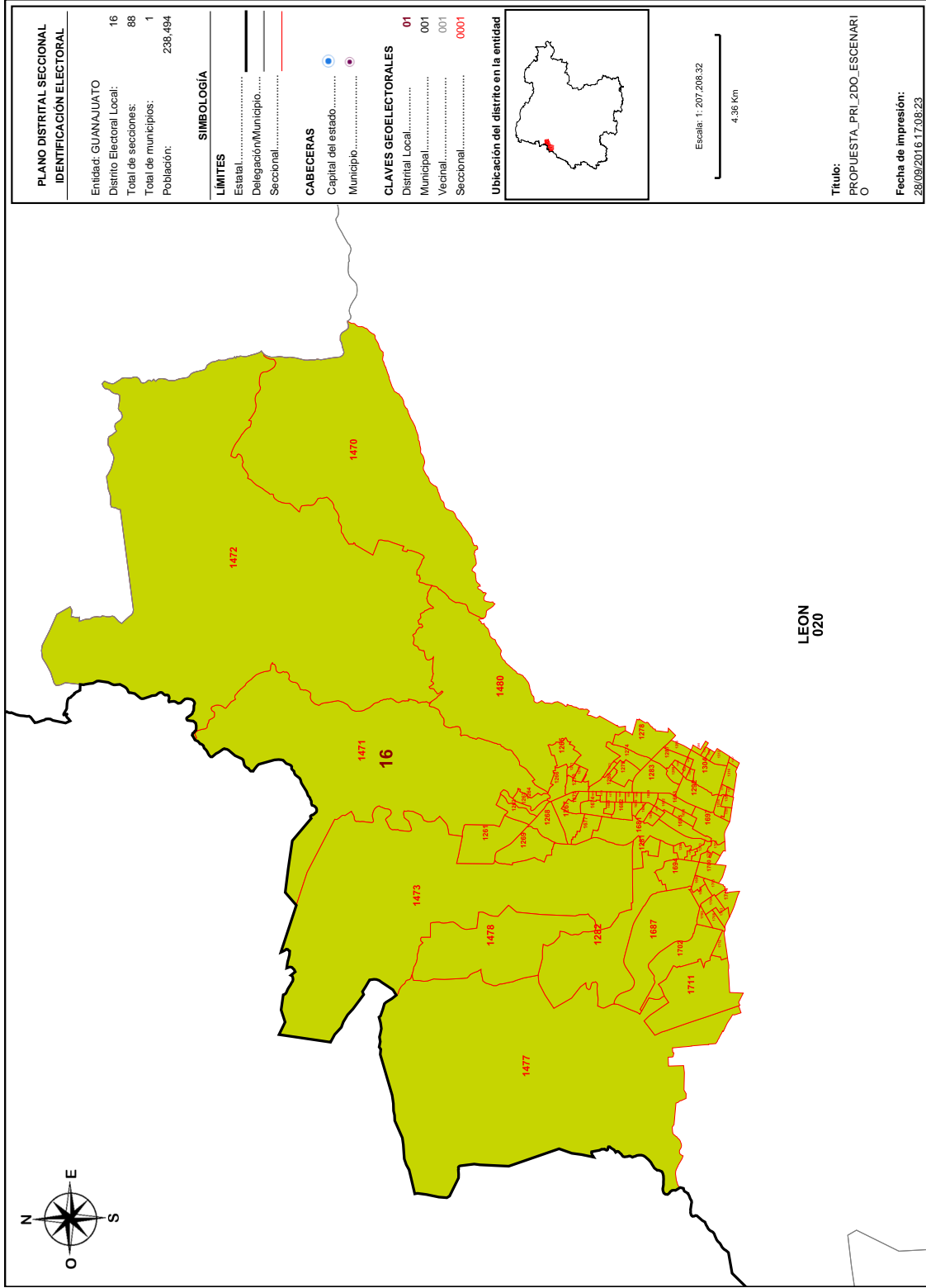
Detalles del Distrito.

Distrito:	14.
Municipios:	17. IRAPUATO.
Secciones:	966, 967, 968, 970, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 986, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1109, 1110, 1111, 1112, 1156, 1157, 1159, 1162, 1163, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1176, 1177.
Población Total:	264,502
Desviación poblacional:	0.163410
Compacidad Geométrica:	0.100175
Costo Total:	0.263585



Detalles del Distrito.

Distrito:	15.
Municipios:	20. LEON.
Secciones:	1436, 1437, 1438, 1450, 1451, 1452, 1453, 1532, 1533, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1630, 1631, 1633, 1634, 1635, 1641, 1642, 1643, 1647, 3042, 3043, 3045, 3048, 3049, 3050, 3052, 3053, 3054, 3055, 3056, 3057, 3058, 3059, 3060, 3061, 3062, 3063, 3064, 3065, 3066, 3067, 3068, 3069, 3070, 3121, 3122, 3123, 3124, 3125, 3126, 3127, 3128, 3129, 3130, 3132, 3143, 3144, 3145, 3146, 3147, 3148.
Población Total:	240,219
Desviación poblacional:	0.059983
Compacidad Geométrica:	0.053171
Costo Total:	0.113154

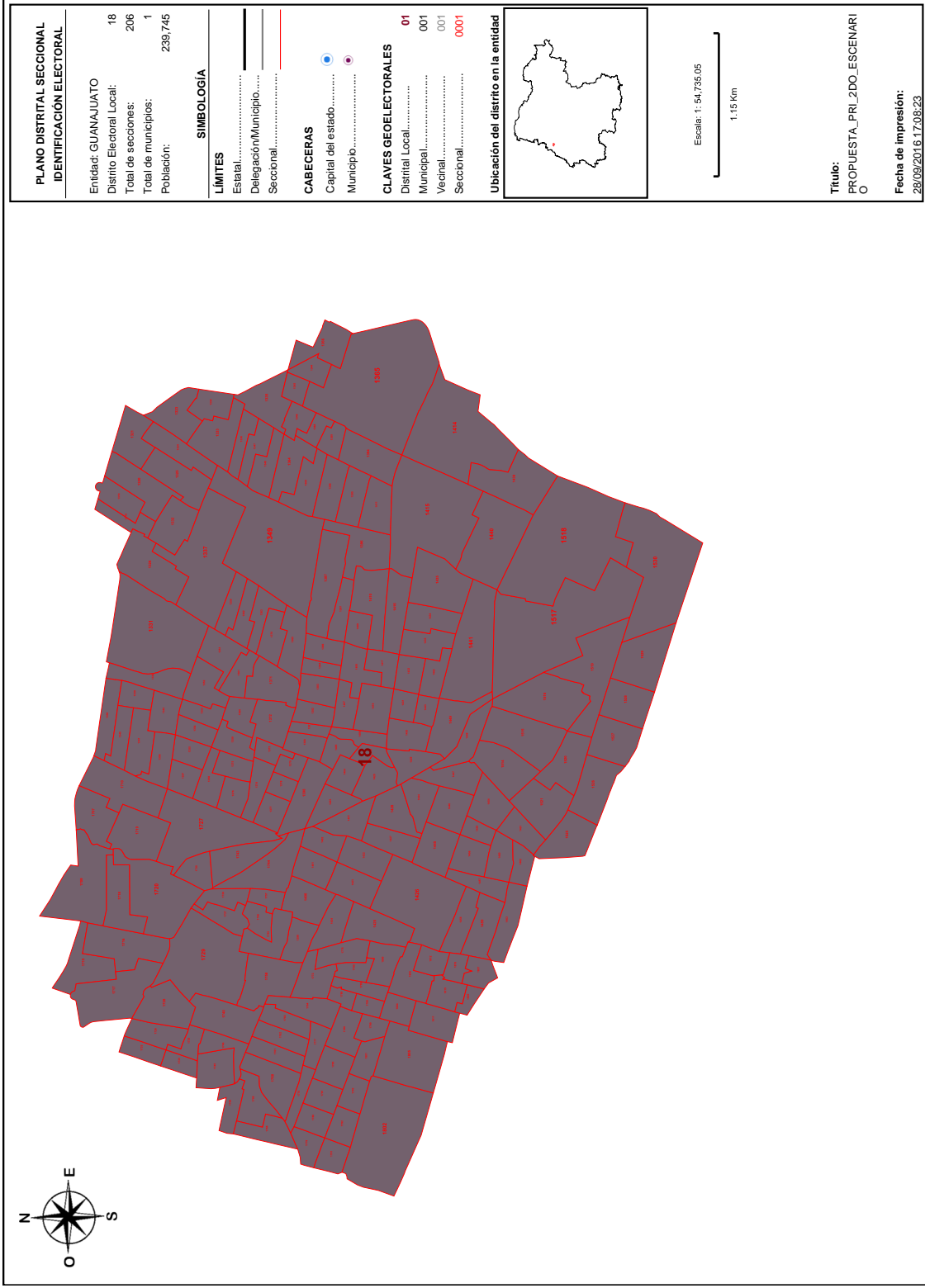


Detalles del Distrito.

Distrito:	16.
Municipios:	20. LEON.
Secciones:	1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1302, 1303, 1304, 1305, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1327, 1328, 1329, 1470, 1471, 1472, 1473, 1477, 1478, 1480, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1708, 1711, 1712, 1713, 1714.
Población Total:	238,494
Desviación poblacional:	0.084698
Compacidad Geométrica:	0.288727
Costo Total:	0.373425

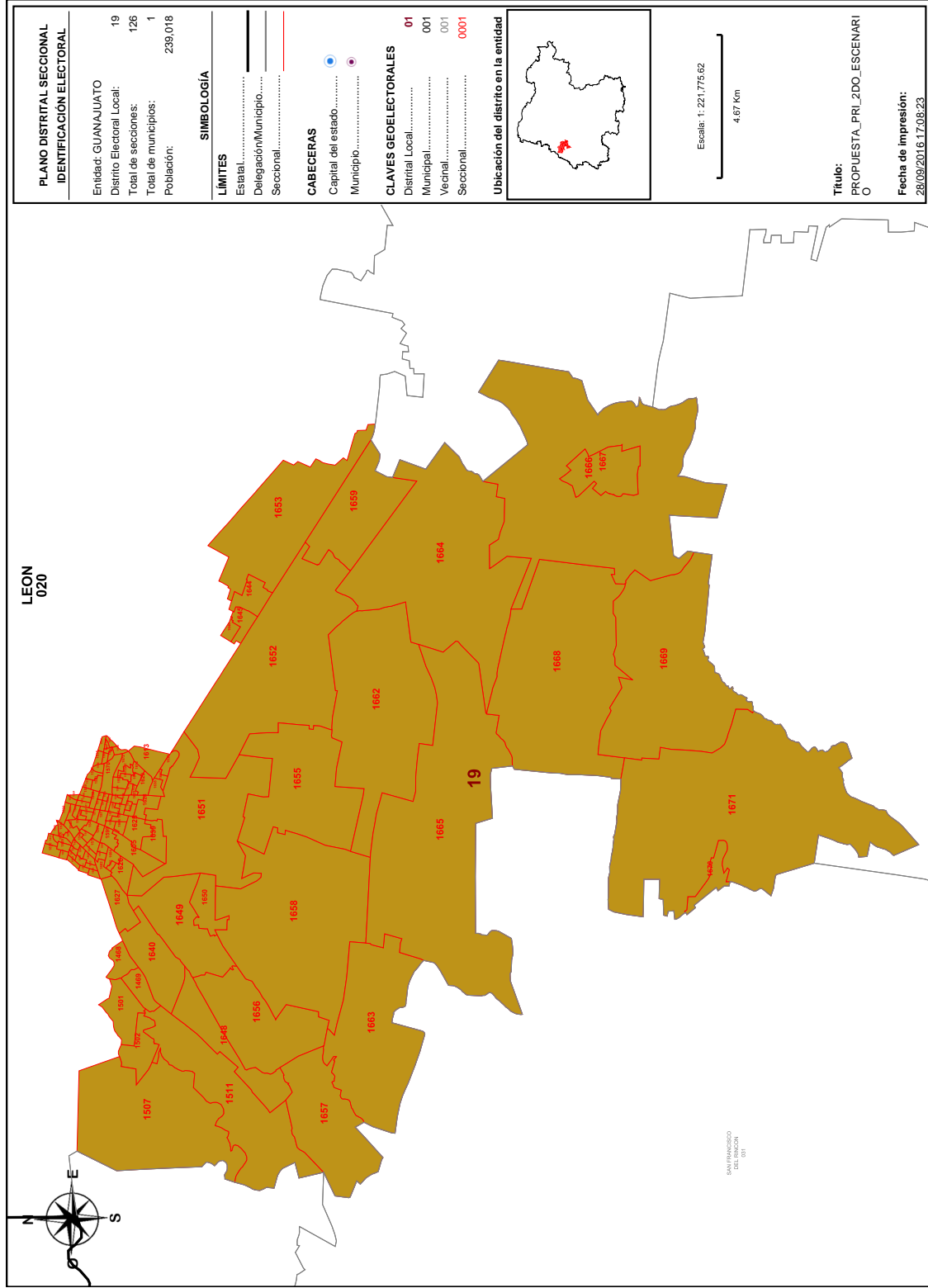
Detalles del Distrito.

Distrito:	17.
Municipios:	20. LEON.
Secciones:	1464, 1465, 1466, 1467, 1483, 1484, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1721, 1722, 1723, 1724, 1731, 1732, 1733, 1734, 1739, 1741, 1742, 1747, 1748, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1765, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1773, 1774, 1775, 1782, 1783, 1784, 1787, 1794, 1795, 1796, 1797, 1803, 1807, 1808, 1809, 1810, 1813, 1814, 1818, 1823, 1824, 1827, 1828, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1838, 1839, 1840, 1841, 1846, 1847, 1850, 1854, 1855, 1857, 1858, 3006, 3007, 3008, 3009, 3010, 3011, 3012, 3013, 3014, 3015, 3016, 3017, 3018, 3019, 3020, 3021, 3022, 3023, 3024, 3025, 3026, 3027, 3028, 3029, 3030.
Población Total:	239,442
Desviación poblacional:	0.070589
Compacidad Geométrica:	0.128177
Costo Total:	0.198766



Detalles del Distrito.

Distrito:	18.
Municipios:	20. LEON.
Secciones:	1318, 1319, 1320, 1321, 1323, 1324, 1325, 1326, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1707, 1709, 1710, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1735, 1736, 1737, 1738, 1740, 1743, 1744, 1745, 1746, 1749, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1766, 1772, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1785, 1786, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1804, 1805, 1806, 1811, 1812, 1815, 1819, 1820, 1821.
Población Total:	239,745
Desviación poblacional:	0.066351
Compacidad Geométrica:	0.071583
Costo Total:	0.137933



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: GUANAJUATO	19
Distrito Electoral Local:	126
Total de secciones:	1
Total de municipios:	239,018
Población:	

SIMBOLOGÍA

LÍMITES	
Estatal.....	—
Delegación/Municipio.....	—
Seccional.....	—

CABECERAS

Capital del estado.....	●
Municipio.....	●

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local.....	01
Municipal.....	001
Vecinal.....	001
Seccional.....	0001

Ubicación del distrito en la entidad



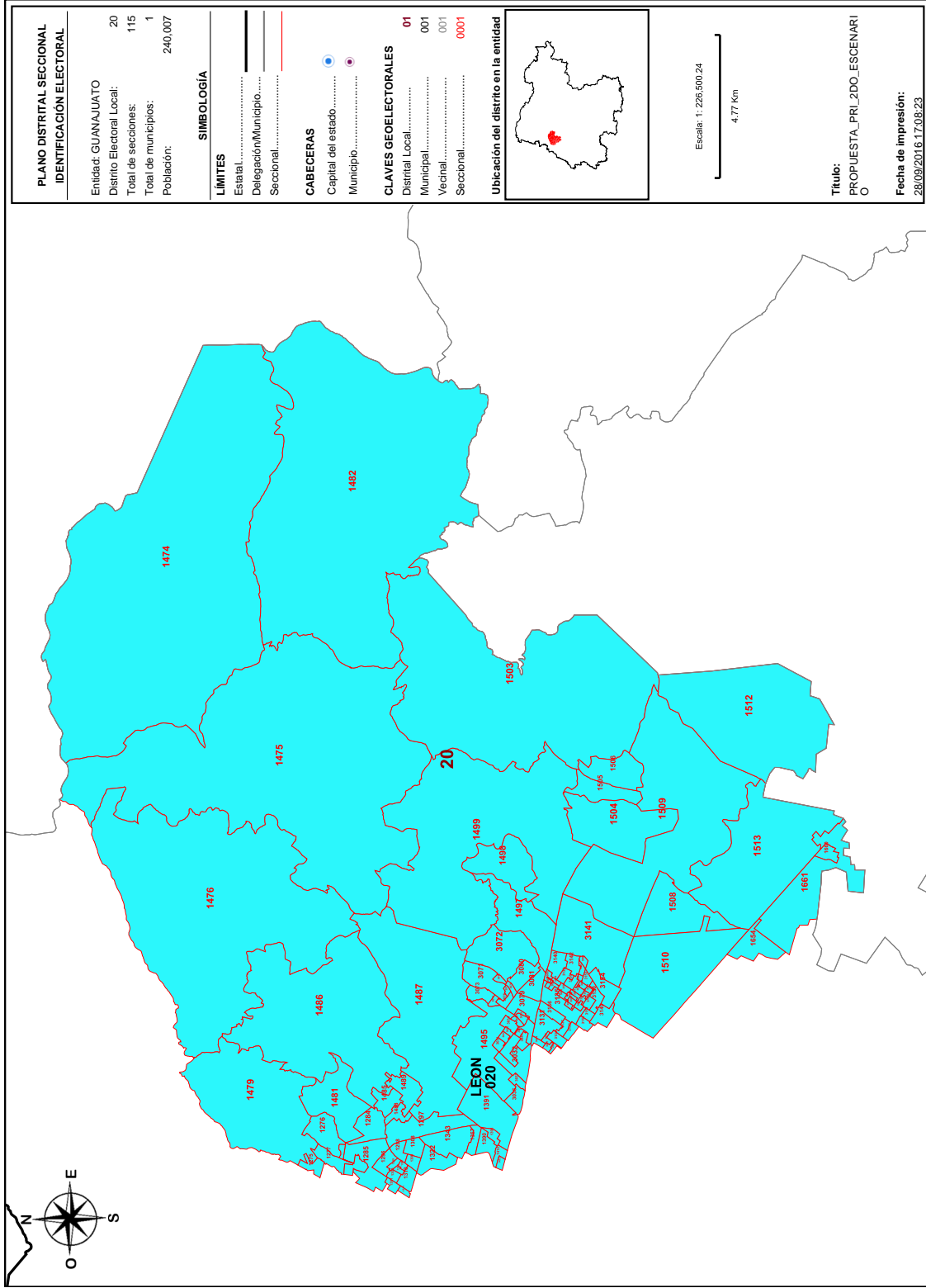
Escala: 1:221,775.62
4.67 Km

Título:
PROPUESTA_PRI_2DO_ESCENARI

Fecha de impresión:
28/09/2016 17:08:23

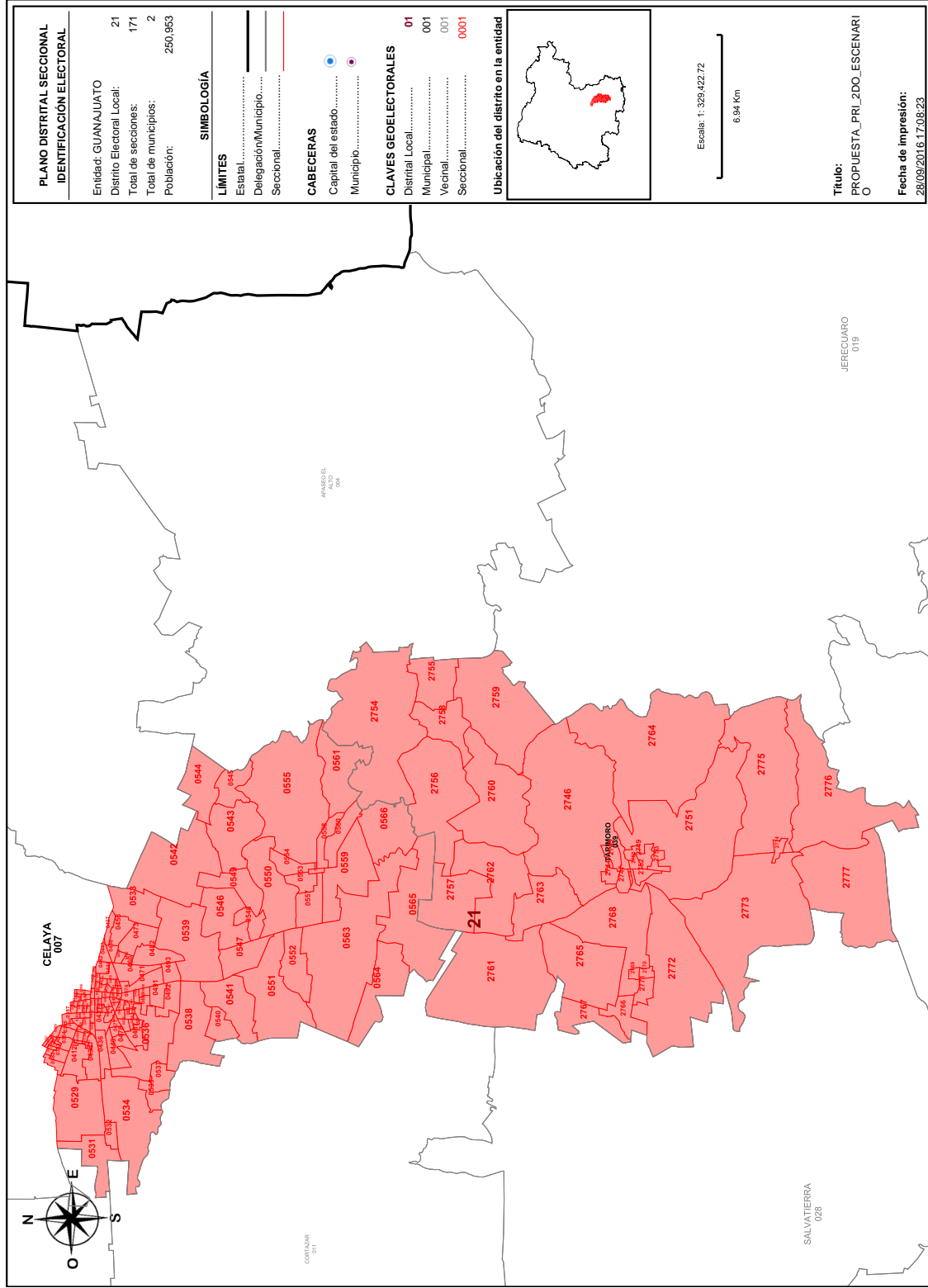
Detalles del Distrito.

Distrito:	19.
Municipios:	20. LEON.
Secciones:	1468, 1469, 1501, 1502, 1507, 1511, 1522, 1523, 1524, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1644, 1645, 1646, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1816, 1817, 1825, 1826, 1829, 1830, 1831, 1837, 1842, 1843, 1844, 1845, 1848, 1849, 1851, 1852, 1853, 1856.
Población Total:	239,018
Desviación poblacional:	0.076741
Compacidad Geométrica:	0.441455
Costo Total:	0.518196



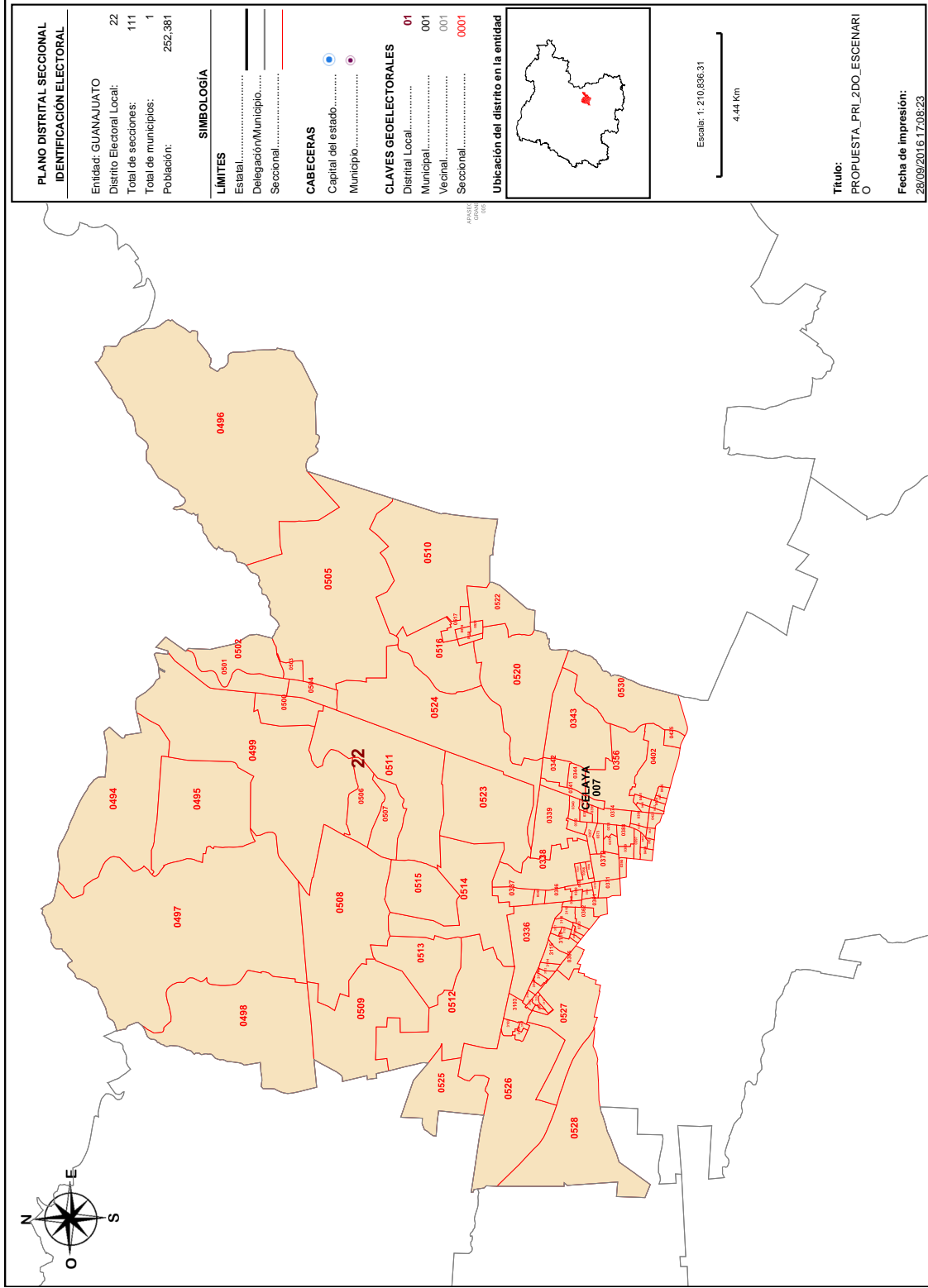
Detalles del Distrito.

Distrito:	20.
Municipios:	20. LEON.
Secciones:	1275, 1276, 1277, 1284, 1285, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1322, 1343, 1367, 1390, 1391, 1393, 1412, 1413, 1474, 1475, 1476, 1479, 1481, 1482, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1495, 1497, 1498, 1499, 1503, 1504, 1505, 1506, 1508, 1509, 1510, 1512, 1513, 1654, 1660, 1661, 3031, 3032, 3033, 3034, 3035, 3036, 3037, 3038, 3039, 3040, 3041, 3044, 3046, 3047, 3051, 3071, 3072, 3073, 3074, 3075, 3076, 3077, 3078, 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3084, 3085, 3086, 3087, 3088, 3089, 3090, 3091, 3092, 3093, 3094, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100, 3101, 3131, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137, 3138, 3139, 3140, 3141, 3142, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3154.
Población Total:	240,007
Desviación poblacional:	0.062791
Compacidad Geométrica:	0.202553
Costo Total:	0.265345



Detalles del Distrito.

Distrito:	21.
Municipios:	39. TARIMORO, 7. CELAYA.
Secciones:	367, 368, 369, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 529, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 563, 564, 565, 566, 2744, 2745, 2746, 2747, 2748, 2749, 2750, 2751, 2752, 2753, 2754, 2755, 2756, 2757, 2758, 2759, 2760, 2761, 2762, 2763, 2764, 2765, 2766, 2767, 2768, 2769, 2770, 2771, 2772, 2773, 2774, 2775, 2776, 2777.
Población Total:	250,953
Desviación poblacional:	0.001767
Compacidad Geométrica:	0.465117
Costo Total:	0.466884



PLANO DISTRITAL SECCIONAL IDENTIFICACIÓN ELECTORAL

Entidad: GUANAJUATO 22
 Distrito Electoral Local: 111
 Total de secciones: 1
 Total de municipios: 252,381

SIMBOLOGÍA

LÍMITES
 Estatal.....
 Delegación/Municipio.....
 Seccional.....

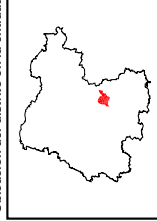
CABECERAS

Capital del estado.....
 Municipio.....

CLAVES GEOELECTORALES

Distrital Local..... 01
 Municipal..... 001
 Vecinal..... 001
 Seccional..... 0001

Ubicación del distrito en la entidad



Escala: 1:210,836.31

4.44 Km

Título:
 PROPUESTA_PRI_2DO_ESCENARI

Fecha de impresión:
 28/09/2016 17:08:23

Detalles del Distrito.

Distrito:	22.
Municipios:	7. CELAYA.
Secciones:	336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 388, 389, 390, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 530, 3102, 3103, 3104, 3105, 3106, 3107, 3108, 3109, 3110, 3111, 3112, 3113, 3114, 3115, 3116, 3117, 3118, 3119, 3120.
Población Total:	252,381
Desviación poblacional:	0.006434
Compacidad Geométrica:	0.279547
Costo Total:	0.285981

ANEXO 3



PARTIDO NUEVA ALIANZA
REPRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

Ciudad de México, 28 de septiembre 2016.
Oficio número NA/CNV/0201/2016

ING. RENÉ MIRANDA JAIMES

Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores

De conformidad con el **Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Local y Federal 2016-2017**, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo **INE/JGE104/2016**, y dentro del plazo señalado para tal efecto, me permito enviar la propuesta de **Segundo Escenario de Distritación Local**, generado para la entidad de: **Guanajuato**, por parte de esta representación acreditada ante la Comisión Nacional de Vigilancia, con los siguientes valores de componente: **Poblacional (3.706819), Compacidad (8.052434), Total (11.759253)**.

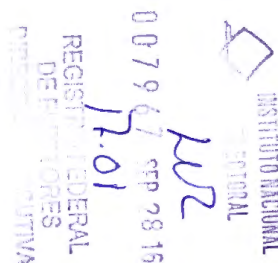
Se adjunta CD que contiene la propuesta de escenario en formato .JSON así como la justificación del mismo en formato PDF.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo.

Cordialmente,

LIC. RUBÉN FUENTES LUZ

Representante Suplente del Partido Nueva Alianza
ante la Comisión Nacional de Vigilancia





COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

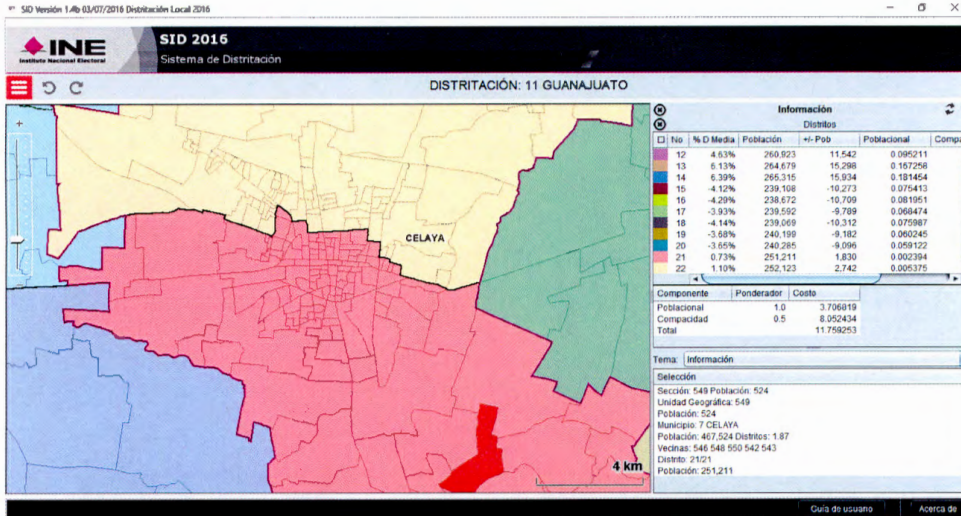
JUSTIFICACION DEL SEGUNDO ESCENARIO LOCAL PARA GUANAJUATO

Valor de función de costo: 11.759253

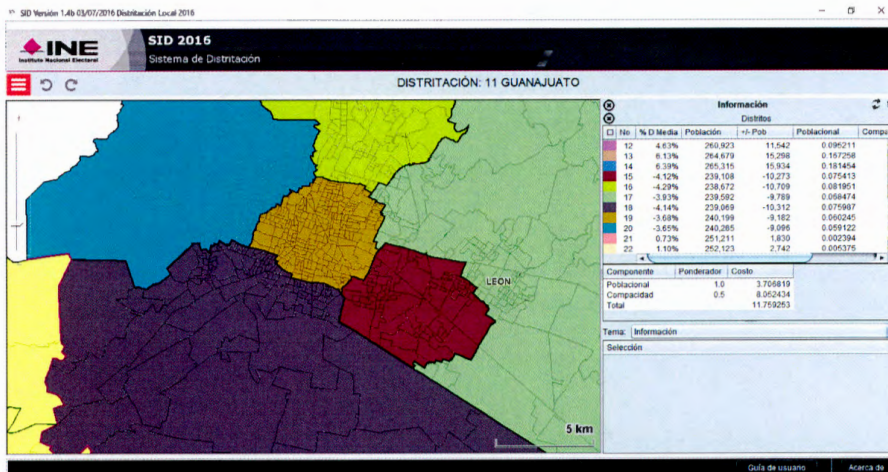
Se hicieron algunos ajustes de los distritos, principalmente en León y Celaya. Se pudo obtener un escenario con costo menor al segundo escenario propuesto por la DERFE; que tiene los siguientes valores:

	NA	2°Escenario DERFE	Diferencia	a favor de:
Costo total	11.759253	11.768950	0.009697	NA
Desv. Población	3.706819	3.706711	0.000108	2°Escenario DERFE
Compacidad	8.052434	8.062239	0.009805	NA

A continuación, se muestran tablas del escenario de NA: Celaya, Distritos 21 y 22.



León con Distritos 15, 16, 17, 18, 19 y 20.



Cumple con el **Equilibrio poblacional**; criterio **1** ajustándose a los 22 distritos locales definidos en el congreso local Y usa el dato de población del censo 2010.

MPE Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales

Población total (5,486,372)/ 22 = 249,381

Desviación 15% = 37,407

Media + 15 % = 286,788

Media - 15 % = 211,973

Criterio 2

Los distritos definidos están comprendidos en el intervalo calculado y se tiene que:

$0.85 \text{ MPE} < \text{MPE} < 1.15 \text{ MPE}$ para todos los distritos del escenario propuesto.

La desviación máxima está dentro del intervalo de -14.4% MPE a +13.4% MPE

Criterio 3

Cumple con el principio del criterio 3, toda vez que ninguno de los municipios de la entidad, contiene 40% o más de población indígena.

Criterio 4

Se cumple bien con el criterio al tener a los municipios colindantes formando los distritos sin fraccionarse quedando completos en su gran mayoría, y admitiendo que solo existan tres distritos integrados con alguna fracción de municipio en su interior.

Criterio 5

El escenario presentado se cumplió con la compacidad para los polígonos distritales construidos.

Criterio 6

En referencia a los tiempos de traslado al interior de los distritos, del escenario propuesto, se cumple con el criterio 6.

Para el **criterio 7** que se refiere de forma específica al principio de Continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el criterio.



COMISIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA

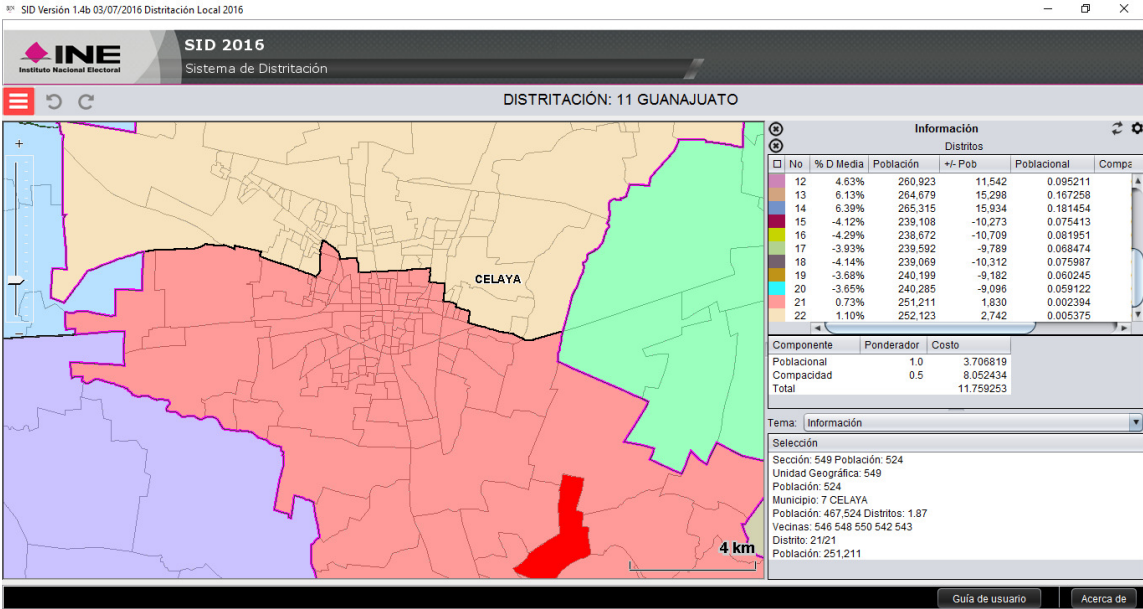
JUSTIFICACION DEL SEGUNDO ESCENARIO LOCAL PARA GUANAJUATO

Valor de función de costo: 11.759253

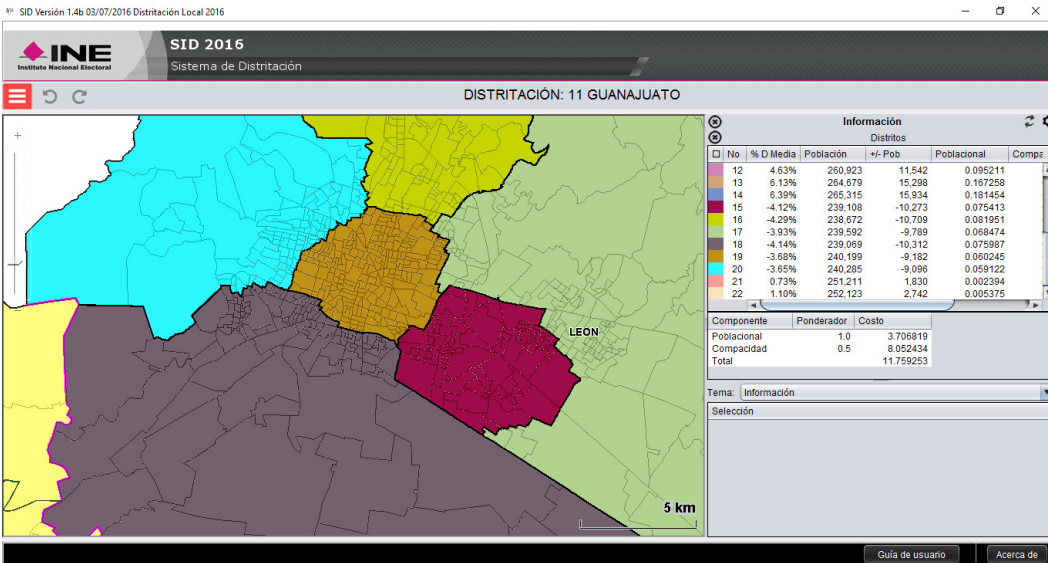
Se hicieron algunos ajustes de los distritos, principalmente en León y Celaya. Se pudo obtener un escenario con costo menor al segundo escenario propuesto por la DERFE; que tiene los siguientes valores:

	NA	2°Escenario DERFE	Diferencia	a favor de:
Costo total	11.759253	11.768950	0.009697	NA
Desv. Población	3.706819	3.706711	0.000108	2°Escenario DERFE
Compacidad	8.052434	8.062239	0.009805	NA

A continuación, se muestran tablas del escenario de NA: Celaya, Distritos 21 y 22.



León con Distritos 15, 16, 17, 18, 19 y 20.



Cumple con el **Equilibrio poblacional**; criterio **1** ajustándose a los 22 distritos locales definidos en el congreso local Y usa el dato de población del censo 2010.

MPE Media poblacional estatal = Población total / Número de distritos locales

Población total (5,486,372)/ 22 = 249,381

Desviación 15% = 37,407

Media + 15 % = 286,788

Media - 15 % = 211,973

Criterio 2

Los distritos definidos están comprendidos en el intervalo calculado y se tiene que:

$0.85 \text{ MPE} < \text{MPE} < 1.15 \text{ MPE}$ para todos los distritos del escenario propuesto.

La desviación máxima está dentro del intervalo de -14.4% MPE a +13.4% MPE

Criterio 3

Cumple con el principio del criterio 3, toda vez que ninguno de los municipios de la entidad, contiene 40% o más de población indígena.

Criterio 4

Se cumple bien con el criterio al tener a los municipios colindantes formando los distritos sin fraccionarse quedando completos en su gran mayoría, y admitiendo que solo existan tres distritos integrados con alguna fracción de municipio en su interior.

Criterio 5

El escenario presentado se cumplió con la compacidad para los polígonos distritales construidos.

Criterio 6

En referencia a los tiempos de traslado al interior de los distritos, del escenario propuesto, se cumple con el criterio 6.

Para el **criterio 7** que se refiere de forma específica al principio de Continuidad geográfica, el escenario propuesto cumple con lo señalado en el criterio.